

Reseña Histórica 155 Aniversario 1845-2000



¡Para hacer el bien!

Elaborada por:
Eugenia Ma. Hernández Alfaro



Reseña Histórica

*155° Aniversario
1845-2000*

**Elaborada por
Eugenia Ma. Hernández Alfaro**

Julio del 2000

Presentación

En este año 2000 con el cual iniciamos un nuevo siglo, la Junta de Protección Social de San José cumple ciento cincuenta y cinco años de su creación.

Me complace presentar este libro que recoge la historia de todos estos años y con este estamos dotando a la Institución de un instrumento que reúne mayor información de la que se ha hecho hasta la fecha.

Es un valioso documento de consulta tanto a lo interno de la Institución, como externamente para los costarricenses que lo requieran.

Además de lo significativo y trascendente que es en sí mismo cumplir ciento cincuenta y cinco años, más importante aún es la misión que cumple al Junta de Protección Social de San José.

Desde los albores de la patria independiente, exactamente en 1845, año en que nace la "Junta de Caridad", convertida luego en el año 1936 en "Junta de Protección Social de San José", su característica ha sido la misma: la sensibilidad social, que la ha hecho transitar por los caminos del altruismo, de la justicia social y de la asistencia médico social, lo que la distingue como la principal Institución benefactora de Costa Rica. Ha sido también, en razón de la labor que realiza, una de las instituciones fundamentales para el desarrollo social del país.

A través de los años se han experimentado múltiples cambios para adaptarse a las nuevas corrientes sociales y económicas que vive el mundo, pero su naturaleza intrínseca se mantiene con la misma pureza, con gran visión y una definida actitud hacia el progreso, con la convicción de que todo esfuerzo que se haga, el beneficiario directo es el pueblo de Costa Rica.

Esta disposición de los costarricenses que ha hecho realidad la buena marcha de la Institución a través de tantos años, dio origen al sentido mensaje de "155 años haciendo el bien", y a su vez, consolida nuestra misión de "contribuir al fortalecimiento del sistema de seguridad social de Costa Rica, canalizando recursos hacia las organizaciones sociales autorizadas por ley, mediante la administración de las Loterías nacionales de manera que logremos la satisfacción de nuestros clientes".

Para nosotros la mejor prueba de que hemos alcanzado con éxito el objetivo propuesto de poner a disposición de los costarricenses este importante documento, es que sea consultado constantemente por todos ustedes.

Finalmente queremos hacer llegar un mensaje de esperanza a todo el país y recordarles que el desarrollo de los programas de la Junta de Protección Social de San José, siempre alcanzan gracias a que los realizamos juntos.

Fraternalmente,

Mabel Nieto Carlín
Presidenta de la Junta Directiva

Agradecimiento

Merece especial agradecimiento el Departamento Documental, Sección Histórica de la Dirección General del Archivo Nacional, que, por medio de los colaboradores que atienden la Sala de Consulta, sin escatimar esfuerzos me brindaron gran cantidad de documentos atinentes a la Junta de Caridad de San José y de Protección Social, con los cuales se recopilaron datos, convertidos luego en valiosa información para la investigación.

Además, prestaron colaboración en este trabajo el archivo de la Curia Metropolitana, la Biblioteca de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Nacional, estudiantes de licenciatura en Historia de las citadas universidades, funcionarios de la institución, funcionarios del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, el historiador del Hospital San Juan de Dios y otras personas particulares interesadas en la investigación.

Merece créditos la Junta de Protección Social de San José por la responsabilidad y el profesionalismo con que ha conservado su patrimonio documental, el cual permite construir su propia historia y gran parte de la historia de nuestro país.

Agradezco a la Presidencia, Gerencia y Dirección Administrativa de la Institución por haberme brindado la oportunidad de realizar esta investigación y por haber confiado en mi capacidad y profesionalismo para tal efecto.

Eugenia Ma. Hernández Alfaro

Junta Directiva 1998-2000



De pie de izquierda a derecha: Sr. Teodoro Mangel, Sr. Manuel Arguello, Sr. Víctor Manuel Moreno, Sr. Oscar Chaves, Sr. Samuel Hidalgo, Sr. Manrique Soto. Sentadas en orden usual: Sra. Flora Emilia Campos, Sra. Mabel Nieto, Sra. Abril Gordienko y Sra. Gloriana Lara.

NOMBRE DEL DIRECTOR (A)

CARGO QUE OCUPA

Mabel Nieto Cartín de Aguilar	Presidenta
Samuel Hidalgo Solano	Vice Presidente
Oscar Chaves Esquivel	Secretario
Abril Gordienko López	Directora
Flora Emilia Campos Arce	Directora
Gloriana Lara Esquivel	Directora
Manuel Arguello Peralta	Director
Manrique Soto Pacheco	Director
Teodoro Mangel León	Director
Víctor Moreno Abarca	Director

Tabla de Contenido

PRESENTACIÓN	3
AGRADECIMIENTO	5
JUNTA DIRECTIVA 1998-2000.....	7
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO 1	
ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ	13
JUNTA DE CARIDAD DE SAN JOSÉ - JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ	
PERIODO 1784-1845	
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DEL ESTADO LIBRE DE COSTA RICA CONSIDERANDO	
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA JUNTA DE CARIDAD DE SAN JOSÉ	
MISIÓN	
VISIÓN	
POLÍTICAS INSTITUCIONALES	
CAPÍTULO 2	
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. EL PRIMER HOSPITAL DE COSTA RICA	35
LOCALIZACIÓN DEL TERRENO	
HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS	
CAPÍTULO 3	
EL LAZARETO. ASILO PARA LEPROSOS.....	44
CAPÍTULO 4	
EL CEMENTERIO GENERAL DE SAN JOSÉ	51
CAPÍTULO 5	
CEMENTERIO MODERNO	61
CEMENTERIO METROPOLITANO	
CAPÍTULO 6	
LOTERÍA PÚBLICA EN COSTA RICA	63
LOTERÍA NACIONAL	
LOTERÍA POPULAR "CHANCES"	

LOTERÍA POPULAR "TIEMPOS"

LOTERÍA INSTANTÁNEA

LOTERÍA ELECTRÓNICA

CREACIÓN DEL HOSPITAL PARA ENFERMOS MENTALES Y RENTA DE LA LOTERÍA

CAPÍTULO 7

HOSPITAL ANTITUBERCULOSO 73

CAPÍTULO 8

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS. 74

HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "CARLOS SÁENZ HERRERA"

ANTECEDENTES DE LA CREACIÓN DEL HOSPITAL DE NIÑOS

ASOCIACIÓN PRO HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS

EL PATRONATO DEL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ

LA FERIA DE LAS FLORES

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

TESTIMONIOS

FUENTES ORALES RECOPIADAS DE EXFUNCIONARIOS Y FUNCIONARIOS DE LA JUNTA

DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ EN SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS. 79

SEÑOR JUAN RAMÓN VALVERDE TENORIO

SOR MARHA GUZMÁN LEÓN

SEÑOR CARLOS AGÜERO VARGAS

SEÑOR ENRIQUE GONZÁLEZ SILES

SEÑOR RODRIGO FERNÁNDEZ CERDAS

DON FERNANDO ROSALES SANDÍ

SEÑOR HUGO CHINCHILLA MORA

APÉNDICE 85

PROPIEDADES DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ

PRESIDENTES DE LA JUNTA DE CARIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ

FUENTES CONSULTADAS. 87

Introducción

La Junta de Protección Social de San José es una institución altruista en nuestro país, al servicio de los costarricenses y extranjeros radicados en él, y de ella se desprenden el Hospital San Juan de Dios, el Lazareto y el Cementerio General. Al paso de los años, se van uniendo el Asilo Chapuí u Hospital de Insanos, el Hospital Antituberculoso y el Cementerio Metropolitano.

El concepto de "caridad", no siempre entendido por las modernas generaciones costarricenses en su verdadera significación y trascendencia, se manifiesta en Costa Rica ya antes de 1800, con una idea, fin de solidaridad social que todavía no ha sido superada. La caridad es una actitud sociorreligiosa frente a la situación de los infortunados, que se puede enmarcar dentro de las virtudes de los seres humanos, opuesta a la envidia y a la animadversión.

La beneficencia, al igual que la caridad, tiene que ver con el hecho de hacer el bien. Es un conjunto de servicios cuyo fin es socorrer a las personas que no pueden pagar su asistencia médica, adquirir sus necesidades básicas, llevar el sustento a sus familias, etc.

La caridad y la beneficencia han sido el objetivo principal de la Junta de Caridad de San José, y más tarde la Junta de Protección Social de San José. El cambio de denominación legal que experimentó la Junta de Caridad en 1936, por la de Junta de Protección Social de San José, como es conocida hoy, 155 años después de su creación, confirma que la Junta ha venido cumpliendo a cabalidad una tarea de seguridad y protección social que pocos se atreverían a discutir a la luz de sus centenarias realizaciones.

La salud de los costarricenses, como parte de la caridad y la beneficencia, fue el primer propósito específico de la Junta de Caridad, conociendo que luego se suma a éste otro tipo de fines, a los cuales la Junta de Protección Social ha prestado atención. Es importante destacar que, de los documentos estudiados, se desprende que en Costa Rica se habla de salud pública alrededor de 1910–1920 y que, anteriormente, se utilizaba el término de higiene pública, o bien únicamente higiene.

Este documento describe la labor que a lo largo de 155 años de historia de la Junta de Protección Social de San José, han realizado sus Directores, miembros de las Juntas de Gobierno y/o Directivas. Como se refleja en las actas de sus sesiones y en los informes de labores, dedicaron horas, días, noches y años a la labor de protección de los más pobres y menesterosos, tendiendo sus manos caritativas a la salud y la protección social del país. No hay duda de que en los miembros de la Junta de Protección de San José y en sus colaboradores no existe egoísmo o vanidad alguna para servirle a nuestro país. En sus directores ha prevalecido una absoluta permeabilidad mental, ayudando a las instituciones afines y a los organismos de asistencia médico social, que han deseado coadyuvar en la misma empresa por la prevención y el mejoramiento de la salud pública y bienestar social, facilitando sus recursos para mejorar las condiciones de vida de los más necesitados de caridad y atención en todos los campos sociales. De ahí deriva el lema "Junta de Protección Social. Para hacer el Bien"

El documento se divide en nueve partes, que reflejan la actividad realizada por la Institución en estos 155 años de existencia. Primeramente se reali-

za un esbozo de lo que fue la Junta de Caridad y la Junta de Protección Social de San José, retrocediendo en el tiempo hasta 1784 y su evolución hasta el 2000. El segundo capítulo trata todo sobre lo relacionado con el Hospital San Juan de Dios, su construcción y funcionamiento, hasta que fue traspasado a la Caja Costarricense del Seguro Social. El tercer capítulo describe una de las principales causas para que existiera la Junta de Caridad de San José, que fue la creación y el sostenimiento del Asilo para los Leprosos, denominado Lazareto. En el cuarto capítulo se procede a mencionar lo relativo al Panteón o Cementerio General de San José, una de las entidades que administraría la Junta de Caridad de San José en el momento de su creación, en 1845. El capítulo quinto describe asuntos relacionados con la creación y administración de un nuevo cementerio en la ciudad de San José por parte de la Institución, al cual se le asignó el nombre de Cementerio Metropolitano. El capítulo sexto está dedicado a lo que es la creación de la Lotería Pública en Costa Rica y los diversos tipos de lotería que, con el transcurrir de los años, se han venido creando y cómo se financió una entidad dedicada a la atención de las personas con problemas mentales por medio de las utilidades que arrojaba la lotería nacional, siendo este su objetivo inicial, el cual ha venido extendiéndose a otros sectores y actividades en la actualidad. En el capítulo séptimo se menciona cómo la institución fue la propulsora de la creación de un establecimiento que atendiera a los enfermos de un mal que ya era preocupante en nuestro país en 1931, como fue la tuberculosis. El capítulo octavo trata sobre un tema de suma importancia para todos los ciudadanos costarricenses: la niñez. El Hospital San Juan de Dios contaba con una sección para niños; pero no era el ideal para su atención, de ahí que la Junta de Caridad promoviera en la creación del Hospital Nacional de Niños y colabora en él. La última parte recoge versiones orales de personas que colaboran o colaboraron durante más de

treinta años en la Junta de Protección Social, a quienes se les adeuda el éxito y excelencia en los servicios que ha brindado la Institución a lo largo de sus 155 años de existencia.

Capítulo 1

Orígenes y evolución de la Junta de Protección Social de San José

**Junta de Caridad de San José—Junta de Protección Social de San José.
Período 1784-1845**

La Junta de Caridad es legalmente instituida 15 meses después de dictada la Constitución Política que entró en vigencia el 9 de abril de 1844, aboliendo ésta en todas sus partes y artículos la Ley Fundamental del Estado del 21 de enero de 1825.¹

El grupo social que tuvo el poder en esos momentos es el mismo que se encargó, a través de la autonomía de la Junta de Caridad, de organizar los servicios de higiene y salud para la ciudad de San José, modelo adoptado luego a nivel nacional, por medio de las Juntas de Caridad creadas por iniciativa de la mencionada en San José, en otras provincias del territorio nacional.

Es importante señalar que el Estado incipiente, como interventor, fiscalizador y benefactor, siempre estuvo presente en las acciones realizadas por la Junta de Caridad y la Junta de Protección Social de San José, desde un inicio, no solo en su organización, sino también en el auxilio económico, como se comprueba en los documentos que se citarán más adelante. Si bien es cierto que la formación de una institución como la Junta de Protección Social de San José estuvo al amparo de las personas que se dignaron extender su mano, con diferentes tipos de limosnas, donaciones o legados, siempre el Es-

tado, por medio de sus gobernantes y dirigentes, han velado por su sostenimiento.

La historia de la Junta de Caridad se desprendió de la élite, de la clase dirigente, cuyas actividades intentaron traspasar las "maravillas de Europa a su pequeño mundo"². Resalta Cruz Molina³ en 1981 cómo la Junta es producto del esfuerzo tenaz de una parte de la oligarquía costarricense, que la hace distinta de otras de su género, pues, sin caer en el error de la generalización, se puede decir que este conoce de cerca la realidad del grupo no privilegiado; aunque eso no implique necesariamente que propicie un cambio radical que elimine tal situación, sino que procura el alivio de ella.

Los primeros pasos en el campo de la salud o higiene pública, y los primeros intentos por fundar un hospital en Costa Rica, se dieron a finales del siglo XVIII, específicamente en 1784, "cuando la Real Audiencia de Guatemala determina que el edificio que ocupan los Padres misioneros de San Francisco, llamado de la Soledad, (en Cartago), siga sirviendo de Hospital..."⁴

Refieren los documentos analizados que la fundación de la Junta de Caridad, como entidad de beneficencia y socorro a los más necesitados, surge en nuestro país en el seno de la clase eclesiástica (modelo de España, desde la Colonia, unido al aparato militar y religioso), que se le atribuye al

¹ Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968

² Stone, Samuel. "La Dinastía de los Conquistadores". San José. Costa Rica. EDUCA, 1975. p. 120. En Cruz Molina, Yolanda. "La Junta de Caridad de San José, 1845-1936". Tesis de grado. UNA. 1981.

³ Ibíd.

⁴ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". 1900. p. 203.

Obispo de Nicaragua y Costa Rica, Monseñor Esteban Lorenzo de Tristán, el primer intento de cumplir con ese objetivo⁵. El Obispo Tristán, antes de marcharse a Guatemala, antes de 1785, entregó los primeros doscientos pesos⁶ para convertir, como señalé anteriormente, el Convento de la Iglesia de la Soledad de Cartago en la primera casa Hospital de Caridad, denominada de San Juan de Dios, la cual cierra sus puertas a principios del siglo XIX por falta de sustento económico y apoyo del Estado. Indica Lachner, en un documento publicado en la Revista de Costa Rica en el siglo XIX, que, para 1791, se comenzó a instalar el Hospital de San Juan de Dios en Cartago, siendo su Prior administrador Fray Pablo Bancos. A esto contribuyó mucho el testamento de Luis Méndez, por el cual destinaba 896 pesos a favor de aquella institución. Describe Lachner: "el Hospital no llegó a formalizar sus servicios, pues vemos que en 1804, habiendo pedido cuentas la Real Audiencia, al albacea de Luis Méndez, José Ruperto Prieto, en vista de la mala situación del Hospital, este albacea contesta "haber gastado 102 pesos en costas, 19 en portes, 4 en el poder, haber remitido 191 a Ubico(?) y pertenecerle a él 116 o sea el quinto del resto, quedando el legado reducido a 464 pesos, cantidad que él promete pagar cuando lo pida el Hospital, para lo cual vendería su casa nueva en la esquina de la plaza principal".

Esta Casa Hospital tuvo el fin primordial de atender a los enfermos de lepra, llamados "Los Lazarios" debido a que padecían el mal que padeció Lázaro, según lo describen las Sagradas Escrituras, y a cualquier otro enfermo que se presentara con afecciones a ese establecimiento.

En 1814 el Obispo Fray Nicolás García Jerez realizó un segundo intento de crear el Hospital, que fue destruido por un terremoto el 7 de mayo de 1822⁷. Se realizaron gestiones en la Municipalidad de Cartago para la reedificación del Convento de la Soledad, en Cartago, donde funcionaba la Casa Hospital. El valor de la reedificación fue por 58 varas de pared, a un peso por cada vara de madera, cañas, tejas y bejucos que ascienden a 62 pesos⁸.

Para 1822, uno de los últimos proyectos, previos a la fundación de la Junta de Caridad, fue la iniciativa de vecinos y directores espirituales de Cartago, consistente en la recaudación de dinero para la compra de una hacienda de ganado en Bagaces, confiada su administración al Presbítero Nicolás Carrillo, con cuyas utilidades hubo de mantenerse la institución, también con el nombre de San Juan de Dios⁹.

El 28 de febrero de 1850, el Pontificado de Pío IX emite la bula *Christianae Religionis Auctor*, mediante la cual se erige la Diócesis de Costa Rica en América Central, desmembrando enteramente de la Diócesis de Nicaragua todo aquel territorio que comprende el Estado de Costa Rica. Se erige el Estado Libre de Costa Rica en Obispado, y la Iglesia Parroquial de San José, en Catedral, y el territorio de esta nueva diócesis será el mismo del Estado, y su grey, la católica costarricense¹⁰. Esta decisión, trascendente para la nación, habría de traducirse más tarde, a partir de julio de 1852, a una suma de bienes espirituales para la Junta de Caridad. Si bien es cierto que el Hospital de San Juan de Dios estuvo siempre asistido por la Junta, "con el consejo y la sabiduría de muy distinguidos sacerdotes", es en

⁵ Cruz Molina, Yolanda. "La Junta de Caridad de San José, 1845-1936". Tesis de grado. UNA. 1981

⁶ Historia de Costa Rica En González Pacheco, Carlos Eduardo y Castro Cartín, José Enrique y Fernández, León.

⁷ Universidad Nacional "Campus Omar Dengo". Facultad de Ciencias Sociales. Escuela de Historia. "La Junta de Caridad de San José" (1845-1936). Tesis de grado de Licenciatura en Historia. Yolanda Cruz Molina. 1981.

⁸ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Gobernación. #8730. 1825. F. 1

⁹ Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. 1968.

¹⁰ Revista Trimestral #114. Clero Arquidiocesano. "VIDA DE IGLESIA". Órgano oficial de la Curia Metropolitana. Enero - marzo 2000. 150° aniversario de la erección de la Diócesis de Costa Rica.

1852 cuando el Poder Ejecutivo designa al ilustre Obispo Monseñor Anselmo Llorente y Lafuente su principal protector.

Mediante el decreto XCVIII¹¹, del 7 de junio de 1826, el Supremo Estado Libre de Costa Rica erige un Hospital General de San Juan de Dios, de cuyas rentas dependía el Lazareto, en que se albergaban a los infectados de lepra para evitar su contagio. Se destinan para tal efecto los fondos que existían, las limosnas, legados píos y la parte de la masa decimal que pertenecía a dicho hospital. El Jefe Político formará un Reglamento de Administración del Hospital y Lazareto, reconocerá el sitio más apropiado, y asociado al ciudadano Presbítero Nicolás Carrillo y al profesor más diestro en medicina, formará el plan del edificio y todo se remitirá a la Asamblea para su aprobación.

Para 1830, según documentos analizados, el mando político de la ciudad de Cartago solicita, en cumplimiento con el decreto del 7 de junio de 1826, formar, junto con José Nicolás Carrillo, el reglamento de administración, el plan del Hospital San Juan de Dios y el Lazareto. El Ejecutivo manifiesta que las municipalidades de varios pueblos del Estado dan conocimiento del gran número de leprosos que se encuentran en estado de miseria, a quienes llaman lazarinos. Aunque se cuenta con el monto de 442 pesos destinados para tal fin y con la ley del 7 de junio de 1826, que vela por el destino de las limosnas, los legados píos y la parte decimal que pertenece al San Juan de Dios, la construcción del Lazareto no es posible debido a que el dinero no es suficiente. La Comisión de Policía ha visto los informes del Ejecutivo y el mando político acerca del Lazareto y el Hospital San Juan de Dios, donde se demuestra que se han presentado

dificultades para su construcción, a pesar de que hace más de quince años, y por causas que no están al alcance de ellos, no ha sido posible lograrlo, por carecer de beneficencia la obra, que permita eliminar el contagio de la enfermedad de la lepra, tan temida.¹² La Comisión recomienda que los pueblos imperiosamente necesitan tener de dónde proveerse de medicamentos y, a lo más, de un facultativo (reglamento). La comisión manda que se elabore el proyecto de ley para proveer a la Casa Hospital San Juan de Dios de un reglamento de administración y su construcción.

El 12 de mayo de 1830¹³ se decreta la abolición del Hospital San Juan de Dios, el cual fue constituido por el decreto del 7 de junio de 1826. Se crea en su lugar el Lazareto y se distribuyen vacunas y medicamentos en los pueblos por medio de las municipalidades y el facultativo.¹⁴ La hacienda de ganado correspondiente al Hospital (sita en Bagaces y cuya administración está en manos del Presbítero Nicolás Carrillo) continuará como en ese momento estaba.

El 11 de mayo de 1833 se aprueba el decreto XXIII sobre las mandas forzosas,¹⁵ sancionado por el señor José Rafael de Gallegos, Jefe de Estado, electo el 4 de mayo de ese mismo año. Establece "una manda forzosa de cinco pesos sobre el quinto de todos los súbditos del Estado, siempre que esta sea de cincuenta pesos para arriba, que satisfagan los Albaceas, si los hubiese, o lasa personas que sean llamadas en falta de testamento a la sucesión intestada; y al efecto los Curas darán cuenta al Jefe Político del lugar mensualmente con una lista de los muertos, que hubiese habido en su Parroquia y que hayan pagado entierro".

¹¹ Archivo Nacional de Costa Rica. Decretos y órdenes de la legislatura del Estado. Del 6/9/1824 al 29/12/1826. P. 241. ANCR. Serie Congreso #499.

¹² Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #1382, 8 de marzo – 11 de mayo, 1830. F. 1 –5.

¹³ Archivo Nacional de Costa Rica. Colección de Leyes y Decretos. 1827 a 1830. Decreto 212, p. 198 a 201. ANCR. Serie Congreso. #972. Folio 1

¹⁴ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso # 1382. 8 de marzo al 11 de mayo. 1830. F. 9

¹⁵ Mandas forzosas son aquellos impuestos o cuotas asignadas obligatoriamente a los individuos o entidades, que señala un documento o ley.

El 18 de setiembre de 1833 la Asamblea Extraordinaria del Estado Libre de Costa Rica, considerando que el mal de Lázaro, ha incursionado en las poblaciones y se teme un contagio, con la mira de evitarlo, decreta la construcción y dotación de un Lazareto. A los lazarinos que se escapen del Lazareto se les impone la pena capital. Este será ejecutado a la vista de los demás, administrándoles antes los sacramentos y dándoles 24 horas de capilla. La sentencia será pronunciada por el Juez de Primera Instancia y ejecutado por él mismo.

La Secretaría de Beneficencia del Supremo Gobierno, una vez más, hace entrega en 1843, de los fondos píos al Hospital San Juan de Dios, los cuales van dirigidos en beneficio de los leprosos.¹⁶

En 1845 el doctor José María Castro Madriz, propicia la creación del Hospital San Juan de Dios en San José, el Panteón General y el Lazareto, los cuales serían administrados por una junta de caridad de San José. Además, en ese mismo año, y a manera de referencia, señaló que los Jefes Políticos presenten informes sobre la recaudación de las mandas forzosas correspondientes a 5 pesos sobre la quinta parte de las personas que mueran con tal de que esta alcance los 50 pesos con el objeto de invertirse en el Lazareto. Se encarga a los alcaldes segundos su colectación, y al mudarse éstos anualmente y turnarse el juzgado varias personas, dicha colectación se halla en el mayor abandono y nada produce, y si se cobra, no se lleva la cuenta por eso el impuesto, en su mayor parte, es perdido. La Ley impone a los curas párrocos la obligación de pasar lista mensualmente a los alcaldes citados de las personas que hayan muerto y las que estén en el caso de pagar el impuesto; pero, como en la mayor parte de los pueblos no cumplen esta obligación, ni se les exige porque se las respeta y considera demasiado. En las cuentas que rinde anualmente el tesoro del mismo Lazareto se verá que

casi es nulo el impuesto, y es por las razones que deja indicadas Manuel Zeledón al señor Ministro de Hacienda el 12 de setiembre de 1845. Esta y otras cartas enviadas al Ministro de Relaciones y Gobernación tratan sobre el mismo tema del incumplimiento de los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la ley del 11 de mayo de 1833.¹⁷

Se resumen a continuación los antecedentes de la Junta de Protección Social de San José y se enumeran las labores y los aspectos más relevantes del período 1845-2000

- Explica la Licenciada Eugenia Incera Olivas¹⁸ que la idea de fundar un hospital de caridad nació en la clase eclesiástica; y afirma que, durante la época de la colonia y los primeros años de vida independiente, nuestro país careció de un centro hospitalario.
- Con la inquietud de crear un hospital, nació la idea de fundar un Lazareto que atendiera a los enfermos de lepra. Al quedar abolido el Hospital en 1830, el doctor José María Castro Madriz, presidente de la Cámara de Representantes, en 1845 propone el establecimiento de un hospital que atendiera a los lazarinos, y un panteón general, con el propósito de dotar de fondos económicos al Hospital y al Lazareto, además de que éste estuviera administrado por una Junta de Caridad.

La exposición de motivos del Dr. José María Castro Madriz¹⁹ dice así: Proposición hecha por el señor representante a la Cámara de Representantes. "Vengo hoy a proponer el cumplimiento de una de nuestras más exigentes obligaciones: el establecimiento de una casa pública de caridad para socorrer a los enfermos. Creo que cada uno de los dignos Representantes que me escuchan se lisonjea de esta institución y si no me han precedido en ve-

¹⁶ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Beneficencia. #93. Noviembre 7 y 8, 1843

¹⁷ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie. Congreso. # 5018. Setiembre 12 – Octubre 13. 1845. F. 1 (12/9/1845).

¹⁸ Incera Olivas, Eugenia. "El Hospital San Juan de Dios, sus antecedentes y su evolución histórica". Tesis de grado. Universidad de Costa Rica. Facultad de Ciencias y Letras. Departamento de Historia y Geografía. 1978.

¹⁹ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #6849. Junio 27, Julio 3. 1845.

rificarla sólo ha consistido, a mi juicio, en que muchas y perentorias atenciones de esta augusta Asamblea no han dado lugar a ello. La obligación del Gobierno de una sociedad, de procurar la salud de todos los que no tienen medios de curarse por sí; la necesidad de poner un Hospital para estudiar las enfermedades del País en un teatro que ofrezca muchos ejemplos a la vez; la de preparar a los jóvenes para lo sucesivo donde verificar el estudio de la Medicina; la falta de un local donde practicar las operaciones que en la casa de los infelices no pueden efectuarse o no surten su efecto; donde hacer los reconocimientos de los cadáveres; donde ofrecer a todos los vecinos piadosos la reunión de todos los que demandan su caridad y en una palabra, la imperiosa necesidad de abrir la ciencia médica, apenas naciente en nuestro suelo, un campo de elevación y progresos y un refugio a la humanidad doliente, son razones que no se ocultan a la sabia penetración de los Representantes del Pueblo, para hallarse tan impulsados como valorar la erección de un Hospital General en el Estado. ¡Cuántos de nosotros señores por la falta de una persona que les administre el alimento, o el remedio, o porque rodeados de gente ignorante no saben cumplir con las instrucciones del médico, o porque no tienen con qué comprar las medicinas que necesitan!. Vosotros habéis presenciado varios espectáculos de dolor y habréis visto cuánta falta hace, cuando se presentan, una cama preparada, remedios, asistentes y todo lo demás que, con diferencia de minutos, suelen exigir las circunstancias del paciente. Que los demás Pueblos de la República no nos critiquen, por más tiempo este notable vacío en nuestra sociedad y que nuestros poderdantes no nos digan un día ¡Habéis descuidado uno de vuestros más importantes deberes: la salud pública! Para esto os propongo el siguiente proyecto de Decreto:

La Cámara de Representantes del Estado Libre de Costa Rica Considerando:

Que es una obligación de todo buen Gobierno plantear los establecimientos de beneficencia pública que estén a su alcance, que la falta de un Hospital en el Estado sujeta a muchos infelices a una muerte segura porque carecen de los recursos más necesarios para curarse, a la vez que son atacados por alguna enfermedad; que la ciencia médica exige para su elevación y progresos la creación de una casa de enfermos y en fin, que la humanidad doliente también demanda este refugio, y decreta:

Artículo 1º: Se establece en el Estado un Hospital General bajo la denominación de San Juan de Dios.

Artículo 2º: Se destinan por rentas de este establecimiento: las del Lazareto, siendo a cargo del Hospital el Gobierno y el sostenimiento de aquel hospicio: mil pesos anuales del Tesoro Público; el cinco por ciento que la casa excusada ha tenido sobre la masa decimal; los dos novenos que, con el nombre de nacionales, se deducen de la misma masa; el uno y medio por ciento que en ella tiene asignado el propio Hospital, el producto líquido del despacho y presentación de los pasaportes, los derechos que el Ejecutivo establezca por la porción que ocupan en el Cementerio las bóvedas o sepulcros de particulares y últimamente, las donaciones de bienhechores, quedando por el mismo hecho exentos de cargas concejiles los que donen al Hospital de mil pesos para arriba.

Artículo 3º: Se faculta al Ejecutivo 1º: Para que, con la brevedad posible, contrate al Sur de esta ciudad y a la distancia correspondiente, el terreno necesario para la construcción del Hospital y Cementerio juntos; 2º: para que, bajo la planta más

adecuada, que presenten personas inteligentes, haga que se proceda a la edificación de dicha obra, y que, concluida la última, previa la bendición episcopal, se traslade a ella, con anuencia de la autoridad eclesiástica y demás formalidades del caso, el panteón actual de esta ciudad. 3º: Para tomar empréstita del Tesoro Público, la cantidad de tres mil pesos, a efecto de dar principio a lo dispuesto en los dos párrafos precedentes. 4º: para reglamentar el ramo de pasaportes. 5º: para crear una Junta de Caridad que gobierne y tenga a su cargo el Hospital y 6º: para decretar los Estatutos que rijan dicha Junta, dando cuenta de ellos a la Cámara de Representantes para su aprobación. Dado, etc. [Cámara de Representantes, José Ma. Castro. San José, 27 de Junio de 1845].

- El proyecto de decreto presentado por el doctor José María Castro Madriz fue admitido a discusión, se da primera lectura y se dispensa de la segunda. Fue pasada a la Comisión de Negocios Eclesiásticos, reunida con la de Hacienda. Esta comisión dictamina que se emita el decreto. En la Cámara de Representantes obtuvo minoría de votos. Los representantes Ramón Gómez y Francisco de Ma. Gutiérrez, quienes participaron de las mismas ideas del Dr. Castro Madriz, deseaban que, en vez de que se crease solamente un hospital, fuesen establecidos cuatro, uno en cada ciudad principal, con la misma denominación de San Juan de Dios; pero la enmienda fue desechada.
- El 3 de julio de 1845, la Cámara de Representantes aprueba el decreto de creación de la Junta de Caridad, el Hospital San Juan de Dios y la construcción de un cementerio en San José, y el día 18 lo aprobó la Cámara de Senadores. El decreto en mención es el XXV que "Establece en el Estado un hospital general bajo la denominación de "San Juan de Dios" y dicta varias disposicio-

nes relativas.²⁰ Este es el momento que marca el inicio formal del sistema hospitalario nacional en Costa Rica, del cual se tratará en el apartado correspondiente al siglo XX, específicamente en el año 1950 y siguientes.

- El 29 de setiembre de 1845, el senador encargado del Supremo Poder Ejecutivo del Estado Libre de Costa Rica, emitió el decreto XLIV²¹, que señala el número de individuos de que debe componerse la Junta de Caridad; nombra las personas que deben servir en ella y dicta algunas otras disposiciones reglamentarias. Se establece que la Junta de Caridad que refiere el decreto del 3 de julio, se compondrá, por ahora, de un hermano mayor (presidente), un síndico, un tesorero y doce socios de representación y patriotismo de esta ciudad. En ese decreto se nombra presidente al Dr. Nazario Toledo Murga; en el segundo cargo, al señor licenciado Cruz Alvarado, y en el tercer puesto, al señor Eusevio Rodríguez. También se nombran, para que con los anteriores compongan la Junta, a los señores Presbíteros José Ana Ulloa, Cecilio Umaña, José Madriz y Juan Carrillo; a los señores doctores Víctor de Castilla y José María Montealegre; bachilleres Cruz Blanco y José María Zeledón, y a los señores Manuel Alvarado, Ramón Castro y Cipriano Fernández. Esta Junta es instalada el 5 de octubre de 1845, durante la presidencia del Jefe Político del Departamento y, para el caso, los individuos que la componen deben reunirse a las diez del día en la Sala de la Municipalidad: ha de nombrar un secretario de su seno y designar el local de la reunión para lo sucesivo y, extenderá acta de todo y se pasará copia autorizada al despacho de Gobernación. Los objetos de las sesiones de la Junta eran: 1º Acordar los medios más eficaces para llevar a cabo la obra que se intenta y consultarlos al Gobierno, 2º: conocer las comunicaciones que se le dirijan del Ministerio y disponer

²⁰ Colección de leyes y decretos. Archivo Nacional. Decreto XXV. 3 de julio de 1845. pp. 44 45 y 46

²¹ *Ibid.* Decreto XLIV. pp. 85 a 87.

el cumplimiento de las órdenes supremas que reciba. 3° tomar razón de las cantidades que se manden pasar a la tesorería del Hospital, cuidar de su buena inversión y dar las órdenes de pago en los casos que ocurran. 4°: reconocer el local más a propósito para el edificio del hospital y proponer el plano más adecuado para su erección con arreglo a las bases establecidas por la Ley y 5°; nombrar a los agentes que juzgue necesarios para las distintas funciones que demanda aquella obra.

- El 2 de octubre de 1845, el Dr. Nazario Toledo Murga le dirige una comunicación al señor Jefe Político del Departamento, que dice: "Impuesto del nombramiento que el Supremo Gobierno ha hecho en mí de Presidente de la Junta de Caridad, contesto que me es muy satisfactorio y honoroso para mí el ocupar este destino y será mucho si consigo el desempeñarlo cumplidamente. Al comunicarlo al Supremo Gobierno, espero se sirva darle a mi nombre las gracias por que me coloca en posición de ser útil a los enfermos pobres. Con esta ocasión tengo el honor de ofrecerme de Usted, atento afectísimo servidor. Nazario Toledo²².

- La Junta de Caridad, desde el día en que se instaló, estuvo integrada por muy distinguidas personalidades de la Iglesia Católica, debido a que esta desempeñaba y jugaba un papel primordial en la organización y administración del Estado, del Foro, de la Medicina y, en general, de la sociedad costarricense. En el primer directorio aparece la figura del Dr. Nazario Toledo, como primer presidente de la Junta, de nacionalidad guatemalteca, insigne médico, educador, diplomático, quien fue el primer médico que se estableció definitivamente en Costa Rica, sentó las

bases de la enseñanza de la Medicina en el país e hizo un gran esfuerzo para que el Hospital se convirtiera en una realidad. Llegó al país en 1838 y, más tarde, fue el primer protomédico²³. Antes ya había desempeñado el cargo de Rector de la Universidad de Santo Tomás y Presidente del Congreso Constituyente, que se instaló el 1° de noviembre de 1838²⁴. Explica Castro²⁵ que en el año 1839, y con motivo del conflicto suscitado entre los gobiernos de Honduras y Nicaragua contra el de El Salvador, se lo eligió para que actuase como mediador del diferendo y, con la modestia propia de los hombres superiores, el Dr. Toledo escribió al Ministro General del gobierno de Costa Rica: "penetrado del asunto, no he vacilado en admitir el encargo con que me honró el Supremo Gobierno de Guatemala, aunque conozco que mis capacidades no alcanzarán a desempeñarlo debidamente".

²² Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Gobernación o Beneficencia, 1845. En Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

²³ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". 1900. p.215

²⁴ Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

²⁵ *Ibíd.*

Acta de la Primera Sesión de La Junta de Caridad de San José²⁶

Atendiendo a su importancia histórica, se reproduce el texto correspondiente a la primera sesión de la Junta realizada en la Sala Municipal de San José, el 5 de octubre de 1845.

Señores integrantes J.C.S.J.	Texto del Acta
Dr. Nazario Toledo Lic. Cruz Alvarado Eusebio Rodríguez Pbro. José Ana Ulloa Pbro. Cecilio Umaña José Ma. Zeledón Manuel Alvarado Cipriano Fernández José María Montealegre Víctor de Castella José María Madriz	En la ciudad de San José, a las diez del día cinco de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los individuos que se citan al margen en cumplimiento del Decreto de 29 de setiembre del presente año, que se leyó a los individuos que se citan, se procedió al nombramiento de Secretario, que el mismo Decreto ordena. Se nombró del seno de la Junta y a consecuencia resultó electo el Sr. Br. Cruz Alvarado con nueve votos, habiendo obtenido uno el Sr. José María Zeledón y no estando presente el nombrado, se procedió a la elección de un segundo que lo subrogara y resultó electo el Sr. Pbro. José Madriz. Tomada en consideración por la Junta la designación del local, en que debe reunirse dicha Junta, se acordó celebrar sesiones, provisionalmente, en la casa del Hermano Mayor, entre tanto se tiene una Sala Pública, en donde con fijeza pueda establecer la Junta su Despacho, proporcionándose los muebles necesarios a la Secretaría y al Archivo. Y habiendo llenado estos dos objetos primarios del Decreto el Jefe Político dio posesión a los nombrados, actuando con el Secretario del Cabildo, que da fe. Manuel Zeledón. Nazario Toledo. Cruz Alvarado. José Ana Ulloa. Cecilio Umaña. Víctor de Castella. José Ma. Zeledón. José Ma. Madriz. José Ma. Montealegre. Eusebio Rodríguez. Manuel Alvarado. Cipriano Fernández. Félix M. Castro. Secretario.

- El 6 de octubre de 1845, el señor Manuel Zeledón adjunta al Ministro de Relaciones Exteriores y Gobernación copia del acta en que se instaló la Junta de Caridad, como se previene en el decreto del 29 del mes próximo pasado. DUL.²⁷
- El 7 de agosto de 1846, al ser difícil el financiamiento para la construcción del Hospital, se introdujo una enmienda al decreto del 3 de julio de 1845, que creó la Junta de Caridad, reduciendo el número de directores y determina que con cuatro directores presentes en las reuniones, formarán quórum para sesionar. Este aspecto se plasma en el decreto LXXXVI del 7 de agosto de 1846²⁸, el cual expresa que, por el número crecido de individuos que forma la Junta, es difícil reunirse, además de la necesidad de proveer de un secretario dotado de fuera del seno de la Junta, para el mejor despacho de los negocios que

²⁶ Archivo Nacional de Costa Rica. En Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La Institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

²⁷ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Beneficencia o Gobernación # 26096, 1845. F. 2

²⁸ Colección de leyes y decretos. Archivo Nacional. 1846.

allí cursan. El número de miembros se reduce a ocho, sesionarán dos veces por mes en forma ordinaria y las demás que el presidente Dr. Nazario Toledo Murga convoque.

- El 3 de octubre de 1848, se dicta el decreto CXLVIII²⁹, se suspende la Junta establecida por el decreto del 29 de setiembre de 1845 y se sustituye por otra compuesta únicamente por tres miembros: un administrador, un tesorero y un síndico, según la Ley, mientras se construye el Hospital. Tendrá a su cargo el Lazareto, la administración de los fondos del Hospital y queda obligada a atender la edificación de éste. Se reiteran las mandas forzosas de la siguiente manera: El Curato de Cartago, con seis pesos; el de San José, con 12 pesos; el de Heredia, con 10, y el de Alajuela, con 8; además de la manda forzosa de cinco pesos sobre el quinto del caudal mortuario y otros más. Siete años pasaron y únicamente se logró la compra del terreno.
- El 1° de julio de 1852, se emite el decreto LXIX, ejecutado el 28 de junio del mismo año, que reintenta la edificación del Hospital. Se nombra protector y director de la Junta de Caridad al Obispo de Costa Rica, Monseñor Anselmo Llorente y Lafuente, y en las otras provincias, a sus respectivos curas. Con este acto se reestablece y consolida la Junta de Caridad, debido a que el establecimiento de un Hospital General denominado de San Juan de Dios, decretado el 3 de julio de 1845, no se ha llevado a cabo, a pesar de las disposiciones ulteriores que para dicho fin acordó el Supremo Gobierno. Esto no ha sido posible por no hallarse providencias en consonancia con el Estado de nuestra población y riqueza, aun siendo urgente un lugar donde se brinde la asistencia conveniente a los que la necesiten. Se mantienen las rentas descritas en el decreto del 3 de julio de 1845.

- La primera sesión de la Junta de Caridad de San José se realizó el domingo 11 de julio de 1852, a las doce horas, convocadas por el Obispo Monseñor Joaquín Anselmo Llorente y Lafuente, protector del Hospital de San Juan de Dios de esta capital, en virtud del decreto del 1° de este mes y año³⁰. Estuvieron presentes los señores José Joaquín Mora, licenciados. Bruno Carranza y Vicente Herrera. Se nombró al secretario, al tesorero, y al ecónomo entre ellos mismos. Vicente Herrera, secretario; José Joaquín Mora, tesorero y Bruno Carranza, para ecónomo. Los acuerdos tomados por la Junta en esta primera sesión versan de la creación de comisiones para coleccionar las limosnas, y de que sus sesiones ordinarias serán los jueves de cada semana, reuniéndose extraordinariamente cuando el Presidente lo convoque para atender algún asunto de urgencia.

Es a partir de 1852 cuando la Junta inicia la historia ininterrumpida, tomando una experiencia inigualable en la administración de los hospitales a su cargo, con grandes esfuerzos de su personal y constantes donaciones, que motivan, desde aquella época a personas de buena voluntad a donar joyas o terrenos para su funcionamiento en pro del bien de la sociedad costarricense.

- El 22 de julio de 1852 se faculta al tesorero de la Junta (Sr. José Joaquín Mora) y al ecónomo (Sr. Bruno Carranza) para que elijan el local más a propósito para edificar el Hospital, y que, una vez elegido, contraten sus diseños a nombre de la Junta, representándola judicial y extrajudicialmente, otorgándoles las obligaciones y los documentos que sean necesarios." El 6 de agosto de ese mismo año, la Junta acuerda que, para dar inicio al acopio de materiales y la preparación del terreno donde debe construirse el Hospital, se suplique a los miembros de las comisiones

²⁹ Colección de leyes y decretos. Archivo Nacional. 1848.

³⁰ Actas de la Junta de Caridad de San José. Tomo I. 1852-1868. F. 1

³¹ Actas de la Junta de Caridad de San José. Tomo I. 1852-1868. F. 1-5

que colectan las suscripciones que haya hasta ese momento, que entreguen su producto al personero de la Junta, sin perjuicio de continuar levantando la suscripción, y que, para conducir la piedra de las Pavas, acuerdan que el provisor haga una excitativa a los curas de los barrios, a fin de que exhorten a sus feligreses para que los que tengan carretas vayan los domingos a traer piedra de las Pavas, así como la arena del lugar llamado "el bajo de Don José Joaquín", en el río Virilla.³²

- Siempre con la intención de contar con recursos para la construcción del Hospital, el 2 de setiembre de 1852 se acuerda solicitar al Supremo Gobierno rinda cuentas a la Junta sobre todo lo que la anterior Junta, creada por decreto del 3 de julio de 1845, había recaudado y que pertenece al Hospital.³³
- Para 1856 presenta la renuncia el Obispo de Costa Rica, Monseñor Anselmo Llorente y Lafuente, del cargo de Presidente de la Junta Directiva del Hospital San Juan de Dios. La Comisión de Credenciales dictaminó que no tratándose de un cargo obligatorio, el Congreso no podía menos que aceptar la renuncia. Fue aceptado el dictamen presentado por la Comisión de Credenciales³⁴.
- Sobre la renuncia del Obispo Lafuente, Monseñor Víctor Manuel Sanabria³⁵, señala que la única razón que lo hizo renunciar fue ver el Hospital convertido en una cárcel y un asilo de locos. Esto trajo como consecuencia su renuncia, un distanciamiento entre el Gobierno y la alta jerarquía eclesiástica, además de grandes repercusiones políticas, como la caí-

da del Presidente Juan Rafael Mora y su posterior asesinato. En las actas de la Junta de Caridad no aparece ningún documento probatorio alusivo a la renuncia del señor Obispo.

- Se emite el decreto XXIV el 29 de setiembre de 1858³⁶, que impone una contribución mensual a los curatos, con el propósito de aumentar las rentas del Hospital y el Lazareto. Manifestó el Obispo Llorente al Ministro Bernardo Calvo que era injusto, ya que no se gravaron los bienes de los ciudadanos costarricenses, sino, solo los de la Iglesia.³⁷ Después de un largo enfrentamiento, el Obispo manda quitar la silla presidencial de la Catedral y envía circular a los curas, donde se palpa la rebeldía del Obispo contra el Presidente Mora.³⁸
- En 1860 se deroga el decreto XXXIX (#24) del 29 de setiembre de 1858, y queda bajo la inmediata protección de la autoridad eclesiástica el Lazareto y el Hospital San Juan de Dios³⁹; sin embargo, no quedo explícito en el decreto en qué consistía esa "protección". Esto, por cuanto en la exposición de motivos hecha a la Cámara de Representantes por Felipe Alvarado, se dice que se gravó a los principales curatos de la diócesis, con una contribución destinada al Hospital y al Lazareto, considerándolo injusto y atentatorio que sólo recaiga sobre los curatos y los fallecidos, y no sobre todos los ciudadanos de la República.
- En 1863 se establece una renta fija de 1200 pesos anuales para el sostenimiento del Laza-

³² Actas de la Junta de Caridad de San José. Tomo I. 1852-1868. F. 1-8

³³ Actas de la Junta de Caridad de San José. Tomo I. 1852-1868. F. 1-8

³⁴ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. # 5124. Agosto, 29 – Setiembre 1º. 1856. F. 1

³⁵ Sanabria Martínez, Víctor Manuel. "Anselmo Llorente y Lafuente". San José, Costa Rica. Editorial Costa Rica. 1972. p. 199.

³⁶ Colección de leyes y decretos. Archivo Nacional. Decreto XXIV. 1858

³⁷ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso #5964. 2-14 diciembre. Fs. 5 al 21.

³⁸ *Ibid.* Fs. 32-33

³⁹ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #7005. 1860. 12 de Julio. F.1

reto por medio del decreto XL⁴⁰. El Senado y la Cámara de Representantes de la República de Costa Rica, reunidos en Congreso, decretan que el Tesoro Nacional contribuya anualmente con esa renta. La Junta de Caridad debe administrar esa suma, sin confundir con las leyes anteriores que han asignado a este hospicio y al Hospital San Juan de Dios, sino que sólo se emplearán en el Lazareto.

- En ese mismo año, 1863, se dictó el procedimiento para la integración de la Asamblea del Patronato de Hermanos de la Junta (Hospital de San Juan de Dios y Lazareto)⁴¹, la cual queda debidamente instalada en la sesión de la Junta Directiva del 8 de marzo de 1864. Se compone la hermandad, según se deduce de los estatutos aprobados, por las personas que antes de esa fecha hayan sido nombradas en distintos períodos para la Junta de Caridad y las demás que en lo sucesivo se inscriban en el catálogo, ya sea por solicitud de ellas o por invitación que se haga a las que, por su piedad y posición, puedan contribuir al alivio de la humanidad doliente, pudiendo admitirse, aún, a las señoras. Cada individuo de la Hermandad contribuirá anualmente con una limosna voluntaria para el tesoro del Hospital y del Lazareto. Dentro de las atribuciones de la hermandad estaría la de nombrar, entre sus individuos, a la Junta de Gobierno y la de las señoras. Se mencionan a continuación algunos de los nombres de los primeros integrantes del Patronato de la Junta de Caridad⁴²: doña Teodora Fernández de Echandi, doña Pilar González de Echandi, don Laureano Echandi Morales, doña Anita Montero Aguilar de Echandi, don Clodomiro Echandi Morales, don José Antonio Echandi Morales, don Juan Bonnefil (pa-

dre), Dr. Juan Bonnefil, don Pedro Bonnefil, dona Felicia Quirós de Bonnefil, Ramón Quirós Carvajal, señoritas Adela, Elisa y Orfilia Bonnefil, doña Nicolasa Paut de Herrera, doña Manuela Paut de Angulo, doña Concepción Ramírez de Fernández, don Joaquín Alvarado, don Telésforo Alfaro, doña Cristina Guardia de Fernández, doña María Toribia Peralta de Carazo y doña Rosario de Bonnefil. La hermandad del Patronato continuó aumentando en número, según pasaban los años; por ejemplo, el 24 de abril de 1864 ingresó, entre otros nombres que se señalan, como nueva hermana la señora Pacífica Fernández de Castro y el señor Cleto Herrera⁴³.

- Durante este nuevo régimen se respetó el precedente de que las sesiones se celebraran los domingos a las once de la mañana; pero con el aditamento de que a ellas concurrían las señoras de la Junta, esto es, una especie de comité femenino para coadyuvar, sobre todo, en las tareas de asistencia de los enfermos del Hospital y el Lazareto, lo que les permitía estar al tanto de todos los problemas y de cooperar a su solución, en unión con los señores directores de la Junta de Caridad. Los hermanos del Patronato, profesionales en Medicina, colaboraron en la atención de los pacientes y emitiendo dictámenes.
- Conforme a los Estatutos del Patronato de la Junta, ésta convoca a los integrantes de la hermandad para que se presenten en el local del Hospital el domingo 11 de diciembre de 1864, con el objeto de proceder a realizar las elecciones de las personas que debían integrar la Junta de Gobierno de la Institución durante el año 1865, y para tal efecto se se-

⁴⁰ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #6013 Octubre 29 –Diciembre 3 de 1863. Colección de leyes y decretos. Año 1863-64. F. 78-79

⁴¹ Colección de leyes y decretos. Archivo Nacional. Decreto XXIII. 16 de octubre de 1863.

⁴² Actas de la Junta de Caridad de San José. 1863. Tomo I. 1852 a 1868

⁴³ *Ibíd.*

ñalaron las diez horas. Una vez practicado el escrutinio, se eligió la Junta Directiva para el año en mención. Quedó integrada de la siguiente manera: Presidente: el señor Dr. Vicente Herrera, Vicepresidente: don Nicolás Gallegos, Primer Vocal: don Manuel I. Gutiérrez, Primer Suplente: don José Rodríguez, Segundo Vocal: don Manuel Mora, Primer Suplente: don José Echandi, Tesorero: don Francisco Gallardo, Primer Suplente: don Telésforo Alfaro, Secretario: don Benjamín Herrera, Suplente: don Alejandro González. Se constituyó también la Junta de Señoras, integrada de la siguiente manera: señorita María Montealegre, doña Cristina Tinoco de Volio, doña Josefa Bolandi de Echandi, doña María Bedoya de Kurtze, con sus respectivas suplentes: señorita Benita Carranza, señorita Virginia Bonnefil, doña Rosario Guardia de Lasso y doña Felipa Montes de Oca⁴⁴.

- La política de la Junta de Caridad, fue, y sigue siendo, la CARIDAD, la adopción de los menesterosos, sin importar el lugar de donde proceden, sexo, raza, religión, tendencia política, etc. Se leyó en el acta de la sesión del 24 de abril de 1864 que la Junta tuvo noticia de que una mujer llamada María Concepción Zumbado, que se hallaba enferma en el Hospital San Juan de Dios desde el 1° de abril de ese año; era la legítima esposa de José Salazar, vecino de San Ramón, "hombre alentado, labrador y con algunos bienes". La citada señora fue atendida en el Hospital y tratada como a cualquiera de los demás enfermos. Pero, no siendo justo que el Hospital utilice sus recursos en alguien que no es verdaderamente necesitado, se acordó pasar una nota al Jefe Político de aquella villa para que se sirviera exigir la cuota de diez pesos mensuales al señor Salazar, mientras su esposa permanecía dentro del hospital, y poner la suma referida a disposición del Tesorero.

- En este período, la Junta solicita al Poder Ejecutivo introducir nuevas modificaciones a la Ley de Mandas Forzosas, en virtud de que, siendo esta renta, a pesar de su eventualidad, junto con la de patentes por boticas, una de las principales para subvenir a las exigencias de los hospitales, convendría asegurar su percepción. Esto, por cuanto la Junta carecía de fondos económicos para pagar el escaso personal del Hospital, lo que pudo hacerse hasta ese tiempo con recursos facilitados por algunos de los individuos integrantes de la propia Junta. Por ejemplo, se conoce que en la sesión del 15 de mayo de 1864 la Junta recibió informe de que don Ramón Sánchez había fallecido y había dejado sus bienes a beneficio del Hospital de San Juan de Dios, los que, según noticias, consistían en "unos pedacitos de tierra" en el pueblo de Pacaca (en el cantón de Mora). Se comisionó la Junta al Cura Párroco para que practicara la inspección del inmueble e informara el resultado a la Junta.

Además, la Junta, acuerda en esa misma sesión, encargar a las señoras del Comité Femenino para que, en el término de la distancia, procediesen a recoger limosnas de los vecinos cuyo producto se auxiliase al Hospital, sobre todo, porque no era posible rechazar pacientes urgidos de atención médica, sin incurrir en un acto de inhumanidad. Hasta el 13 de noviembre de 1864 se habían recogido doscientos treinta y seis pesos. Por otra parte, se demandó del Poder Ejecutivo el giro de cuatrocientos pesos, de los mil que se habían asignado en el presupuesto de la Junta de Caridad, a lo cual aquel accedió. En la sesión del 12 de junio de 1864, el señor Presidente de la Junta dio cuenta de una nota que dirigió el señor Guillermo Dent, en la que constaba que él hacía una donación al fondo del Hospital de San Juan de Dios, de quinientos once pesos y siete reales en dinero, en virtud de un litigio en que fueron parte él y don Buenaventura Carazo. El señor

⁴⁴ Ibíd

Dent solicita expresamente la anuencia de la Junta para proceder a hacer efectiva la donación⁴⁵.

Además de las donaciones mencionadas, y para satisfacer las necesidades que tenía la Junta de Caridad para cumplir con sus obligaciones, se dispuso, en la sesión del 22 de mayo de ese mismo año, poner una alcancía en la entrada del Hospital, para que sus visitantes también contribuyeran con una limosna. Manejaban las llaves de la alcancía el Presidente y el Tesorero de la Junta, y la abrían cada fin de mes.

- Además, la Junta deseaba extender la Hermandad de la Caridad (creación de Juntas de Caridad) en las demás provincias donde, como en esta de San José, había multitud de personas caritativas que se prestarían para contribuir al establecimiento general, ya que se recibían enfermos indistintamente de los lugares a que pertenecían. Para tal efecto se acordó, en la sesión del 24 de abril de 1864, que cuatro varones y cuatro señoras (a quienes se les pasó comunicación adjuntándoles un reglamento del Hospital y Lazareto, y suplicándoles se sirvieran admitir el nombramiento, en obsequio de la hermandad) estarían facultados para que, con el conocimiento que tenían en sus provincias respectivas de las personas a propósito, procedieran a hacer el nombramiento de todos los individuos que creían oportunos, tanto de hombres como mujeres, sirviéndose dar cuenta con la lista de las que hubiesen aceptado.
- Los miembros de la Hermandad del Patronato de la Junta de Caridad, el 6 de enero de 1865, por iniciativa de una de las señoras, toman un acuerdo sobre las contribuciones para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios y Lazareto, que dice: "En atención a los pocos recursos con que cuenta el Hospital, se acordó: que todos los

individuos de la Hermandad contribuyan con una mensualidad, que no baje de un real y se encargó a la Junta de Gobierno determinar la manera de colectar esta limosna, haciéndolo saber a los individuos restantes"⁴⁶.

- El señor Obispo Anselmo Llorente y Lafuente, en 1867, otorgó una donación de mil pesos a favor de la Junta y de la Tesorería del Hospital, con la expresa reserva de que se colocase a interés, con el objeto de que los réditos se aplicasen a atender la salud de los pacientes de recursos más estrechos. Una vez más, la Junta rindió testimonio de simpatía y gratitud al señor Llorente por su obvia generosidad y reiterados servicios prestados a la Junta. También doña Pilar Hidalgo, por medio del albacea de la mortual, deja a favor de los fondos de la Junta y del Hospital, la cantidad de mil pesos y al comienzo de 1867 la Junta recibe comunicación del Capitán del Puerto de Puntarenas, conforme a la cual el señor Yanuario Blanco, había hecho a favor de la Junta, una donación por la suma de mil pesos constante de un pagaré cobrable cuatro meses después de su presentación a una casa de comercio que tenía en El Salvador. Por supuesto, la Junta que continuaba padeciendo limitación pecuniaria, mucho agradeció su generoso gesto⁴⁷. Otra donación sobresaliente fue la que hizo don Manuel Rojas, quien había legado una suma de dos mil pesos, que estaba colocada a intereses, y la propiedad en que residía antes de su muerte a favor de los pobres. En el acta de la Junta del 23 de abril de 1853 se conoce sobre el legado que dejó al Hospital el Presbítero don Juan Santos Madriz, en su testamentaria del 16 de setiembre de 1852.
- En el año 1868 la Junta de Caridad había llegado a la convicción de que el mayor bien que podía hacerse al Hospital sería colocarlo bajo la dirección de Hermanas de la Caridad. Teniendo informes de que no sería difícil hacerlas venir de

⁴⁵ Ibid.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid.

Guatemala o de Francia, y con la seguridad de que la pública caridad facilitaría recursos suficientes para el intento, se resolvió dirigirse al Supremo Gobierno, solicitándole su consentimiento para los efectos sugeridos y explicando que, por lo menos, cuatro hermanas de la Caridad serían necesarias para llevar a cabo el plan. Autorizada la Junta, las primeras hermanas de la Caridad llegaron a Costa Rica en diciembre de 1872, y trabajaron para el Hospital de San Juan de Dios por un período mayor a 50 años.

- En ese mismo año, 1868, el Presidente de la Junta insiste en la idea de organizar un hospicio para enfermos mentales, aduciendo que "desgraciadamente 'la demencia' es muy común en el país".
- En el año 1877 existió gran dificultad para integrar la Junta de Gobierno de la Junta de Caridad. A pesar de ellas, se integró el directorio el 6 de enero; pero sus miembros nunca tomaron posesión de sus puestos, lo que trajo como consecuencia que, en ese año, no se celebrara ninguna sesión de trabajo, en virtud de que, por disposición suprema, es decir, del Gobierno, la Junta fue clausurada el 15 de enero.
- Según consta en actas, la Institución estuvo sin Junta Directiva por espacio de más de dos años, durante los cuales fue dirigida por el administrador y el tesorero, señor Ramón Quirós Carvajal, nombrado expresamente para ese fin por el Poder Ejecutivo. El 8 de marzo de 1877, empero, el Ejecutivo resolvió colocar la primera piedra de un proyectado nuevo edificio, y así lo anunció el ministro Rafael Machado, quien insinuó, por primera vez, la idea de que los enfermos mentales, que hasta esa época venían siendo recluidos en el Hospital de San Juan de Dios, fuesen instalados por aparte en un edificio independiente pero contiguo al Hospital.
- Por medio del acuerdo #153⁴⁸ de la Cartera de Beneficencia, se acuerda que, mientras se modifica convenientemente el reglamento de ambos hospicios, se restablezca su Junta de Gobierno con las atribuciones que señala el capítulo 2° de su reglamento. En consecuencia, el administrador y el Tesorero actual convocará a la Hermandad para las cuatro de la tarde del domingo veinte del corriente, a fin de elegir a los individuos que deben componer la Junta de Gobierno del año próximo, debiendo el administrador y tesorero presidir la reunión general indicada, para lo cual se nombra secretario ad hoc a don José Barrantes Chaves. Comuníquese.
- La hermandad volvió a reunirse en la sede del Hospital en la fecha prevista para escoger el directorio para el año 1879. La Asamblea fue presidida por el secretario de Beneficencia, señor Machado.
- A propuesta del vocal, el señor Francisco Brenes R., se integraron dos comisiones para proponer un nuevo proyecto de estatutos, en virtud de que los que estaban en vigencia no sólo resultaban inadecuados, sino que tenían muchas lagunas, y también para poner en vigor un nuevo reglamento interno para la Junta y sus dependencias. La primera comisión la formó el Dr. Carlos Durán Cartín, don Francisco Brenes y don Jaime J. Ross; y la segunda, don Gregorio Quesada y don Gaspar Venegas. Se les fijó, para dar cuenta de sus encargos, un plazo de quince días, al cabo de los cuales debían entregar sus proyectos que, previo análisis, fueron entregados al Poder Ejecutivo para su consideración y fines consiguientes, junto con otro reglamento concerniente al Panteón General⁴⁹.
- Los nuevos estatutos de la Junta, aprobados oportunamente por el Poder Ejecutivo el 20 de

⁴⁸ La Gaceta, 24 de diciembre de 1878.

⁴⁹ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1883

junio de 1883, mediante acuerdo # CLXXIV de la Secretaría de Beneficencia, entrarán en vigencia en el mes de junio y a su tenor, se procedió a elegir la nueva Junta Directiva, que regirá los destinos de la Institución para el resto del período. Esta nueva Junta Directiva estuvo integrada únicamente por cinco miembros, y fue instalada el 19 de julio de 1883. Conforme a la nueva normativa, el tesorero dejó de formar parte de la Junta para convertirse en dependiente de ella.

- El 16 de junio de 1883 el Ministro de Policía cursó una nota a la Junta de Caridad manifestando que el Supremo Gobierno, presidido por el General Próspero Fernández, había considerado necesario el internamiento de bastantes personas que, afectadas por trastornos en su salud mental, deambulaban por las vías públicas. En esta nota, el Ejecutivo se comprometió a proporcionar, para el efecto señalado, el edificio situado contiguo al Hospital de San Juan de Dios, el cual, hasta esa fecha, había sido mantenido en arrendamiento, esperando que la Junta proveería los medios de subsistencia y curación. La Junta, el día 19 de junio de 1883, se interesó de inmediato en la materia y, no contando con más que su buena voluntad para llevar a cabo tan benéfica como urgente obra (pues necesitaba para ello recursos pecuniarios de que carecía, aún para atender los más elementales requerimientos de los institutos que, hasta entonces, se le habían confiado, tanto más que un hospicio, para esta clase de enfermos, exige localidades especiales que había que preparar en un edificio en mal estado), adoptó el acuerdo de nombrar una comisión compuesta por el Presidente, Dr. Carlos Durán Cartín, y por el primer vocal, don Francisco Brenes Robles, para tratar el asunto con el señor Ministro de Policía.⁵⁰
- Por medio del decreto XXXIV, del 10 de julio de 1883, la nación destina la cantidad de cinco mil

pesos del Tesoro Público para la construcción de un hospital de locos en el lugar más adecuado, a juicio del Poder Ejecutivo. A fin de llenar, por el momento, la necesidad de un hospital provisional, se autoriza al Poder Ejecutivo que invierta hasta la suma de mil quinientos pesos en las reparaciones del Hospital de San Juan de Dios, que aquel ha destinado para ese fin.

- Dice Castro⁵¹ que, para 1885, en virtud del fallecimiento del General Próspero Fernández, Presidente de la República, el 12 de marzo de 1885 asumió esa posición el primer designado, don Bernardo Soto, quien había venido actuando como Ministro de Gobernación y carteras anexas; y el día 28 entró a formar parte del Gabinete del nuevo régimen el Dr. Carlos Durán Cartín, quien era el presidente de la Junta de Caridad en ese período. Este acontecimiento significó una transformación histórica en el desenvolvimiento de las actividades de la Junta, a las que se mantuvo vinculado el Dr. Durán Cartín, es decir, trabajando como Ministro y honorariamente como Presidente de la Junta.
- Desde el Ministerio de Fomento, el Dr. Durán concibió el proyecto de fundación del que, más tarde, sería denominado "Asilo Chapuí", dotándolo de rentas específicas con la creación de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos. El 29 de abril de 1885 fue promulgado el decreto XXVI "Ley de Creación del Hospital de Insanos y Renta de la Lotería".
- En 1916 la Junta compra un terreno en la Sabana, que había sido propiedad de don Enrique Carazo: era una finca localizada en el costado sur de la Sabana. Tuvo origen en un simpático y honesto gesto de la hermana de la caridad encargada de la cocina del Hospital. Un día, le informó a la Superiora, y ésta, a la Junta, que había alquilado un corral en el que criaba y man-

⁵⁰ *Ibíd.*

⁵¹ Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

tenía cerdos y aves para consumo del establecimiento, y que, con el producto del corral, había hecho economías por ₡2.000.00, que ahora ponía a disposición de la Junta como aporte para la adquisición de un terreno de 2899 metros cuadrados, localizado en la Sabana y que ocupaba en parte la Escuela de Mata Redonda. La Junta encontró factible el proyecto y se formalizó en ₡6.000,00. Además, esta hermana ofrecía otras contribuciones a la Junta. Fueron autorizados los gastos necesarios para el acondicionamiento de la finca. Al año siguiente, la Junta compra otro terreno al lado de aquel, a don José Feo, por la suma de ₡1.200.00, y lo mismo hizo en junio de 1917 con otro que adquirió de los señores Massey, Dgan y Shorts: 3.704 varas cuadradas a razón de ₡0.60 cada una⁵². Esta finca fue vendida en 1941, ya que se cambiaba el régimen de suministros a los pacientes del hospital, no siendo necesario el mantenimiento de la cría de ganado y animales de corral. La finca fue vendida en ₡75.000,00.⁵³

- En el período de 1918 a 1920 la Junta adquirió un terreno en Tres Ríos, para el pastoreo de animales, destinados al consumo del Hospital. Tuvo un valor de ₡3.500,00, de los cuales las Hermanas de la Caridad, de quienes fue la iniciativa de adquirir este terreno, aportaron ₡1.000,00, y la Junta, la diferencia.⁵⁴
- El 23 de noviembre de 1924 falleció el Dr. Carlos Durán Cartín, y con el propósito de perpetuar su nombre, por el gran esfuerzo que realizó, por el favorecimiento de la salud de los costarricenses, se acordó en la sesión de la Junta del 25 de noviembre colocar un busto de él en el Asilo Chapuí.
- La Junta tuvo el apoyo del grupo oligárgico y del Estado, por responder al bien por la salud que

profesaba. Sin embargo, no pasó mucho tiempo para que existiera preocupación por intervenir en su administración y manejo de las rentas. Desde 1917 se anunciaba el nacimiento de nuevas concepciones en el tratamiento de los problemas sociales, lo que se refleja en la Constitución de ese año, que, en artículo 10, dice: "Es obligación del Estado velar por el bienestar de las clases trabajadoras, y por ello dictará las leyes necesarias, a falta de iniciativa social promoverá y en todo caso apoyará en la medida de sus recursos, las instituciones que tengan por objeto armonizar sobre bases de justicia, las relaciones entre patrones y obreros y las que tiendan a mejorar la condición económica de éstos, y a ampararlos en caso de enfermedad, vejez o accidente, paro de trabajos y otras circunstancias de desgracia independientes de su voluntad"⁵⁵. Vemos como el Estado se estaba preparando para asumir funciones relativas a la solución de problemas de salud que, hasta entonces, los tenían las Juntas de Caridad, y específicamente las de San José.

- Para 1926 el Gobierno de la República muestra interés por establecer controles de las rentas de las Juntas de Caridad, cuando el legislador Albertazzi Avendaño sugiere que las obras emprendidas por las Juntas de Caridad, que sean mayores a los ₡500.00, deban hacerse por medio de licitación.⁵⁶ Ante tal moción del diputado Albertazzi, la Comisión de Beneficencia del Congreso Constitucional, presenta otro proyecto, el 12 de julio de 1926, donde se adicionan otros artículos, en los que se nombran Juntas para que administren los fondos destinados a la beneficencia, las cuales serán por nombramiento del Poder Ejecutivo. Aunque este proyecto no surtió efecto, ya se nota el interés del Estado por las funciones de la Junta.

⁵² Actas de la Junta de Caridad 1916 y 1917.

⁵³ Actas de la Junta de Protección Social de San José. 1941.

⁵⁴ Actas de la Junta de Caridad 1918 – 1920.

⁵⁵ Constitución Política. 1917. P. 9-10 En "La Junta de Caridad de San José. 1845.1936." Cruz Molina, Yolanda. Tesis de grado. Universidad Nacional. 1981.

⁵⁶ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. # 14516. Mayo, 17. 1926. F. 1 y 2.

- Sobre este mismo aspecto, es importante señalar que en 1927 se crea la Secretaría de Salubridad y Protección Social, a la cual le correspondían los asuntos relativos a la higiene y la salud pública. Será adscrita a la Secretaría de Beneficencia.⁵⁷
- El 5 de julio de 1933 se da a luz una propuesta presentada por el legislador Ricardo A. Castro Blanco, relacionada con la fiscalización y el control por parte del Estado del financiamiento de todas las Juntas de Caridad que existen en el país, con el propósito de que no se desviaran los fondos, ya que se estaban utilizando con el simple visto bueno del Ministro de Beneficencia, siendo conveniente la intervención del Estado, ya que las Juntas de Caridad son instituciones del Estado y sostenidas por este.⁵⁸ Este proyecto fue rechazado por los legisladores; pero sigue el interés de controlar en algún sentido las actividades de las Juntas de Caridad, especialmente la de San José.
- La tarea de servicio público de la Junta de Caridad no sólo fue la de velar por la salud de los costarricenses, sino realizar actividades de protección social y científica afines. Como ejemplo se tiene que cedió terrenos de su propiedad, contiguos al Hospital, para construir en ellos la Escuela de Medicina y Obstetricia, la distribución de sueros antiofídicos, al lado del Dr. Clodomiro Picado, que, mediante investigaciones científicas, fabricaba los sueros con especies costarricenses y los entregaba a la Junta para su venta al menor precio posible.⁵⁹
- El 20 de mayo de 1935 se aprueba el Reglamento Técnico del Hospital San Juan de Dios, propuesto por el Dr. Ricardo Moreno Cañas, que pretende una reorganización técnica y administrativa del Hospital. Dice González⁶⁰, en 1995, que este entra en vigencia en 1936, coincidiendo con el cambio de nombre que se le da a la Junta. Consta en las actas de la Junta de esa época que el 20 de junio de 1936 fue entregado por el Secretario de la Junta al Presidente de la República el citado Reglamento, creando gran polémica entre los miembros propietarios y suplentes de la Junta y las hermandades.
- De acuerdo con Cruz⁶¹ en 1981 el malestar ocasionado por la estructura cerrada de la Junta de Caridad se hizo más evidente en el segundo semestre de 1936 en que proliferaron las críticas a su administración. Se denunció que las Juntas no eran elegidas, sino compradas, pues el domingo 5 de enero de ese año, al procederse a la elección de sus miembros, se invitó a mucha gente; pero para emitir el voto había que pagar ₡11.00. Se dijo, que un dueño de botica compró ₡1.000,00 en recibos de entrada y los repartió entre los peones de la finca Aragón y que sólo había faltado un comerciante en granos para que participara en la elección y se garantizara así el suministro de las provisiones a la Junta, cobrando un buen precio.
- El decreto #27 del Congreso Constitucional de la República 27 de junio de 1936⁶², dice que los miembros de las Juntas de Gobierno de las facultades de Derecho, Medicina, Ingeniería, Cirugía Dental y Farmacia, lo mismo que los de las Juntas de Caridad y, además, las instituciones similares durarán en sus fun-

⁵⁷ Ibid.

⁵⁸ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. # 16744. 5 de julio de 1933. F. 1-3.

⁵⁹ Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto 1968

⁶⁰ González Pacheco, Carlos Eduardo. "Hospital San Juan de Dios, 150 años de historia" 1995

⁶¹ Cruz Molina, Yolanda. "La Junta de Caridad de San José". 1845-1936. Tesis de grado, UNA. 1981

⁶² Archivo Nacional de Costa Rica. Colección de leyes y decretos. 2 julio, 1936, pp. 4 y 5. La Gaceta 151. 5 de julio de 1936.

ciones el tiempo que les señalan las leyes de su creación, no podrán ser reelectos por períodos sucesivos y no podrán ser nombrados miembros de una misma Junta, personas que estén ligadas con parentescos de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Además, a raíz de la discusión y aprobación de las modificaciones del Reglamento Técnico del Hospital San Juan de Dios que había entrado en vigencia en enero de ese año, mencionan las actas de la época, que todos los miembros renunciaron, volviendo los licenciados Echandi Montero y González Víquez.

- En este mismo año, según se lee en las actas de la Junta de Caridad, el doctor Antonio Peña Chavarría, fungiendo como Secretario de Estado en el despacho de Salubridad Pública y Protección Social, presentó un proyecto de creación del Consejo de Asistencia Pública, que tendría a su cargo el Hospital San Juan de Dios, el centro hospitalario más grande del país y que había sido manejado tradicionalmente por la Junta de Caridad de San José. Las hermanas de la caridad pasarían a ser subalternas del Consejo, quedando subordinadas al Superintendente, quien nombraría a una hermana Jefa de los Salones, en común acuerdo con la Hermana Superiora. Los servicios de enfermería pasaban a depender de los médicos; pero correspondía a las hermanas Jefas, velar porque las órdenes médicas se cumplieran. Este proyecto sometía a todas las Juntas de Caridad que existían en el país⁶³, y se encargaría, junto con la Dirección de Asistencia Médica, ya existente, de controlar las finanzas de las Juntas.
- El 11 de noviembre de 1936,⁶⁴ por medio del decreto #19, publicado en La Gaceta del 12

de noviembre de 1936, en su artículo 22, se cambia el nombre de la Junta de Caridad de San José por el de Junta de Protección Social de San José, que seguiría velando por la caridad y la asistencia social a los costarricenses, como lo hizo a lo largo de noventa y un años atrás. Puede comprobarse en las actas de la Junta de Caridad que hasta el 27 de abril de 1937, en el acta # 34, se utiliza el nombre de Junta de Protección Social de San José.

- El 18 de diciembre de 1939 se aprueban los nuevos estatutos de la Junta de Protección Social de San José, que entran en vigencia a partir de esa fecha⁶⁵; y para 1949 se publica en La Gaceta del 6 de noviembre, un estatuto de la Junta de Protección Social con nuevos cambios.
- Para el 16 de enero de 1950, en el seno de la Directiva de la Junta de Protección Social de San José, se habla del Sistema Hospitalario Nacional⁶⁶. El Dr. Carlos Sáenz Herrera, Ministro de Salubridad Pública en ese momento, concurre a la sesión de la Junta ese día, exponiendo los problemas de orden económico que padecen los hospitales del resto del país y, en especial, el de Liberia. Presenta un proyecto para crear el Sistema. Declara el Ministro que, no obstante la distancia, los enfermos debían ser traídos a San José para su tratamiento. Puntualiza que, en general, los hospitales del interior del país trabajan con un déficit. Expresa que, para superar tan precaria situación, habría necesidad de contar con el producto de la lotería, sin debilitar financieramente a la Junta de Protección Social de San José, con el objeto de organizar un sistema hospitalario con carácter nacional. La Junta presenta el proyec-

⁶³ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #17674. 6 de junio de 1936. F. 2

⁶⁴ Archivo Nacional de Costa Rica. Colección de leyes y decretos. 1936. Pgs. 177 a 182

⁶⁵ Actas de la Junta de Protección Social del San José. 1939.

⁶⁶ Actas de la Junta de Protección Social de San José. 1950.

to de ley a la Asamblea Legislativa, el cual fue aprobado, y se promulga así la ley #1153 (38), del 14 de abril de 1950⁶⁷, denominada LEY GENERAL DE ASISTENCIA MÉDICO-SOCIAL, en conformidad con la Dirección General de Asistencia Médico-Social y el Consejo Técnico de Asistencia Médico-Social.

- Desde 1974 se venía cristalizando la idea de traspasar los hospitales que administraba la Junta de Protección Social de San José a la Caja Costarricense del Seguro Social, como parte de la integración de los servicios de salud, que constituía un acontecimiento importante para la historia del país. Esto se ve reflejado a partir de marzo de 1977 en las actas de la Junta, siendo su Presidente el señor Juan Carlos Antillón Sargent. Lo anterior, derivado de la situación económica tan difícil de los hospitales, y, aunque la Junta hizo esfuerzos por superarlos, se realizó el estudio de la función que tendría el Hospital San Juan de Dios dentro de la política de integración de los servicios de salud. El traslado se realizó en tres etapas: a) suscribir el documento legal, en el que quedaron definidas los términos en que se llevó a cabo, b) etapa de integración de los hospitales, para lo cual se establecieron los mecanismos con los cuales se integran a la Caja Costarricense del Seguro Social y c) la etapa final en que la Caja asume los bienes muebles e inmuebles.

A la Junta le queda, a partir de ese momento, la administración de la lotería, del Cementerio General y de las propiedades que no cuenten con instalaciones hospitalarias, quedando establecido que en ese proceso no se tocarán en ninguna forma, los derechos de los trabajadores.

Consta en Acta de la Junta de Protección Social #12, del 29 de marzo de 1977, la integración de una comisión, en la cual participan el director del Hospital San Juan de Dios y el Psiquiátrico, para

que coordinen con el Subgerente Médico de la Caja Costarricense del Seguro Social el traslado en mención. Se acordó realizar un estudio topográfico de las propiedades objeto del traspaso.

En el Acta # 18-77, de la sesión celebrada por la Junta de Protección Social de San José, el 17 de mayo de ese año, se indica que fue presentado un proyecto de organización administrativa y distribución de puestos de la Institución por parte del Jefe del Departamento de Auditoría, una vez que se traspasen los hospitales a la Caja. Mediante un acuerdo tomado en la sesión del 9 de agosto de 1977, en el acta #31, se autoriza el presupuesto correspondiente al período de setiembre a diciembre de ese año, para los organismos que quedaran bajo la jurisdicción de la Junta.

El 11 de julio de 1977, en la sesión extraordinaria #27, el presidente de la Junta, Lic. Jorge A. Robles Arias, presenta el convenio, que debe firmar, para el traspaso de los hospitales a la Caja, el cual fue firmado el 12 del mismo mes y año, en el edificio nuevo de la Administración de Loterías. A este acto se le dio la mayor publicidad, ya que con el traspaso finaliza todo el proceso de integración de los servicios de salud, y con el Hospital San Juan de Dios se traspasa la institución de salud más importante y antigua que tiene nuestro país.

En las sesiones de la Junta Directiva de la Institución, a partir del mes de agosto de ese año, se presentan algunas consideraciones sobre el futuro de la Junta provocados por el traspaso de los hospitales que administraba, ya que, según manifiestan los señores Jorge Salgado Vera, tercer vocal, y el Lic. Robles, presidente de la Junta Directiva, la Institución podría convertirse en recaudadora de dinero, sin ninguna función social; y se pierde el principal objetivo de las actividades de la Junta, al quedar como únicas funciones la administración de la lotería y del Cementerio General. Al respec-

to, el señor Arnulfo Carmona Benavides, en calidad de subdelegado ejecutivo de la Junta, manifiesta que en el país existían sentidas necesidades que ninguna institución había solventado y en las cuales la Junta de Protección Social, una vez que se haya consolidado en lo referente a la administración de la lotería, podría encontrar un amplio campo de acción. Por eso el señor Robles sugirió la redacción de un proyecto de reglamento, en el que se definiera la nueva estructura de la Institución, en el cual se refleje el manejo de la lotería y la imagen de la Institución con una función social.

En el acta #32 del 16 de agosto de 1977, el señor Presidente se refiere a algunos aspectos relacionados con la reorganización de la Junta y con sus nuevas funciones a partir del 1° de setiembre de ese año, cuando fue hecho efectivo el traspaso de los hospitales a la Caja Costarricense del Seguro Social. Hubo una etapa de transición en que fue necesario contar con una organización doble: por un lado, la parte que se refiere a la nueva etapa de la Junta como administradora de la lotería, y por otro, la etapa de transición en razón del traspaso. En esa sesión se tomó el acuerdo de nombrar al señor Francisco Sanabria Delegado Ejecutivo de la Junta, a partir del 1° de setiembre de 1977, con la colaboración de un jefe del Departamento de Loterías, un tesorero, un jefe de Servicios Generales, que absorba las actividades de vigilancia, transportes, mantenimiento, misceláneos y suministros, dividiendo lo relacionado con la organización y el funcionamiento de la Junta.

El 30 de agosto de 1977, según comprobamos en el acta #34, el primer sorteo de lotería en el nuevo edificio de la Junta se llevó a cabo el 11 de setiembre de 1977, y la inauguración del inmueble fue realizada el 28 de setiembre de ese año.

Para 1995 se reciben a plenitud las obras del Cementerio Metropolitano, ubicado en Pavas, en los

terrenos que son propiedad de la Junta, el cual fue administrado primeramente por un gerente, luego por una empresa privada encargada de la venta y el cobro de derechos en dicho camposanto, y actualmente lo maneja la propia Administración de Cementerios.

Además ese año se realiza el "Primer Maratón Internacional de Costa Rica JPSSJ",

En ese mismo año, 1995, recibe la Junta Directiva comunicación de la Dirección General del Archivo Nacional, en la cual se destaca el Archivo Central como modelo en la administración pública, otorgándosele en 1998 a la archivista de la Institución el premio Luz Alba Chacón por ser la archivista más distinguida de ese año; y en 1999 la Junta recibe el premio con el mismo nombre, por ser la institución que cuenta con el mejor archivo central dentro del país, el cual sigue siendo modelo para las instituciones públicas y privadas de Costa Rica.

En 1998 fueron aprobadas la misión, la visión y las políticas institucionales de la Junta de Protección Social de San José, las cuales se transcriben a continuación:

Misión:

Contribuir al fortalecimiento de la seguridad social y del bienestar social en Costa Rica, generando recursos para las instituciones y organizaciones sociales estatales y no estatales mediante la administración eficiente de las loterías nacionales.

Visión:

En razón de ser la Junta de Protección Social de San José la institución pública de bien social más antigua y sólida de Costa Rica, tiene un gran prestigio y una reconocida tradición de que es deber

de la Junta Directiva y de sus funcionarios tener presente resguardar y consolidar.

Políticas institucionales:

- 1.- Canalizar recursos para apoyar programas que procuren la atención integral y el desarrollo de potencialidades de los siguientes grupos de población: El adulto mayor, los discapacitados y menores en abandono, así como la prevención del abandono, del alcoholismo y de la drogadicción en concordancia con las políticas sociales nacionales.
- 2.- Favorecer el fortalecimiento de una coordinación interinstitucional que permita lograr una distribución óptima de los recursos entre las instituciones beneficiarias.
- 3.- Apoyar programas médico-asistenciales mediante el aporte de recursos económicos.
- 4.- Contribuir con la estabilidad económica y social de las familias costarricenses, brindándoles una opción laboral a través de la venta de Lotería, de la manera más amplia posible.
- 5.- Ampliar la cobertura de mercado para las Loterías, con el apoyo publicitario y de distribución necesarios para obtener las rentas esperadas por la Junta y por los adjudicatarios.
- 6.- Orientar la publicidad de la Junta de Protección Social para que brinde un enfoque positivo, promotor de valores morales y ciudadanos, representativa de la finalidad social de la Institución.
- 7.- Fomentar la introducción de nuevos productos que satisfagan las diversas necesidades del público, así como la modernización de las técnicas de producción y de venta, para mantener y desarrollar el mercado.
- 8.- Mantener la excelencia en la calidad de servicio al cliente.
- 9.- Distribuir la Lotería de la manera más equitativa posible y entre el mayor número posible de personas, de lo cual debe llevarse un control celoso y actualizado, en condiciones tales que le garanticen a la institución la seguridad de que con esta distribución se cumplan sus propósitos.
- 10.- Orientar la gestión administrativa hacia el robustecimiento de estructuras eficientes de operación y de seguridad institucional.
- 11.- Favorecer los procesos de automatización institucional con la infraestructura tecnológica y recursos adecuados para lograr la eficiencia y eficacia de las labores desarrolladas y los servicios ofrecidos.
- 12.- Fortalecer las virtudes de funcionarios y de colaboradores de la institución, su promoción, la estabilidad en el empleo, la mística y la lealtad con el fin de mantener una excelente y conciliadora relación laboral.
- 13.- Mejorar y fortalecer la imagen externa e interna de la institución.
- 14.- Fomentar una estructura financiera segura, eficaz y ágil en la administración de los recursos mediante el fortalecimiento de los sistemas de control eficiente y de información.

En los dos últimos años, la institución ha realizado donaciones significativas, que demuestran una vez más el sentido humano y caritativo que ha venido desarrollando a lo largo de 155 años de existencia. Entre ellas se citan las siguientes: cien millones de colones al Instituto Costarricense contra el Cáncer; diez millones de colones a la Comisión Nacional de Emergencias como ayuda a los damnificados de



la provincia de Guanacaste, que, por la cantidad de inundaciones sufridas durante 1999, no cuentan con recursos para el desarrollo normal de su vida cotidiana; entrega de diez millones al Club de Leones, en cumplimiento a la ley 7759; donación de equipo médico al Hospital San Rafael de Heredia; sillas de ruedas y prótesis a personas discapacitadas; ayudas diversas a la Asociación pro Hospital de Niños, Cruz Roja Costarricense, asilos, albergues, hogares y centros diurnos de ancianos, entre otros.⁶⁸

⁶⁸ Actas de la Junta de Protección Social de San José, 1999-2000. Informes de la Gerencia.

Capítulo 2

Hospital San Juan de Dios. El primer Hospital de Costa Rica

Localización del Terreno

El 28 de octubre de 1845, el señor presidente de la Junta de Caridad, Dr. Nazario Toledo, le informa al Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado sobre el terreno localizado para construir el Hospital⁶⁹. Dice la nota que, de conformidad con lo acordado por el Supremo Gobierno, la Junta de Caridad nombró una comisión de su seno para que observase con la mayor escurpulosidad el sitio donde se piensa establecer el edificio del hospital. Dicha comisión, compuesta por los sujetos que mejor conocían la ciudad, informó que las manzanas de terreno que el señor Jefe de Estado reconoció, en unión de muchos vecinos de esta ciudad, son lo más idóneo para el edificio que se intenta levantar, porque las circunstancias del terreno y la vecindad de casas son las mejores, porque al fondo de dicho establecimiento serán menos costosas y porque al sur de la población no hay punto donde fijar la vista para tan interesante objeto. La Junta espera y desea ver resuelto este punto, que es, sin duda, el más cardinal, para proceder al avalúo e indemnización del terreno, sin lo cual no puede darse un paso adelante.

"Sírvasse, usted, Señor Ministro, ponerlo todo en conocimiento del señor Jefe del Estado y admitir las consideraciones de aprecio y respeto de su afectísimo atento servidor". Nazario Toledo. Para el 18 de noviembre de 1846, el señor Toledo se dirige al Vicejefe, encargado del Ministerio de Relaciones, refiriéndose que se recibe fechada el 17 de

noviembre de ese mismo año, en la cual se autoriza a la Junta a contratar, con Santiago Fernández, la compra de un terreno ubicado al suroeste de la ciudad de San José, por un valor de 1.500 pesos.⁷⁰

Fue construido el Hospital entre la Avenida Central y la calle 14 de la ciudad de San José, donde se encuentra ubicado en la actualidad. Se indican las calles y la avenida de conformidad con la distribución y la localización geográfica que existe hoy en nuestro país.

El Poder Ejecutivo presentó el planteamiento de la solicitud realizada por la Junta de Caridad a la Cámara de Representantes, relacionado con el establecimiento de una lotería o rifa mensual y el local para erigir el edificio del Hospital, que basta decir que es el más adecuado, reconocido por la Junta y que no hay otro igual al Sur de esta ciudad porque en esa línea los terrenos son demasiado fangosos y no podrían mejorarse si no es con el gasto de inmensas sumas. Por esto, y porque el terreno hacia la parte del Oeste es seco, se halla la distancia de seis manzanas de la Plaza y su indemnización será más equitativa, es de preferirse éste; pero el párrafo primero, artículo 3° del decreto está en oposición, y solo al Poder Legislativo corresponde alterar o variar lo que en él se dispone. En consecuencia, espera el Ejecutivo que, tomando ambos negociados en consideración, con la preferencia que demanda su importancia, os sirváis autorizarle: 1°: para establecer la rifa de que se ha hablado, en los términos que propone la Junta y 2°: para

⁶⁹ Archivo Nacional de Costa Rica. Documento inédito, según informa la señora Sara Alfaro, funcionaria de esa institución. En Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La Institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

⁷⁰ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Gobernación. #26092. Noviembre 1846. F.3

ubicar el edificio del Hospital y el panteón en el punto que indica la misma Junta. San José, Noviembre 4 de 1845. Cámara de Representantes. Joaquín Bernardo Calvo⁷¹.

El decreto LVI, del 31 de diciembre de 1845, da la autorización para señalar el lugar en donde deba ubicarse el referido establecimiento, sin sujeción a lo dispuesto por el capítulo 1º, artículo 3º, del decreto del 3 de julio de ese mismo año.

Señala José Enrique Castro Cartín, en 1968, en su obra inédita sobre la Junta de Protección Social de San José, que, al existir autorización del Supremo Gobierno para decidir sobre el terreno para el Hospital y la lotería pública, en el acta de la Junta de Caridad del día 10 de mayo de 1846, en su artículo 1º, se destina el sitio señalado al oeste de esta ciudad y a la distancia de seis cuerdas (al oeste) con dirección a la Plaza⁷²: es el mejor y único que puede referirse; 2º: que se suplique al Supremo Gobierno para que ordene que se valoren y compren por medio del Mando Político, las casas de Anselmo Fajardo, Juan Gómez, Ramón Abarca, Francisca Tana, María Chaves, Josefa Chavarría, que se hallan al rumbo de sur a norte y las de la viuda de Rojas, Eusebio Rojas, Josefa Rojas viuda de Domingo Méndez, Juana Barquero, Brígida Solano, Oldefonso Guevara y Ambrosia Solano, las cuales se encuentran en la dirección de este a oeste, todas comprendidas entre las manzanas que deben comprarse, 3º: que se compren íntegras las dos manzanas que se enfrentan al sitio señalado, cuya extensión es de 180 varas, sin las diez que tiene la calle y se digan al Supremo Gobierno, por nota separada, los fundamentos que la Junta tiene para no prescindir de este acuerdo, 4º: que también, por nota separada, se interese al Gobierno para que solicite de las cámaras la facultad de suplir de los fondos públicos lo que falta para la

compra del terreno y las casas mencionadas, 5º: que, necesitando fondos para empezar a realizar los objetos que se han puesto a cargo de la Junta de Caridad, entere a la Tesorería del Hospital los que se encuentran pertenecientes a ella, 6º: que, tanto para tener un local exclusivo donde verificar las sesiones de la Junta, como para ejecutar la lotería, debía arrendarse un edificio. Se acordó tomar el de alto, del señor don Manuel Alvarado, que, por hallarse ubicado en la Plaza, es el mejor calculado para el efecto, 7º: que se autorice a los señores Víctor Castella, José María Montealegre y Cruz Alvarado para mandar a construir tanto los asientos como demás muebles de archivo y secretaría, como los necesarios para ejecutar la lotería. 8º: que también se autorice al señor Presidente para nombrar un secretario con el sueldo correspondiente, cuyas obligaciones son: llevar el libro de actas, copiar órdenes y notas, encargarse de la correspondencia con el Supremo Gobierno, cuentas de gastos semanales del edificio y resumen general de la lotería, 9º: que se comisione a los señores Presbíteros José Ana Ulloa, José María Madriz, Agustín Carrillo y al señor José María Zeledón para que, poniéndose de acuerdo con los señores encargados de recoger las suscripciones, activen la recolecta de lo más posible los fondos que ofrecen, 10º: que se diga al Supremo Gobierno que, para la próxima vez, sería prudente ensayar la lotería con la mitad de la suma señalada por la Ley, para que el pueblo se entere de la mecánica de esta suerte y de sus resultados, y para que, en el término de un mes, pueda recogerse la cantidad de 1150 pesos, sin que el pueblo se entusiasme por esta diversión que le ofrece interés. En tal caso, puede dividirse la suma del modo siguiente:

⁷¹ *Ibíd*

⁷² "La Plaza". Estaba localizada en donde hoy día está el Parque Central de San José.

Premio a favor del Hospital	100 pesos
Un número premiado en cien pesos	100 pesos
Cuatro idénticos en 25 pesos	100 pesos
Ocho idénticos en 12 pesos y 4 reales	100
Veinticinco a 2 pesos	50
Cincuenta a un peso	50
TOTAL	500 pesos.

Con lo que terminó la sesión. Nazario Toledo.⁷³

Hospital de San Juan de Dios:

"A finales del siglo XVIII se intentó por primera vez en Costa Rica, la fundación de un hospital; en 1784, determinó la Real Audiencia de Guatemala, que "el edificio que ocupan los Padres misioneros de San Francisco, llamado de la Soledad (en Cartago), siga sirviendo de Hospital, para lo cual se destinarán dos religiosos al San Juan de Dios y con los doscientos pesos donados por S.S. Ilmo. don Esteban Lorenzo de Tristán, se manden quitar los tabiques de las celdas existentes a fin de dejar cómodos los salones de enfermería." No tenemos datos sobre si esta disposición fue cumplida en aquella oportunidad, pero sí sabemos que en 1791 se comenzó a instalar el Hospital San Juan de Dios en Cartago, siendo Prior administrador Fray Pablo Bancos.⁷⁴

Antes que hospital, se habla de un Lazareto. Se dicta el decreto LXXXIX, del 24 de abril de 1826, que sanciona cada carga de algodón que entra en el Estado, con el impuesto de un real, que se cobrará en La Garita de Río Grande, para el establecimiento de un Lazareto general.⁷⁵ El Congreso Constitucional, mediante el decreto, en ese mismo año, funda el Hospital en unión del Lazareto, estableciendo diferentes impuestos para su sostenimiento, sin otro resultado, sin embargo, que el de aumentar los fondos destinados a su objeto.⁷⁶

Mediante el decreto XXIII, del 11 de mayo de 1833, se establecen las mandas forzosas o impuesto de beneficencia, resultando insuficientes los recursos para el Lazareto, sancionado por el señor José Rafael de Gallegos, Jefe del Estado, electo el 4 de mayo de ese año.

Se considera que el establecimiento del Lazareto es uno de los más interesantes a la sociedad, y por lo mismo debe sostenerse y que la ley que lo erigió, en su práctica, se ha advertido diminuta. Que los fondos destinados al mismo establecimiento no son bastantes; pero que pueden engrosarse por el medio indirecto de las mandas forzosas, y por el directo sobre aquella parte que los Curas son obligados a distribuir entre los pobres: sus beneficios. La manda forzosa será de cinco pesos sobre el quinto de todos los súbditos del Estado siempre que ésta sea de cincuenta pesos para arriba, que satisfarán los albaceas, si los hubiese, o las personas que sean llamadas o falta de testamento a la sucesión intestada; y al efecto los curas darán cuenta al Jefe Político del lugar mensualmente, con una lista de los muertos que hubiese habido en su Parroquia y de los que se haya pagado entierro. Establece, además, una pensión mensual de cuatro pesos sobre el Curato de Cartago, ocho sobre el de Heredia, seis sobre el de Alajuela, y diez con relación al de San José, todo a favor del Lazareto.

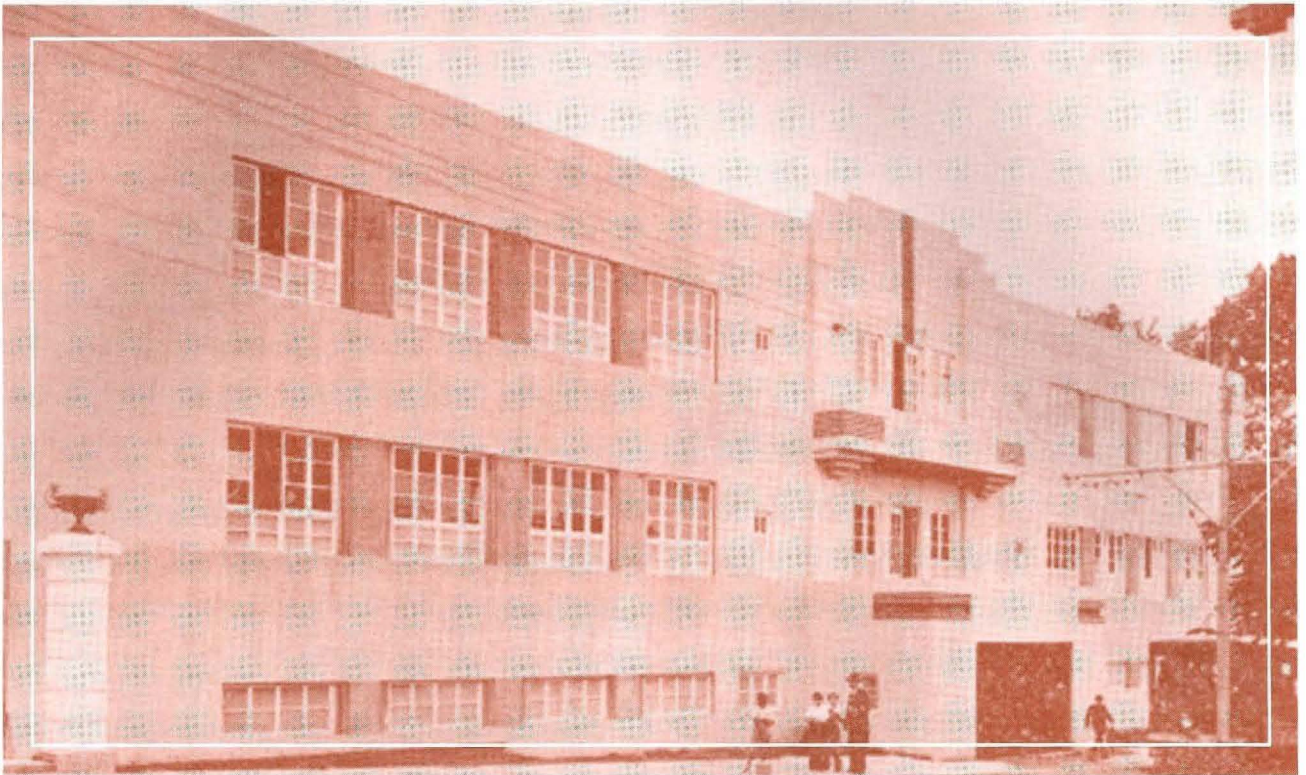
Al ser el número de casos de lepra muy pocos en relación con los que se dieron en 1833, por lo cual se gravó con una contribución mensual a los beneficios parroquiales de Cartago, San José y Alajuela, o por los buenos efectos que producían las píldoras arsenicales en los leprosos o porque habían muerto algunos, y que para la mantención de los que han quedado hay un sobrante de trescientos dos pesos un real, como consta del estado general

⁷³ Archivo Nacional de Costa Rica. Actas de la Junta de Caridad de San José. 1846. En Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

⁷⁴ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el Siglo XIX". 1900, p. 203.

⁷⁵ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #12725. Decreto del 24 abril de 1826.

⁷⁶ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". 1900, p.204



Fachada norte Hospital San Juan de Dios

de la Tesorería de aquellos fondos, se ha tendido a bien decretar, el 16 de agosto de 1834 mediante el decreto LXXVI, el cual reduce la pensión de los Curatos. Se rebaja una tercera parte a cada uno de los curatos de la pensión mensual que sobre ellos estableció el artículo 8° del decreto, y luego es aumentada por medio del decreto de octubre de 1848, a favor del Hospital de San Juan de Dios.

El diputado doctor Nazario Toledo presenta una proposición para que se modifique el impuesto que pesa sobre las testamentarias, y el proyecto de ley de la Comisión de Legislación, reglamentando el cobro, la administración y la distribución del impuesto entre el Hospital San Juan de Dios y el Lazareto. El Congreso Constitucional aprobó el proyecto, y se acordó emitir el respectivo decreto⁷⁷.

En 1852 se inicia la construcción del edificio que hoy ocupa el Hospital de San Juan de Dios, reali-

zándose así el ideal que durante 68 años había sido perseguido con tenacidad, para honra de los sentimientos humanitarios que adornaban a nuestros antepasados.⁷⁸ Para 1855 ya estaban terminadas las instalaciones del Hospital San Juan de Dios, gracias a la colaboración de gran cantidad de costarricenses durante la etapa de su construcción, y después de instalado, siguieron colaborando para su funcionamiento.

El Hospital prestó servicios a los costarricenses y extranjeros de toda clase y posición social y económica. Durante la campaña nacional de 1856 atendió a los hombres que lucharon en la gesta contra William Walker y sus filibusteros. El Dr. Carlos Hoffmann, médico cirujano Mayor del Ejército durante la campaña (12 de mayo de 1856), informa a los heridos y enfermos del ejército expedicionario lo siguiente: "De orden Suprema tengo la honra de avisar a los interesados que el Hospital San Juan de Dios en esta capital está bien prepara-

⁷⁷ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso #1331. Agosto 20, setiembre 29. 1848.

⁷⁸ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". 1900, p. 204

do para recibir los heridos y enfermos del Ejército expedicionario, que tengan el deseo de concurrir suministrándoles alimentos, curación y medicinas por cuenta del Supremo Gobierno. Los que no pudieran entrar en el Hospital, prefiriendo seguir su curación en casas particulares, se servirán dar aviso oportuno al que suscribe para recibir las visitas y remedios necesarios, por cuenta del Supremo Gobierno, siendo no obstante obligado, luego que puedan salir a la calle, a verse con el infrascrito en su casa (calle de la Pólvora) desde las siete hasta las ocho de la mañana cada vez que sea conveniente⁷⁹. En su mayoría, padecían de cólera, calenturas, disentería, úlceras, heridas, pulmonía, etc., producto de sus actividades.⁸⁰

Explica la licenciada Eugenia Incera⁸¹ que las diferentes Juntas de Gobierno de la Junta de Caridad trabajaron para encontrar la mejor ubicación del edificio del Hospital, y encontraron el sitio, pero no fue nunca el más adecuado, como nos lo dicen algunos informes de la Junta de Caridad; ya que fue construido sobre un terreno que en un tiempo fue pantano. La construcción fue hecha con errores, que luego hubo que enmendarlos, provocando gran cantidad de gastos a la Junta. El lugar que ocupó el Hospital es el mismo en que se encuentra hoy, entre la Avenida Central y la calle 14.

"Algunos hechos importantes para el futuro de la institución fueron: la creación de la Hermandad de Caridad, que colaboró en el mantenimiento y mejoras de éste; la emisión de los estatutos, que contemplan todo lo referente a la organización interna del Hospital; el logro de ponerla bajo la dirección y servicio de las Hermanas de la Caridad, quienes regalaban cariño y bondad a tantos pacientes necesitados".⁸²

En 1864 se observaba que la condición física de las instalaciones del Hospital San Juan de Dios era lamentable, hasta el punto de que por esa época se había ordenado encalar las paredes exteriores de la estructura.

Para mayo de 1865 no podían ser más precarias las condiciones estructurales del Hospital San Juan de Dios. Había necesidad de instalar veinte camas más, y sin embargo, el estado material de la edificación virtualmente ofrecía peligro e incomodidad, por lo cual se resolvió proceder de inmediato a su remodelación. A todo esto se sumaba el hecho de que, en una instalación aislada del mismo Hospital, se acostumbraba recluir a los enfermos mentales, lo que indujo a pensar en la conveniencia de ubicarlos en otro sitio.

El 4 de junio de 1865 la Junta conoció, de una nota suscrita por el Presbítero Ignacio Llorente, dirigida al Presidente de la Institución, que, habiendo otorgado un testamento, hizo en él un legado de la cantidad de mil pesos a favor del Hospital, con la condición expresa de que dicho capital no pueda invertirse en reparaciones del mismo edificio ni en otra obra material, sino que es su voluntad que fuese colocada a interés, y que con sus réditos se auxilie la asistencia de los enfermos exclusivamente, e indicó que si la Junta admitía el legado en las condiciones dichas, podría disponer de él. La Junta aceptó el legado en los términos indicados y mostró su gratitud al distinguido religioso, reconociendo que las condiciones impuestas al legado, lejos de ser onerosas, las juzgaba racionales y previsorias en beneficio del establecimiento. Después, los mil pesos correspondientes al testamento fueron colocados en dos partidas de quinientos pesos cada una, por virtud de sendas solicitudes hechas por los señores Francisco Gallardo y Francis-

⁷⁹ Boletín Oficial "La Crónica" República de Costa Rica. # 192, San José, mayo 1856:439. En Incera Olivas Eugenia, "El Hospital San Juan de Dios, sus antecedentes y evolución histórica". 1845-1900, p.29.

⁸⁰ Revista del Archivo Nacional. Año XXX. San José, Costa Rica. 1966, pp.177-193. / Actas de la Junta de Caridad de San José. 1856-1857. / Informe de la Junta de Caridad. HSD. Junio 1856-junio 1857.

⁸¹ "El Hospital San Juan de Dios, sus antecedentes y su evolución histórica". 1845-1900. P.107

⁸² Incera Olivas, Eugenia. "El Hospital San Juan de Dios, sus antecedentes y su evolución histórica". 1845-1900. Tesis de grado. UCR. 1978.

co Mora, con garantía hipotecaria y fiduciaria, al uno por ciento de interés mensual, por cinco años, pagaderos en trimestres. Posteriormente el Presbítero Llorente hizo otra donación a favor del Lazareto en 1866.

En el año 1865 se iba compenetrando la comunidad en cuanto a las labores del Hospital y de los miembros de la Junta: se recibían donativos, a veces de alhajas, de semovientes y de pequeñas sumas, hasta de tres pesos, todas las cuales eran puestas a la orden de la Tesorería para atender los gastos del Hospital⁸³.

Al ser escaso el personal del Hospital, la Junta acuerda, en julio de 1866⁸⁴, que aquellos pacientes que, a juicio del facultativo, pudieran trabajar y ayudar allí mismo, conforme mejoren sus condiciones físicas, lo hicieren, ya que así, incluso, se complementaba su tratamiento

En el año 1868 la Junta de Caridad analiza la posibilidad de traer, por lo menos, a cuatro hermanas de la Caridad de Guatemala o Francia. Las primeras hermanas de la Caridad llegaron a Costa Rica en diciembre de 1872.

En 1868 el Presidente de la Junta insiste en la idea de organizar un hospicio para enfermos mentales, aduciendo que "desgraciadamente (la demencia), es muy común en el país".

La caridad de los ciudadanos costarricenses fue fundamental para la edificación del Hospital, ya que los impuestos destinados para tal efecto era difícil recolectarlos. Dentro de los obsequios y donaciones realizadas a la Junta de Caridad, encontramos dinero, animales, joyas, arena, cañas, piedra, cal, etc. El Presbítero Cecilio Umaña realizó donaciones al Hospital: en 1852 entregó una de 500

pesos para su fundación, haciendo conciencia, desde el púlpito, en los ciudadanos para que prestaran su colaboración a la obra de construcción del Hospital. En 1871 consignó en su testamento un legado muy elevado e importante (152.565 pesos) al Hospital de San Juan de Dios, con lo que el hospital logró satisfacer sus necesidades durante muchos años. "En adelante, no estará atendida la Junta a los eventuales productos de sus rentas, gracias a la rica herencia que el muy virtuoso y caritativo sacerdote Canónigo le ha legado, así como al Lazareto. Desde que se fundó el Hospital, ya ese venerable sacerdote había prestado servicios pecuniarios que le habían hecho acreedor al título de Bienhechor del instituto. Después de haber socorrido a los pobres, estableció escuelas públicas, auxiliando la construcción de templos y la formación de empresas de utilidad general, su generoso corazón no estaba más satisfecho y comprendiendo que había un establecimiento que reclamaba sus socorros"⁸⁵.

En la sesión del 3 de diciembre de 1871⁸⁷, la Junta aprobó las actuaciones del Dr. Vicente Herrera, conforme a las cuales, previamente autorizado por aquella, estuvo de acuerdo en que se ventilaran las acciones que tenía en la Compañía de Minas del Monte Aguacate el Presbítero Cecilio Umaña, así como otras que poseía el causante en otra empresa minera de Santa Clara (Paires). En esta misma fecha, el licenciado Pinto, Presidente de la Junta, relataba sobre la materia en referencia, según consta en actas:⁸⁸ "Con noticia de que la mortual del Presbítero Umaña se ha estado dilatando con motivos más o menos fútiles por uno de sus albaceas, y que no obstante haberse sacado de la masa de bienes como treinta y seis mil pesos, sólo se ha cubierto en una pequeña parte las mandas ordenadas en el testamento de dicho Presbítero, ocurrió al Gobierno, a fin de que por la parte que en

⁸³ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1865. Tomo I. Julio 1952 a diciembre de 1868.

⁸⁴ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1866. Tomo I. Julio 1952 a diciembre de 1868

⁸⁵ Cruz Molina, Yolanda. "La Junta de Caridad de San José, 1845-1936". Tesis de grado. UNA. 1981

⁸⁶ Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

⁸⁷ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1871.

⁸⁸ *Ibíd.*



Jardín interno Hospital San Juan de Dios

esta testamentaria tiene el Lazareto, que corre a su cargo, se sirviese intervenir en ella, y exija de los albaceas cuenta de todas las operaciones que en el desempeño de su encargo hayan practicado, disponiendo luego que se depositen en el Banco Nacional el dinero existente en poder de ellos y los pagarés de créditos activos para que sus valores sean colectados por el Administrador, no permitiendo que aquellos dispongan de un centavo hasta la terminación de la mortal, previa Acuerdo del Gobierno". Así las cosas, la Junta resolvió aprobar el procedimiento seguido por su Presidente. Mientras se esperaba la entrada en posesión de la herencia que el Presbítero Umaña legó al Hospital, los miembros de la Junta de Caridad acordaron el 17 de abril de 1872 abrir una cuenta en el Banco Nacional, con la suma de dos a tres mil pesos para hacer frente a las eventualidades. Ese dinero sería financiado por el propio peculio de los honorables miembros de la Junta de Caridad.

A finales de diciembre de 1871 el Presidente de la Junta, Lic. Concepción Pinto, les da la bienvenida

a las cuatro hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, procedentes de Guatemala, quienes le proyectan un mejor futuro al Hospital San Juan de Dios. Las religiosas se hacen cargo de la enfermería y de todo lo relacionado con la atención de los pacientes del Hospital. Estuvieron en el Hospital, desde enero de 1872 hasta el 1° de agosto de 1977, cuando se retiran, según consta en una carta conocida en la sesión #14-77 del 19 de abril de ese año, suscrita por la hermana sor María Eliza Bolaños, de dicha congregación. En ella explica que por más de 100 años han brindado sus servicios al Hospital; pero que, por falta de personal suficientemente capacitado en la congregación, y siendo una situación muy delicada la labor que realizaban, les sería imposible cumplir el compromiso en un futuro. Deja sin efecto, de esta manera, el Consejo Provincial de las Hermanas de la Caridad, el contrato vigente, retirando a las hermanas del Hospital San Juan de Dios. El 28 de julio de 1977, en el acta #29, el licenciado Alfredo Robles Arias expresa el más sentido agradecimiento a las Hermanas y lamenta su retiro, indicando que

pueden permanecer en la casa de descanso que la Junta las había dotado, en San Isidro de Coronado. Sin embargo, consta en las actas de ese período que la Junta envió una carta a la Caja Costarricense del Seguro Social para que las hermanas permanecieran en el Hospital San Juan de Dios, debido a la problemática que podría presentarse en el servicio de Enfermería de este, a causa de su retiro. Consta en actas de 1978 que las hermanas permanecían en ese establecimiento.

En La Gaceta del 14 de agosto de 1875 aparece publicado el decreto #36, mediante el cual se priva a la Junta de la exclusividad en la percepción de la renta de las mandas forzosas, que se había creado por el decreto del 14 de agosto de 1855, sobre las sucesiones a favor del Hospital San Juan de Dios y del Lazareto; corresponden en lo sucesivo, a la provincia o comarca en que se abra la sucesión. Las municipalidades lo destinarán a favor de hospitales u otros establecimientos de beneficencia pública. La recaudación del referido impuesto corresponde al tesorero del establecimiento de beneficencia respectivo, y, no habiéndolo, al de propios de cada provincia. Mientras el edificio para el objeto que las municipalidades designen no está en construcción, estas pondrán al interés con las seguridades legales las sumas que se vayan recaudando cada vez que el depósito en Tesorería no baje de 200 pesos, y solo por el tiempo que se considere necesario, atendida la inversión.

Informa el presidente de la Junta, señor Federico Tinoco, que para 1875 ya se contaba con buena parte del legado del Presbítero Umaña. Los ingresos han ascendido a 40.747.42 pesos; pero en esta suma figuran 5.233.62 pesos de capitales devueltos, 27.339.66 pesos recibidos del Banco Nacional y 195.82 pesos de derechos sobre mortuales y mausoleos, así como de pensiones y limosnas. Esta suma, junto con la de los intereses que

produjeron las mil acciones del Banco Nacional, parte del legado del Presbítero Umaña, y que ascendieron ese año a la cantidad de 20.576.73 pesos, es la que debió haber sido suficiente para los egresos del año; pero, habiendo subido éstos a 32.787.43 pesos, hubo un déficit de 4.232.38 pesos, en que se aumentó la cuenta que esta Junta abrió en dos años anteriores en el Banco Nacional, y que alcanzó la fuerte suma de 21.498.38 pesos⁸⁹.

En 1885, el presidente de la Junta de Caridad señala que el caudal de la Institución había ascendido a 139.991.50 pesos, del que formaban parte acciones de las minas de Santa Clara y de la compañía del Monte Aguacate. La renta producida por ese capital, los impuestos recaudados y demás eventualidades con que se ha contado para el servicio hospitalario, dieron en los últimos doce meses un producto de 22.722.03 pesos. De esa cantidad, se gastaron, en alimentos, medicinas, sueldos, reparaciones del edificio, instrumentos de cirugía, construcciones nuevas y otros rubros, 22.628.05 pesos, menor en 858.83 pesos que la calculada para gastos en el citado año económico.⁹⁰

El Hospital, consecuentemente con la disposición testamentaria del inolvidable Canónigo Umaña, no recurrió al capital para gastos del establecimiento, y tenía un sobrante de las rentas ordinarias. Durante 1885, hubo en el Hospital, 535 enfermos. Las estancias alcanzaron a 24.078. Estuvo cada uno, por término medio, 45 días en el Hospital, y la cantidad promedio diaria de enfermos internados fue de 64. El costo por atención de cada enfermo fue de 36 y 1/3 pesos por día. Para 1884 ingresaron al Hospital 466 enfermos, y el número de estancias fue de 21.794⁹¹; aunque para otras épocas sí tuvo inconvenientes que lo obligaron a recurrir a gran cantidad de estrategias para su mantenimiento.

⁸⁹ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1875.

⁹⁰ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1885.

⁹¹ *Ibíd.*

"Al finalizar el siglo el Hospital de San Juan de Dios se compone de dos pabellones para las mujeres y uno para los hombres que estén en el servicio de Medicina; un pabellón para hombres, debido a la munificencia de las colonias extranjeras, y otro para mujeres en departamento de cirugía, una hermosa sala de operaciones, construida conforme a las reglas más modernas para su buen servicio y desinfección (estrenada en agosto de 1900), una sala de autopsias, un pabellón para la ropería y el alojamiento de los sirvientes y otro para habitaciones de las Hermanas de Caridad; además existe un pedazo del edificio antiguo, en que se encuentra parte del servicio de Medicina, los incurables, la capilla y el laboratorio."⁹²

Por el decreto 43, del 28 de mayo de 1909⁹¹, el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica decreta la nacionalización del Hospital de San Juan de Dios, y se cambia el destino de las rentas de la lotería. Esto, por cuanto, hasta esa fecha, el Hospital se sostiene con sus propios recursos y con elementos puramente locales; presta, de hecho, servicios nacionales, cuya situación es muy conveniente para el país afianzar y regularizar, proveyendo a este establecimiento de las rentas necesarias para que continúe sin estorbo su humanitaria labor. El decreto destina al mantenimiento del hospital de San Juan de Dios de esta capital, además de los recursos de que en ese momento dispone, lo que sobre de los productos de la Lotería Nacional, una vez satisfechos los gastos del Asilo Chapuí, quedando obligado el hospital a recibir enfermos de todos los lugares de la República; y también se le dona el terreno ocupado por la cárcel vieja, contiguo a sus edificios.

⁹² Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el Siglo XIX". 1900. P.205.

⁹¹ Colección de Leyes y Decretos. Archivo Nacional de Costa Rica. 1909.

Capítulo 3

El Lazareto. Asilo para leprosos:

"La lepra es una enfermedad que apareció inesperadamente en nuestro territorio y causó tanta preocupación entre los habitantes de los siglos XVIII y XIX, que por ejemplo, al momento de la Independencia fue el asunto más importante que tuvieron que dejar los cabildos de lado, para afrontar aquella. Una vez pasada la sorpresa de la Independencia, el problema de esta enfermedad fue tomado otra vez por nuestros gobernantes y de ahí en adelante, en todo el tiempo Republicano, como uno de los asuntos de más trascendencia en la vida nacional"⁹⁴.

El término "lepra" viene del griego y significa "escamoso". Las Sagradas Escrituras, en el Antiguo Testamento, libro Levítico (capítulo 13, 1-2, 44-46), definen el doble carácter de la lepra. "Más si la lepra brotare, extendiéndose por la piel hasta cubrirla toda de pies a cabeza, el sacerdote (médico) la reconocerá, y decidirá ser una lepra inocentísima por haberse convertido toda ella en una blancura y por lo mismo, aquel hombre, se reputará limpio. Al contrario, si se deja ver en él la carne viva, entonces será declarado inmundo por el sacerdote y contado entre los inmundos; porque la carne viva, si está salpicada de lepra, es inmunda". "Yavé habló a Moisés y Aarón, diciendo: Cuando tenga uno en su carne alguna mancha escamosa, o un conjunto de ellas, o una mancha blanca, brillante, y se presente así en la piel de su carne la plaga de la lepra, será llevado a Aarón, sacerdote, o a uno de sus hijos, sacerdotes. Se trata de un hombre con lepra: es impuro. El sacerdote lo declarará impuro de lepra en la cabeza. El que haya

sido declarado enfermo de lepra andará harapien-to y despeinado, con la barba tapada y gritando: '¡impuro, impuro!'. Mientras le cure la afección, seguirá impuro, vivirá solo y tendrá su morada fuera del campamento".⁹⁵

El leproso fue la representación de todo lo malo y defectuoso que existía sobre la tierra, y era considerado "hombre muerto" ante la sociedad, y siempre se trató de alejarlo de ella. Lo podemos ver en las Sagradas Escrituras, donde Moisés dictó leyes muy drásticas, que obligaban a los leprosos a ser aislados de las demás personas sanas, teniendo que tapar su boca con la ropa y avisar, por medio de gritos, que estaba contaminado para que nadie se le acercase, y además de habitar fuera del poblado.

A los leprosos se los llama Lazarinos, porque, aparentemente, según lo comentan las Sagradas Escrituras, Lázaro padeció esta enfermedad. Hasta el siglo XIX es común el término "Lazarino" para aquella persona que padecía lepra. Ya en Siglo XX se conoce la infección como el mal de "Hansen", debido a que fue el médico británico noruego Gerhard Henrich Armauer Hansen (1841-1912) quien descubrió, en 1871, el *Mycobacterium leprae*, causante de la lepra, que produce una gran infección en la piel.

Para el año 1784, precisamente el 9 de setiembre, el gobernador de Cartago, don Juan Flores, presenta el primer proyecto en el que propone al Cabildo de Cartago la creación de un pueblo lazarinero o

⁹⁴ Chinchilla Gutiérrez, Sara. "La lepra en Costa Rica, contribución a la historia de la medicina nacional". Tesis de grado. UCR. Escuela de Historia. 1972.

⁹⁵ Sagrada Biblia, versión directa de las lenguas originales; por Eloino Nacar Fuster y Alberto Colunga Cueto. Vigésima novena edición. Biblioteca de Autores Cristianos de la Editorial Católica, S.A. Madrid. 1975.

⁹⁶ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Colonial, # 483. 1784.

de San Lázaro para aislar a los enfermos con este padecimiento. No se realizó, debido a las limitaciones económicas que se sufrían en la época. Lo que se construyó fueron unas "casillas", en un lugar que no era apto, de por sí, para un Lazareto; pero consta en documentos del Archivo Nacional que se gastaron, en enfermos de gravedad, varias cantidades de alimentos en el "Hospital de San Lázaro" en Cartago, el 31 de enero de 1800.⁹⁷

Para 1798, el gobernador de la provincia de Costa Rica, don Tomás de Acosta, remite un informe a la Audiencia de Guatemala acerca del avance que estaba tomando en la ciudad de Cartago el mal de lepra, comúnmente llamado de San Lázaro, y a la vez, presenta un proyecto sobre la formación de un pueblo lazarinero, en el pasaje nombrado "La Candelaria", a 7 leguas al suroeste de esa ciudad.⁹⁸ Don Tomás de Acosta no tenía confirmado cuándo apareció la lepra en Costa Rica, ya que, según dice él, en un documento tomado del Archivo Nacional⁹⁹, "es la más común opinión, fundada en la tradición, que por los años de 735 y 738 se manifestó este mal en la criada (española) de Doña Josefa Pérez del Muro, vecina de esta ciudad, quien le puso en una casa de campo de la pertenencia de Franco Aguirre, no dejó de contagiarse casi toda ella, la cual contaminó a otras familias de aquel barrio (hoy día San Rafael de Oreamuno), y éstas la mayor parte de los que lo habitan: llegando a tanto el exceso, que se cuentan atacados de esta mortífera enfermedad los infelices que contiene la lista que reverentemente incluyo a usted".

Don Tomás de Acosta, quien desde 1798 se preocupó por el mal de Lázaro en la provincia de Costa Rica, especialmente en la ciudad de Cartago, en 1800 dirigió nota a la Cámara Real de Guatemala,

solicitando para que declarara por "racional disenso" u oposición en los matrimonios enfermos del mal de Lázaro, en cualquier grado en que se hallase y en el caso de que alguno de los contrayentes descendiera de padres enfermos.¹⁰⁰ Esto, por cuanto creía él que el mal era hereditario y no sólo contagioso.

Para 1820 ya no sólo había lepra en Cartago, sino también en las villas y pueblos de Ujarraz, Escazú, San José, Heredia y Alajuela, por lo que el Procurador Síndico de la ciudad de Cartago, don Santiago Bonilla, exhorta al pueblo de Cartago y Costa Rica para que, por medio de limosnas, objetos o animales, se ayude a brindar un mejor trato a los lazarineros, no siendo muy efectiva su solicitud a nivel nacional: las contribuciones fueron raquíscas, a pesar de los sermones que se dictaban.¹⁰¹

En 1821 ya existía el Hospital de San Juan de Dios en Cartago, que tenía una hacienda de ganado donde se cuidaban los animales que donaban para el consumo de los lazarineros.

El decreto 212, del 12 de mayo de 1830, suprime el decreto del 7 de junio de 1826, que había creado el Hospital de San Juan de Dios, y establece el Lazareto General del Estado. El 23 de noviembre de 1830 se reunieron los delegados de cada municipalidad para escoger el terreno donde debía edificarse el Lazareto. Quedó ubicado en el extremo oeste del potrero Sangre de Cristo, en las inmediaciones del río Virilla.¹⁰² El traslado de los lazarineros de Cartago a la ciudad de San José fue muy doloroso para ellos, pues abandonaban sus familias y amistades. El 27 de febrero de 1833 fue inaugurado el Lazareto, haciendo a los leprosos prometer que tendrían conformidad y paciencia ante los de-

⁹⁷ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Colonial. #1384. 1784. F.2

⁹⁸ Revista del Archivo Nacional. III. (5-6): 229 En Chinchilla Gutiérrez Sara. "La lepra en Costa Rica y su contribución a la historia de la medicina nacional". Tesis de grado de licenciatura. Escuela de Historia. UCR. 1972.

⁹⁹ *Ibid.*, pág. 230.

¹⁰⁰ Chinchilla Gutiérrez, Sara. "La lepra en Costa Rica y su contribución a la historia de la medicina nacional". UCR. 1972

¹⁰¹ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #1162. Folio 1-10

¹⁰² Chinchilla Gutiérrez, Sara. "La lepra en Costa Rica, su contribución a la historia de la medicina nacional" Tesis de grado. UCR. Escuela de Historia. 1972.

cretos de la Providencia, y les prometió el Jefe Político que el Estado no omitiría ningún esfuerzo para ayudarles a ellos y a sus familias. Como enviaron enfermos de otros padecimientos al Leprosario Nacional (muchos eran reumáticos) fueron enviados a las costas para su restablecimiento. Al venir sanos, otros enfermos se fugaban del Lazareto en busca del clima caliente, siendo castigados por eso, por infracción de la Ley, y creando la pena capital para los leprosos que se fugaban del Lazareto. El 18 de setiembre de 1833 se condenaba de muerte a los fugados del Lazareto por medio de un decreto. El 22 de febrero de 1841 fueron fusilados Miguel Moya y los hermanos María y José Antonio Brenes.¹⁰³ La pena de muerte es eliminada gracias al insigne Dr. José María Castro Madriz, legalmente ya no se buscó eliminar la lepra fulminando al enfermo; pero la gente seguía reprochándole su culpabilidad y el daño que causaban.

El hospicio de Lazareto se considera parte del Hospital San Juan de Dios, y está sujeto al mismo régimen interior dictado para ese establecimiento.¹⁰⁴ Al ser creado el decreto del 3 de julio de 1845, al Hospital de San Juan de Dios se une también el Lazareto, que va a estar administrado por la Junta de Caridad.

En el acta de la Junta de Caridad, de la sesión del 7 de setiembre de 1855, se acuerda: "Consultar al Supremo Gobierno, sobre la posibilidad de trasladar el Lazareto a las Pavas, en la punta que forma la confluencia de los ríos Torres y Tiribí, lugar que reúne las circunstancias del que ahora ocupa sin los inconvenientes de este. En la Sesión de la Junta de Caridad, del 7 de diciembre de 1855, leyó la comunicación ministerial # 379 de 16 de octubre del mismo año, mediante el cual autorizan a la Junta para trasladar el Lazareto al potrero de las Pavas, al ángulo formado por la confluencia de los ríos citados. Pero amparados en el examen minu-

cioso realizado al lugar, por individuos de la misma Junta, se decide que el traslado es difícil, por ser grande la distancia de uno a otro río y que el muro costaría una cantidad considerable, se acordó en esa misma sesión no realizar el traslado; sino, mejorar la condición de los leprosos en el lugar donde se hallaban, contratando materiales para construir un comedor doble cerrado, 13 piezas de habitación, con cocina, para cada uno de los enfermos".¹⁰⁵

El Estado, en 1858, no estaba en condiciones de ayudar al Hospital y al Lazareto por el aumento excesivo de los gastos en relación con 1833. La guerra de 1856-57 había dejado extenuado el erario nacional, y particularmente las arcas del Hospital, que habían tenido que hacer frente, en forma inesperada, a los gastos demandados por los enfermos del cólera.

José Mora solicita al señor Ministro del Interior, el 20 mayo de 1858, dar cuenta sobre lo que se informa al señor Vicepresidente de la República: "Que se compre un terreno a un señor Vargas, el cual se encuentra como a 500 varas del lugar que ocupa hoy día el Hospicio, ya que en ese terreno al lado abajo para el río, del cual los leprosos pueden tomar agua y el terreno presenta todas las ventajas para la construcción del hospicio como son ventilación, terreno sólido y propio para edificar, de tres o cuatro manzanas, donde hay bastante leña para el consumo de los enfermos a quienes algunos tienen carencia de sus dedos en sus manos y los pies.

Debe indemnizarse al señor Vargas y para formar un fondo, para la indemnización del valor del terreno, como para los gastos del edificio, cree que el Supremo Gobierno debe ordenar la venta del potrero llamado de los lazarinos que comprende un área de cuarenta manzanas o más o menos, y

¹⁰³ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Gobernación. # 8431. 1841. F. 58

¹⁰⁴ Acuerdo CLXXVII. Secretaría de Beneficencia. Junio 20, 1883 Estatutos del Hospital San Juan de Dios y Lazareto.

¹⁰⁵ Actas de la Junta de Caridad de San José. Tomo I. 1852-1868. F. 7-8

que puede venderse a muy buen precio, por la buena calidad del servicio y por estar cerrado en todo el rededor, por la confluencia de dos ríos caudalosos, a excepción de la entrada que es de menos varas de extensión y es el lugar que nos ocupa".¹⁰⁶

Consta en las actas de la Junta de Caridad de 1864 que la Junta de Señoras de la misma entidad era la encargada de dotar del vestuario necesario, así como de la alimentación de los leprosos. La vestimenta de los enfermos era adquirida por medio de donaciones, limosnas y, cuando no era posible conseguirla por estos medios, se pasaba el presupuesto a la Junta, con los costos menores, para su aprobación. Debemos tomar en cuenta que en esa época los fondos del Hospital no aumentaban considerablemente.

Para 1867 en el Lazareto hubo 15 enfermos reclusos. El presupuesto con que contó ese año fue de 2.551,92 pesos, incluidas donaciones de 373,13 pesos. Exceptuando el rubro de donaciones, los ingresos estuvieron integrados así producto del impuesto de mandas forzosas: 1.528,29 pesos, impuesto a las boticas: 320,00; impuesto a los mausoleos: 167,50; e intereses sobre capitales: 160,00 pesos¹⁰⁷.

En 1860 el problema de los lazarinos seguía en nuestro país; la presencia de ellos en los caminos provocaba malestar en la población, y la Junta no contaba con recursos para mantenerlos. No fue sino hasta el 7 de febrero de 1861 cuando el Dr. en Medicina Alejandro Von Frantzius, también conocido como Francisco Kurtze, expuso a la Junta la necesidad de reformar las inadecuadas instalaciones en que se encontraban los lazarinos. Forma parte de la Comisión con el presidente de la Junta de Caridad, Nereo Bonilla, y el Ministro de Gobernación, con el propósito de estudiar la manera de

solucionar el problema de distancia y falta de agua en el Lazareto. El 1° de octubre se conoció el informe de esa comisión, en el cual el señor Kurtze opinó que antes de gastar 2000 o más pesos en el acarreo del agua, solucionando sólo uno de los problemas, el antiguo lugar que habían ocupado los lazarinos a la orilla izquierda del río Virilla, en el camino nacional a Puntarenas, ofrecía todas las comodidades¹⁰⁸; pero en ese momento esos terrenos se encontraban anexados a unos del señor Luz Blanco, en el Paso Real, a la orilla izquierda del río Virilla, dentro de la jurisdicción de Heredia, terreno de aproximadamente tres manzanas. El 23 de octubre de 1863 el Dr. Frantzius presenta un informe detallado sobre las ventajas de trasladar el Lazareto a la dirección indicada anteriormente. Este informe lo envió al Ministro de Gobernación, Dr. Juan José Ulloa, quien tomó la decisión de derogar el artículo 2° del decreto del 20 de julio de 1864, que dice: "Se autoriza al Supremo Poder Ejecutivo para fijar el punto en donde debe construirse el Hospital de Leprosos de que habla el artículo 2° de la citada ley"¹⁰⁹. El Gobierno estuvo de acuerdo con la propuesta del Ing. Kurtze, e inmediatamente ordenó levantar el plano del futuro Lazareto. La obra costaría 25.000 pesos. No se pudo construir por falta de fondos en el erario nacional.

En 1872 se introdujeron mejoras en las instalaciones. Reporta el Lic. Pinto que, al empezar el año, existían 5 hombres y 6 mujeres. En este centro se gastaron 2.902.32 pesos en alimentos, medicinas y personal.¹¹⁰

Para julio de 1875 empezó a tomar cuerpo la tesis expuesta por distintos médicos, según la cual los enfermos que venían siendo atendidos en el Lazareto en realidad no padecían de lepra y su enfermedad no era contagiosa. Esta tesis le fue expuesta al propio Presidente de la República y al Ministro de Salubridad, ya que enfrente de la perspecti-

¹⁰⁶ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Beneficencia #90. 1858 - 1859. Enero 7-17. F.7

¹⁰⁷ Informes del Presidente de la Junta de Caridad de San José. 1867.

¹⁰⁸ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1861.

¹⁰⁹ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Beneficencia. #104. F. 11 a 14.

¹¹⁰ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1872.

va de construcción de un nuevo edificio para el Hospital, se proyectaba construir otro contiguo, en donde alojar a estos enfermos, sometiéndolos a otro tipo de terapia, en lo que estuvo de acuerdo el Gobierno. El mandatario y su ministro fueron igualmente informados por una comisión de la Junta de la merma de ingresos experimentada por la Institución al habersele privado de la renta por virtud del impuesto sobre las boticas, aceptando en principio el Gobierno que aquella volviese a la caja de la Junta¹¹¹.

Para 1881, habiéndose presentado dudas, en los últimos cuatro años, acerca de la naturaleza de los padecimientos de las personas internadas en Lazareto, y por moción del Dr. Durán Cartín se integró un comité con el proponente y los Doctores Daniel Núñez, Juan J. Ulloa, para que, asociados al médico oficial, Dr. Bruno Carranza, verifiquen los reconocimientos médicos del caso y dieran el informe correspondiente en cuanto a la futura terapia a aplicar. Esta comisión de médicos que integró la Junta, informó, en la sesión del 21 de abril, que tales personas, con la excepción de un súbdito chino, no padecían de lepra sino de sífilis terciaria. El informe fue sometido al Poder Ejecutivo para que resolviese lo que tuviese por conveniente en cuanto al futuro del Lazareto¹¹².

En 1883, a pesar del dictamen médico que declaró que no había más que un enfermo de lepra en el Lazareto, el Poder Ejecutivo autorizó a la Junta para vender un terreno y comprar otro, en el cual hacer una nueva edificación para instalar en él el Lazareto.

El 29 de agosto de 1898 se firmó un contrato entre don Pedro Pérez Zeledón, secretario de Estado en el Despacho de Beneficencia, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, y el

señor Luis Matamoros, mayor de edad, ingeniero y vecino de San José, en el cual convinieron en construir para el Lazareto, en una de las islas del Golfo de Nicoya, la cual el Gobierno, en su oportunidad designaría, una casa de la forma y las dimensiones determinadas en el plano levantado para tal efecto por la Dirección General de Obras Públicas. En él también se construiría un pozo, cerca del edificio, que tendría un brocal de ladrillo desde un metro de altura, sobre la superficie del suelo hasta la profundidad donde el terreno sea firme, para que mantenga constantemente dos metros de agua. La obra costaría 16.500 pesos, que luego se excedió a 4.000 pesos más, por gastos de construcción, debiendo ser entrega cuatro meses después de haber sido firmado y aprobado el contrato. La obra en realidad fue terminada en julio de 1899.¹¹³ Para 1900 el Gobernador de Puntarenas visitó la edificación y el lugar, determinando que estaba totalmente destruido. Por las inclemencias del tiempo, el excesivo calor y otros factores, la madera de las casas estaba retorcida y el comején había roído la madera.

En enero de 1899, por acuerdo ejecutivo el Lazareto deja de ser una dependencia de la Junta de Caridad, para ser gobernado directamente por la Secretaría de Beneficencia, en tanto se organiza en forma definitiva dicho establecimiento, cuya vigilancia y asistencia se confiaron a las distinguidas damas doña Julia de Escalante, Agustina Gutiérrez y Bárbara Hogan¹¹⁴.

Hubo intenciones de trasladar el asilo de leprosos a la Isla de Cedros en el Pacífico, como se mencionó anteriormente; sin embargo, por las razones ya citadas, no se hizo realidad, siendo hasta el 23 de agosto de 1902 cuando, por acuerdo,¹¹⁵ se declara lo siguiente: "Que el establecimiento del Asilo de Leprosos en la isla de Cedro es desde todo punto

¹¹¹ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1875.

¹¹² Actas de la Junta de Caridad de San José. 1881.

¹¹³ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #2770. 1898. F. 29-31.

¹¹⁴ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1899.

¹¹⁵ Colección de leyes y decretos. Decreto #30. Palacio Nacional. 23 de agosto de 1902.

de vista inconveniente por la insalubridad del clima, la mala calidad de las aguas y la dificultad para ejercer eficaz vigilancia sobre el personal encargado de la administración, así como encargado de su administración, así como para que los enfermos reciban los auxilios que necesitan de la ciencia y la caridad. Que la comisión nombrada para dictaminar sobre las ventajas o inconvenientes que pudiera ofrecer el establecimiento del Asilo en la finca "Las Mercedes", de propiedad del Gobierno, comprada al doctor guatemalteco don Antonio Cruz Polanco, el 13 de Julio de 1896, en 140.000 pesos, ha informado favorablemente por reunir aquel sitio todas las condiciones apetecibles para un hospital de esa naturaleza. Que el establecimiento del asilo en el referido lugar facilita la vigilancia a que debe estar sometido, lo pone al alcance de la beneficencia pública y hace en extremo remoto el peligro de contagio, por quedar lejos de los centros de población y por el completo aislamiento en que estarán los enfermos. Que la salubridad pública exige que el Asilo de Leprosos desaparezca del lugar en que hoy se encuentra, por lo que acuerda trasladar dicho Asilo a la Finca que antes se ha hecho referencia. Destinar a su servicio el edificio que existe en aquel lugar y 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados de terreno para cultivos y otras dependencias del mismo. La Secretaría de Beneficencia ordenará los trabajos que el edificio existente demande y las nuevas construcciones que sean necesarias para que el Asilo llene satisfactoriamente el objeto a que se le destina".

Desde 1902, y hasta 1914, el médico director del Lazareto fue el Dr. Elías Rojas, quien desde muchos años atrás mantuvo gran interés en este tipo de pacientes. Para la inauguración del sanatorio

"Las Mercedes", él fungía como su director, y se preocupó por dar un cambio al tratamiento de sus pacientes y lograr su erradicación.

En relación con el nombre "Las Mercedes", es importante aclarar que no fue impuesto debido a la donación del terreno por parte de la señorita Mercedes, hermana del Dr. Cruz Polanco, sino porque ella, ya fallecido su hermano, permitió que los trámites necesarios fueran realizados por el Gobierno, sin tomar en cuenta un litigio que el Dr. Cruz tenía, desde 1896, sobre la distribución de la suma pagada por el aquel. Si ella no hubiera intervenido, no se hubiera logrado el acuerdo amigable, sucedido el 16 de noviembre de 1905, y posiblemente no se hubiera instalado el asilo en ese lugar.¹¹⁶

En 1908 fue trasladado el Asilo de Leprosos a la finca "Las Mercedes", propiedad nacional, y su instalación fue definitiva en ese lugar.¹¹⁷ La ubicación geográfica del sanatorio Las Mercedes es muy indefinida. Está entre las provincias de San José y Cartago. A principios de siglo XX, su ubicación se consideró siempre en Tres Ríos. Se ha comprendido hasta nuestros días que la Finca era parte del cantón de Curridabat. El asiento propiamente dicho del Sanatorio era: cantón de Curridabat, distrito 4° o Tirrases; y la finca, en casi su totalidad, está localizada en la provincia de Cartago porque pertenece al cantón de La Unión, distrito 8° o Río Azul. De ahí la ambigüedad y la confusión de nombres cuando se ha tratado de localizar el sanatorio Las Mercedes en División Territorial de la República.¹¹⁸

El recorrido para llegar a este lugar lo describe Sara Chinchilla en su tesis de licenciatura, Universi-

¹¹⁶ Chinchilla Gutiérrez, Sara. "La Lepra en Costa Rica y su contribución a la historia de la medicina nacional". Tesis de grado. Licenciatura. Escuela de Historia. Universidad de Costa Rica. 1972.

¹¹⁷ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Beneficencia. #85. Mayo 28. - Julio 30. 1908. F. 24

¹¹⁸ Chinchilla Gutiérrez, Sara. "La lepra en Costa Rica y su contribución a la historia de la medicina nacional". Tesis de grado: licenciatura. Escuela de Historia. Universidad de Costa Rica. 1972.

dad de Costa Rica, en 1972 así: "Por la carretera a Curridabat, siguiendo la autopista a Zapote, a la altura de la Agencia del Banco Nacional de Costa Rica, se toma la vía que conduce a San Antonio de Desamparados, a la altura del estrecho puente, a mano izquierda, tres kilómetros más, encontramos el Sanatorio. Más o menos son unos 11 kilómetros de la ciudad de San José".

En el mes de febrero de este año, realizamos este recorrido varios funcionarios de la Junta de Protección Social, verificando que en este lugar funcionó, años atrás, el servicio de atención al alcohólico del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Hoy encontramos en la entrada principal de ese terreno el Programa de Atención Integral de Salud de la Universidad de Costa Rica y la Caja Costarricense del Seguro Social, que, por medio de un convenio, mantienen el Equipo Básico de Atención Integral de Salud (EBAIS) de Tirrases de Curridabat. Al ingresar a dichas instalaciones, pudimos hacer un recorrido de unos seiscientos metros, llegando precisamente al lugar donde se concentró la población de los leprosos, donde existe una edificación, ocupada en estos momentos por la Asociación Centro de Rehabilitación para el Adicto (ACERPRA).

En una conversación sostenida con el Dr. Juan Carlos Morera, médico del EBAIS y el señor Francisco Gamboa, director de ACERPRA, pudimos obtener información y comprobar que en estos terrenos estuvo asentado el sanatorio Las Mercedes. Nos informan los señores mencionados que "más arriba", donde el terreno es más empinado y escabroso, existían las casitas de los enfermos, el crematorio, donde se quemaban las ropas de los leprosos que fallecían y el cementerio. Nos indicaron que parte de un asentamiento urbanístico fue construido sobre ese cementerio.

Para 1923, por la ley 52, del 12 de marzo, el Hospital de Leprosos pasa a depender directamente de la Subsecretaría de Higiene y Salubridad Pública, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Policía. En 1948 es administrado por Juntas Directivas dependientes del Ministerio de Salubridad Pública, a través de la Dirección General de Asistencia Médico-Social.

Por medio del decreto #56, del 11 de junio de 1948, se cambia el nombre de "Asilo Nacional Las Mercedes" por el de "Sanatorio Nacional de Las Mercedes", y por el decreto #163, del 10 de setiembre de ese mismo año, lo hacen dependiente del Ministerio de Salubridad Pública, como se dijo en el párrafo anterior.

En 1948, para beneficio de la sociedad costarricense, y después de mucho tiempo de estar brindando este tratamiento, con la intervención de médicos y personas interesadas en la lepra, se producen los primeros casos curados o sanados de Lepra. Después de tres años de iniciado el tratamiento moderno con sulfonas, las sulfamidas realizaron sorprendentes curaciones de los enfermos que padecían este mal.

A partir de la ley publicada el 19 de octubre de 1972, y según la modificación del artículo 192 del Código Sanitario vigente en ese momento, el Sanatorio y el Dispensario Dermatológico de "Las Mercedes" estarían administrados, a partir del 19 de diciembre siguiente, por la Dirección General de Asistencia Médico-Social, en coordinación con la Dirección de Lucha contra la lepra.

Capítulo 4

El Cementerio General de San José

"Siendo su existencia ineludible, en todas partes donde vive el hombre, ellos o más precisamente, lugares destinados al entierro de los cadáveres, han existido en Costa Rica, naturalmente desde que existe el hombre en esta región. Así vemos hoy los restos de los antiguos cementerios de los indios en todos los puntos donde hubo aglomeración de indígenas, y sabemos que el sepelio de los muertos constituía entre ellos el acto de mayor lujo acostumbrado, gracias a ello, podemos hoy conocer colecciones valiosas de los objetos manufacturados por los habitantes originarios de Costa Rica y estudiar sus costumbres, pues parece que entre los indios se usaba depositar en la sepultura los objetos de mayor valor del difunto. Nuestros antepasados no solo hacían estudios de terreno, sino que escogían para cementerios, siguiendo una antiquísima usanza cristiana, observada aún en muchos pueblos de Europa, el terreno alrededor de las iglesias, es decir, los situaban en el centro de las poblaciones. De ahí que fácilmente penetraban las materias orgánicas en descomposición, hasta el subsuelo, envenenando el agua de los pozos artificiales y que los gases saturaban el aire de las poblaciones. Este uso fue abolido en el siglo antepasado, una Real Cédula de 1792, pide informes a todas las autoridades de las Indias para ver si era posible retirar los cementerios de las iglesias y por Real Orden del 6 de Noviembre de 1813 se mandó retirarlos definitivamente y hacer cementerios cercanos fuera de las poblaciones. Esta orden fue cumplida en Costa Rica con admirable prontitud y en setiembre de 1814 comunica el Gobernador

Ayala al Capitán General de Guatemala una nómina de las poblaciones donde los cementerios ocupaban ya su lugar en despoblado; muchos habían sido hechos provisionalmente y se ofrecía hacerlos permanentes durante el verano siguiente."¹¹⁹

El presbítero José María Esquivel, el 21 de octubre de 1830, hace ver la urgente necesidad de crear un campo santo en la ciudad de San José, ya que las cenizas de los difuntos eran botadas en la Sabana, expuestas a toda profanación con los más justos sentimientos de la piedad¹²⁰.

La creación del Panteón General de San Juan de Dios, nació paralelamente al Hospital San Juan de Dios; y respondía a la necesidad de dotarlo de rentas fijas, de conformidad con el decreto de creación del 3 de julio de 1845. En 1818 pertenecía aquel a la Iglesia Católica.¹²¹

En la sesión de la Junta de Caridad del 17 de enero de 1856, se conoce la nota ministerial N° 12, del 14 de enero de ese año, mediante la cual el Supremo Gobierno manifiesta la necesidad de trasladar el cementerio del Hospital al sitio que está al oeste del General, o enfrente del mismo, en medio de la calle. Para tal efecto se nombró al Tesorero como encargado de medir la citada calle, frente al Panteón General, para ver si tenía las dimensiones correspondientes.

Para abril de 1857, en una sesión de la Junta sin fecha, se conoce que, habiéndose ocupado el terre-

¹¹⁹ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". 1900, p. 207.

¹²⁰ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Gobernación. # 10716. 21 de octubre de 1830. F.1.

¹²¹ Junta de Protección Social de San José, "Reseña histórica y grandes personalidades sepultadas en el Cementerio General." 1993.

no que está enfrente del Panteón General, que estaba destinado para el Hospital, con la sepultura de cadáveres durante la epidemia del cólera, siendo preciso buscar otro local a propósito para formar el panteón ordenado por nota ministerial del 14 de enero del año anterior, y habiendo algunos inconvenientes en colocarlo al oeste del General, como indica el Supremo Gobierno principalmente por la distancia a que quedaría de la población, se acordó consultar al mismo Supremo Gobierno si cree conveniente que se forme en otro local que reúna más ventajas que aquel.

En la sesión de la Junta de Caridad, del 16 de mayo de 1858, se reitera la imperiosa necesidad que existe de la construcción de un cementerio capaz y con la decencia que demanda una obra de esta naturaleza. Se acordó que, no habiendo fondos con que hacer frente a los gastos que ella exige, se pase una comunicación al Excelentísimo Gobierno suplicándole que se sirva facultar a la Junta para que le haga una rebaja de los derechos de mausoleos y nichos a quien quiera adelantar el pago de ellos, con el fin de recoger las sumas necesarias para subvencionar los gastos. Para tal efecto se comisionó a los señores vocales de la Junta para que pasaran personalmente a inspeccionar el terreno y fijaran el punto y área en que debía levantarse.

Pasados los años, se demuestra que el terreno donde se construyó el Panteón no era propicio para realizar inhumaciones, debido a sus niveles de humedad del mismo. Por ello manda el Gobierno a la Junta escoger un lugar apropiado para levantar el Cementerio y trasladarlo del San Juan de Dios. Para eso dispuso el Gobierno, mediante comunicación ministerial gubernativa, del 6 de julio de 1858, vender una faja de tierra situada en la calle que conduce a Mata Redonda (específicamente calle Este oeste, que va del panteón al Llano de Mata Redonda), y que, sobre la base de 400 pesos

y en subasta pública, venda dicha faja de tierra y que del producto de la venta se destine una parte para construir los muros del Panteón General, y la otra, para los mausoleos del Hospital. Para cumplir con el mandato ministerial se comisionó al Tesorero para que, sin pérdida de tiempo mida el terreno, levante un plano y lo dirija al Juez de Hacienda para que, previo aviso en el periódico oficial y formalidades de Ley, saquen a pública subasta aquella faja de tierra y proceda a la venta por la base dicha.¹²²

Para salvar los inconvenientes que presenta la construcción del Cementerio del San Juan de Dios, y para evitar que los muros se construyan sobre sepulturas, se formó un plano para ello, y se solicitó al Supremo Gobierno su aprobación. Aparecen dos calles en el plano, de las cuales una parece que no tiene uso alguno, y la otra solo sirve a don Vicente Aguilar y a Mercedes Acosta, quienes, según informan, pueden irse a sus respectivas propiedades sin transitar por dicha calle, además de comprar un terreno que en plano tiene el número 3.¹²³

En la sesión del 18 de noviembre de 1858, el señor Presidente de la Junta rinde cuentas con los planos de los muros, la portada para el panteón del Hospital y las bases para el contrato de trabajo del mismo panteón, los cuales ya habían sido aprobados por el Supremo Gobierno. Se acordó llevar a cabo el contrato en mención.

Se dio un conflicto con la Municipalidad de San José, ya que la Junta había vendido una faja de tierra situada en la calle que va de la Puebla a Mata Redonda, para adquirir un terreno para el Panteón. Argumentó la Municipalidad que ese terreno había sido pagado con fondos de la Policía, quedando sin resolver y quedándose la Junta con el terreno. La Junta consideró más conveniente situar el Pan-

¹²² Actas de la Junta de Caridad de San José. Tomo I. De julio de 1852 a diciembre de 1868.

¹²³ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Beneficencia. #90. Enero 7-17. 1858-1859. F. 6.

teón en el lugar que se encuentra, y obtenida la aprobación del Gobierno, realizó su traslado. Una vez instaurado el cementerio, se aumenta el derecho de sepultura a seis reales por cada cuarta de terreno que se ocupara para construir mausoleos.¹²⁴

En 1862 se procedía al traslado del campo santo al lugar que ocupa hoy, y a rodearlo de una muralla de cal y canto. Se estableció, un impuesto de sepultura en aquel cementerio a favor de la Junta de Caridad de San José.¹²⁵ Y para 1864, en acta del 14 de febrero se conoce que existe interés por comprar un cañalito, ubicado en el solar, que servía de panteón al hospital, dando por entendido que ya se iniciaba la labor del traslado del panteón del Hospital al nuevo local. Además, en el acta del 4 de abril de ese mismo año, se toma el acuerdo de colocar el portón de hierro, una vez reparado, que tenía el panteón del Hospital, en el Panteón General, ya que estaba en el mayor desorden y sin puerta, según lo manifestó el señor Manuel Gutiérrez, vocal de la Junta. También se solicita que se consiga a una persona vecina del Panteón General para que se desempeñe como su portero, puesto que recayó en el señor Martín Solano, que gozaba de un salario de doce pesos mensuales, con las obligaciones que aparecen en el documento que para el efecto se presentó. Estaba consignado en trece cláusulas y leído, como fue, se aprobó en todas sus partes y se mandó añadir al libro de actas (no se encuentra este documento en las actas de la época), y rindió juramento el señor Solano ante el Presidente de la Junta. Se encargó al Tesorero que informara sobre todos los trámites realizados en el Panteón General y procediera con la reparación de todo lo relativo a dicho lugar.

En la sesión del domingo 31 de julio de 1964, se acuerda realizar las gestiones necesarias, ante la

Curia Metropolitana, para construir una ermita en el Panteón General, al igual que realizar plantaciones de árboles dignos del lugar con el fin de formar dos calles en el panteón. Para tal efecto en la Sesión del 18 de setiembre de ese año, se comisiona al vocal don Alejo Jiménez, para que se entienda con la plantación de los árboles de acuerdo con el plano levantado por el Ingeniero don Francisco Kurtze. Se encomienda que pida a Guatemala o a los Estados Unidos almácigos o semillas de algunos árboles como el Sauce y ciprés, pudiendo disponer para ello hasta de cien pesos que le serían entregados por el señor Tesorero. Sobre el asunto de la ermita, en esa misma sesión se acuerda que en vista del plano levantado por el citado ingeniero para la edificación de una capilla en el Panteón, se suplique al señor Obispo de la Diócesis, se digne conceder la licencia necesaria para su edificación y fundación, que, con la denominación de Capilla de las Ánimas, destinando fondos de diversos señores miembros de la Junta para llevar a cabo esta edificación, tan importante para la Junta y para las familias dolientes.

Para 1865 no se habían terminado de trasladar los restos al nuevo Panteón, y muchos inclusive no habían pagado los derechos de los nichos y mausoleos, ya que en varias ocasiones se realizaban entierros sin la autorización del Presidente de la Junta, como había quedado estipulado en 1852, bajo el amparo del recibo extendido por el Tesorero del Hospital. La manera más eficaz de evitar este problema era la destrucción de los mausoleos de las personas que no pagaran el derecho en el transcurso de tres meses.¹²⁶

Para 1869 el presidente de la Junta de Caridad, Lic. Pinto, anota que en el Panteón General se construyeron varios nichos para depositar cenizas de los bienhechores del Hospital y del Lazareto; ya

¹²⁴ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #6172. Mayo – agosto de 1862. F. 13-19.

¹²⁵ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". 1900, p. 208.

¹²⁶ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1865. (19 de noviembre).

que había sido un acuerdo de la Junta dejar espacios especiales para los párvulos y los sacerdotes.¹²⁷

Revisados los libros de defunciones del Cementerio General, encontramos registros a partir de 1870, mediante los cuales se demuestra la venta de los primeros mausoleos.

En 1872 informa el Presidente de la Junta de Caridad que se ha insistido con la Municipalidad en la conveniencia de ampliar el área destinada a enterramientos por estar agotada la capacidad del lugar. En estos trabajos sobresalió la actividad desplegada por don José Quirce, director del sagrado recinto, ya que, con sentido estético, se interesó por que el sitio para el reposo de los difuntos presentase un aspecto digno y sobrio.

El 4 de mayo de 1879 fue enterada la Junta de Caridad de una donación hecha por don Juan Bonnefil, por sí, y a nombre de los herederos de don Alejo Jiménez, finado, de la porción de tierra que les pertenece en la esquina noroeste exterior del Panteón General, parte del Cementerio General, así como de las condiciones que imponen para dicha cesión. Consecuentemente, se aceptó la donación así: cerrando tal terreno con arreglo a la verja que resguarda el panteón exterior de mausoleos y reservando a perpetuidad doce varas en cuadro para dos mausoleos de doce varas en cuadro cada uno o doble, si se constituyese uno solo. Hoy día es conocido este sitio como el Panteón Bonnefil. Según manifiesta el Dr. Teodoro Mangel, esta faja de terreno dentro del Cementerio General fue otorgada por el Supremo Gobierno, como agradecimiento por el hallazgo y la entrega del cadáver de don Juan Mora Fernández.

En el siglo XIX se daba la costumbre de sepultar únicamente a los católicos en los cementerios y

darles sepultura eclesiástica, lo cual dio como resultado que los naturales y extranjeros que profesaban otra religión no pudieran utilizar el Cementerio. Para tal efecto se mandó crear un cementerio para ellos, cerca del Cementerio General, en terrenos del Estado y bajo la vigilancia de la autoridad local. Las ampliaciones fueron hechas por los mismos extranjeros.¹²⁸

Con el propósito de no sufrir el mal uso de las rentas producidas por el Cementerio, se presenta un proyecto de reglamento el 29 de mayo de 1883 por parte del Sr. Gregorio Quesada Gómez, tesoro de la Junta de Caridad¹²⁹, que ordenaba, entre otras cosas, que el Primer Vocal de la Junta de Caridad debía encargarse directamente de su administración y tener bajo su vigilancia al custodio que era un empleado a sueldo, para la administración interior del Cementerio. Se divide en cuatro sectores o cantones dicho campo santo: una de norte a sur (entrada), otra de este a oeste. El de noreste se llamó "Cuadro del Carmen"; el de sureste, "de Mercedes"; y el de sudoeste, "de Dolores". Regulaba el cobro de 12.80 pesos por cada vara cuadrada que se vendía para mausoleos, cuya dimensión era 3 x 1/2 varas, y la mitad para cuando sean niños, que se ubicaban únicamente en el cuadro de "Los Ángeles". Los nichos no podían venderse a propiedad perpetua, sino que se alquilaban por cinco años y con el valor de 25 pesos, y 2 pesos adicionales por tapa y materiales empleados, que se ponían por cuenta del Cementerio. Con este reglamento se pretendía regular el buen funcionamiento de este.

El 3 de junio de 1833 la Junta de Caridad emitió un proyecto para publicar el primer reglamento del Cementerio General, y, mediante el acuerdo CLXXXVII, del 29 de junio de ese mismo año, se aprueba la normativa mencionada.

¹²⁷ Actas de la Junta de Caridad. Tomo I. De julio 1852 a diciembre 1868

¹²⁸ Colección de leyes y decretos. Decreto XXII del 23 de marzo de 1870.

¹²⁹ Palacio Nacional, San José, 29 de junio de 1883. Acuerdo # CLXXXVII. Secretaría de Beneficencia.

El 19 de julio de 1884, mediante el decreto XXIV, se dicta la Ley de Secularización de los Cementerios, y, aunque el Panteón General no pertenecía a la Iglesia, por tratarse de algo relacionado con el Panteón General que administra la Junta de Caridad se hace mención de ella.

En el mes de noviembre de 1884 se ordenó la venta, en pequeños lotes, del terreno del Cementerio Católico, que daba al frente del jardín, para construir en él monumentos de primera clase. El señor ingeniero don Miguel Ángel Velázquez, generosamente se prestó a levantar el plano de ese nuevo cementerio.

En el informe que rinde el Presidente de la Junta de Caridad, referente a las actividades más relevantes de 1885 y siguientes años, apunta que, tanto los "cementerios viejos", como el nuevo, han sido solícitamente cuidados.

El 10 de octubre de 1934 se colmaba, al fin, una de las mayores aspiraciones de la Junta: la de tributar el justo homenaje póstumo al Presbítero Cecilio Umaña, con la erección de un mausoleo en el Cementerio General, en donde guardar para siempre sus venerables restos. Fue él quien instituyó como único heredero suyo el Hospital San Juan de Dios, permitiéndole contar con una renta fundamental por varias décadas. En 1938, por acuerdo del 11 de mayo de 1938, la Junta de Protección Social de San José lo reconoce como benefactor o bienhechor del Hospital San Juan de Dios y la Junta de Caridad, y le construye un mausoleo y coloca una placa al pie de este, en el Cementerio General, con sus restos.

En la sesión N° 43, del 20 de diciembre de 1977, se acuerda autorizar la ejecución de las obras de remodelación del Cementerio General: construcción aposentos en la casa de los guardas, y servicios sanitarios; acondicionamiento de dicha casa,

con una cocina y mobiliario adecuado; asfaltado de las calles; construcción de un basurero y un quemador; construcción de casetas para que las personas se protegieran del sol y la lluvia. Las obras de mejoramiento de este establecimiento no han cesado, en pro de ornato y embellecimiento.

En la sesión del 9 de mayo de 1979, según consta en el acta #19-79, se presenta la sugerencia de construir capillas de velación y oficinas para la Administración del Cementerio General y un estacionamiento en el lote que en ese momento estaba alquilado a Acueductos y Alcantarillados. Se pretendió que las capillas fueran similares a las de la Funeraria Polini. Lo anterior, considerando que estas obras podrían significar una buena inversión para la Junta.

En el acta #47-79, del 5 de diciembre, se solicitó al arquitecto José Luis Chasí, Gerente de la empresa Consultora Hospitalaria Ltda., la elaboración de un anteproyecto para la construcción de capillas funerarias, un estacionamiento, un edificio para la Administración del Cementerio General y una bodega de materiales en el Cementerio General. Para 1980, en la sesión #28, del 9 de julio de 1980, queda aprobado el proyecto en mención, y también, para setiembre de ese año, los planos y las especificaciones técnicas. Ya en octubre queda aprobado el presupuesto para dichas obras que fueron entregadas en mayo de 1981, según consta en acta #20, del 27 de mayo de 1981.

Por medio de la licitación 29-83, después de varios intentos, se ofrece la concesión de las capillas de velación. No fue recibida ninguna oferta; se tomó la decisión por parte del Junta Directiva, de estudiar la posibilidad de alquilar el local completo o en partes, o bien destinar el edificio para otros fines. En la actualidad este edificio está ocupado por oficinas de la Junta de Protección Social de San José; a saber: la Administración del Cemente-

rio General y Metropolitano, el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, y el Departamento de Inspectores de Lotería.

El 12 y 19 de noviembre de 1980, en las sesiones 46 y 47, se conoce y se aprueba el anteproyecto de construcción de un osario en el Cementerio General, el cual fue presentado por el Gerente de la Consultora Hospitalaria Ltda. Mediante la licitación #022-81, se adjudica la obra a la empresa G&W S.A., obra que fue entregada el 27 de agosto de 1982, con lo que se procede a desalojar las tumbas del Cementerio General que se encontraban abandonadas.

En la sesión #10, del 10 de marzo de 1982, a solicitud de varios directores, se autoriza al señor Alfredo Echandi, presidente de la Junta en ese momento, escoger una tumba en el Cementerio General, con el propósito de destinarla para uso de los empleados de la Institución y sus familiares.

La Administración del Cementerio General se rige, en la actualidad, por el Reglamento para la Administración de Cementerios, a cargo de la Junta de Protección Social de San José, decreto #21384-S, de 10 de junio de 1992 y el Reglamento General de Cementerios, Decreto #22183-S, publicado en La Gaceta #101, del 27 de mayo de 1993.

En este Cementerio se encuentran sepultadas personas que se han destacado en nuestro país, en diversas áreas, como son, entre otras, las siguientes:¹³⁰

- Don Juan Mora Fernández. Primer Jefe de Estado. Benemérito de la Patria (gobernó de 1824 a 1833), quien el 7 de junio de 1826 firma el decreto XCVIII, que ordena la creación de un Hospital General de San Juan de Dios, abolido el 12

de mayo de 1830. Sus restos fueron traídos al Cementerio General el 23 de marzo de 1896.

- José Rafael de Gallegos. Segundo Jefe de Estado, quien gobernó nuestro país en dos oportunidades (de 1833 a 1835 y de 1845 a 1846). Sus restos fueron traídos y depositados en el Cementerio General el 26 de enero de 1872.
- Francisco María Oreamuno, quien murió en 1856 a consecuencia de la peste del cólera.
- José María Castro Madriz, último Jefe de Estado y primer Presidente de la República, quien gobernó de 1847 a 1849 y de 1866 a 1868. Nació el 1º de setiembre de 1818 y murió el 4 de abril de 1892. Fue sepultado en el Cementerio General el 6 de abril de 1892. Fue declarado Benemérito de la Patria por decreto No. 56 del 2 de octubre de 1847. Su esposa Pacífica Fernández Oreamuno, diseñó y confeccionó nuestra actual bandera tricolor, la cual se izó por primera vez el 12 de noviembre de 1848, en el Parque Central.
- Juan Rafael Mora Porras (Juanito Mora P.), "Nació el 8 de febrero de 1814, el 13 de noviembre de 1847 fue designado como vicepresidente del gobierno del Dr. José María Castro Madriz, cargo que desempeñó por poco tiempo. Al producirse la renuncia de Madriz, fue llamado nuevamente al gobierno, esta vez para ocupar la presidencia. Fue el segundo presidente de Costa Rica, quien gobernó desde 1849 a 1859"¹³¹. Durante su gobierno, se contruyó el Hospital San Juan de Dios, totalmente de ladrillo, además, en su gestión tuvo que enfrentarse a los filibusteros comandados por William Walker. Fue declarado Benemérito de la Patria, por decreto No. 86 del 25 de junio de 1850. Fue asesinado en Esparza,

¹³⁰ Junta de Protección Social de San José. "Reseña histórica y grandes personalidades sepultadas en el Cementerio General". 1993.

¹³¹ Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. Costa Rica. 1997.

el 30 de setiembre de 1860. Sus restos fueron trasladados de Puntarenas donde fue sepultado al Cementerio General el 13 de enero de 1885.

- Aniceto Esquivel Sáenz, quien gobernó por más de dos meses en 1876. Murió en 1898 y fue sepultado en la bóveda que era propiedad de Isaura Carranza Peralta.
- Bruno Carranza Ramírez. Fue Presidente de la República por más de tres meses. Murió el 25 de enero de 1891, y fue sepultado en el Cementerio General ese mismo día. Fue Presidente de la Junta de Caridad de 1877 a 1878.
- Próspero Fernández Oreamuno. Presidente de la República de 1882 a 1885. Firmó el decreto XXIV sobre la Secularización de los Cementerios, del 19 de julio de 1884.
- Bernardo Soto Alfaro. Presidente de la República de 1885 a 1889. Falleció el 28 de enero de 1931, y fue sepultado ese mismo día en el Cementerio General, en la bóveda que era propiedad de Marcelino Orozco.
- Carlos Durán Cartín, quien ejerció el poder de la República en calidad de designado del 7 de noviembre de 1889 al 8 de mayo de 1890, aspirando nuevamente, sin éxitos, a la presidencia de la República en 1913, ocupó puestos como diputado y ministro. Fue Presidente de la Junta de Caridad en el período 1882-1884, de 1885 a 1888 y de 1890 a 1891. Nació el 12 de noviembre de 1852 y murió el 23 de noviembre de 1925 y fue sepultado en el Mausoleo de su propiedad, en el Cementerio General. "Organizó el Hospital San Juan de Dios y fundó el Asilo Chapuí, creó la primera Escuela de Enfermería de Costa Rica y se empeñó en la construcción del Sanatorio para tuberculosos, que llevó su apellido por muchos

años, en las faldas del volcán Irazú. Declarado Benemérito de la Patria, por decreto No. 4 del 21 de Noviembre de 1949. Al cumplirse el centenario de su nacimiento el 12 de noviembre de 1952, la Junta de Protección Social de San José y el Colegio de Médicos y Cirujanos de la República, colocaron una placa conmemorativa en la residencia donde murió el prócer, la cual se ubicaba frente al edificio del Ministerio de Educación Pública (antigua Embajada Americana)"¹³²

- José Joaquín Rodríguez Zeledón. Presidente de la República de 1890 a 1894. Falleció el 30 de noviembre de 1917, y fue sepultado el 30 de noviembre en la bóveda de Cruz Alvarado.
- Vicente Herrera Zeledón. Gobernó en 1876 por un período de 14 meses. Fue gobernador de San José, diputado, regente de la Corte Suprema de Justicia, cofundador, secretario y presidente de la Junta de Caridad durante el período de 1865 a enero de 1869. Murió el 10 de noviembre de 1888, y fue sepultado el día siguiente en el Cementerio General en una bóveda de su propiedad.
- Rafael Iglesias Castro. Nació el 18 de abril de 1861, en la ciudad de San José. Presidente de la República de 1894 a 1902. Estableció en 1896 como moneda la que actualmente utilizamos (el colón). Durante su gobierno se iniciaron las obras del ferrocarril eléctrico al Pacífico, la construcción del Teatro Nacional, el establecimiento del patrón oro y la reforma monetaria. Murió el 10 de abril de 1924. Sus restos permanecen en el mausoleo de su propiedad en el Cementerio General.
- Cleto González Víquez. "Nació en la villa de Barva, Heredia, el 13 de octubre de 1958"¹³³. Gobernó de 1906 a 1910 y de 1928 a 1932. Mu-

¹³² Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. Monumentos Escultóricos de la Ciudad de San José. Costa Rica. 1997.

¹³³ *Ibíd.*

rió el 24 de setiembre de 1937. Fue declarado Benemérito de la Patria por decreto No.107 del 6 de octubre de 1944. Está sepultado en el mausoleo de su propiedad, en el Cementerio General. Formó parte de la Junta de Caridad en 1897 y en el período de 1927-1928 de nuevo ocupa este cargo, siendo declarado Benefactor de la Junta, debido a sus eficientes y desinteresados servicios prestados. Un busto escultórico de don Cleto González, se encuentra en los jardines internos del Hospital San Juan de Dios.

- Ricardo Jiménez Oreamuno. Presidente de la República en tres oportunidades, del Congreso y de la Corte Suprema de Justicia. Falleció el 4 de enero de 1945, y fue sepultado en el mausoleo que era propiedad de Jesús Jiménez.
- Federico Tinoco Granados. Presidente de la República en 1917. Murió el 7 de setiembre de 1931. Sus cenizas fueron traídas al país el 7 de noviembre de 1960 y fueron colocadas en el mausoleo obsequiado por el Supremo Gobierno en 1905.
- Francisco Aguilar Barquero. Presidente de la República durante ocho meses, a partir del 2 de setiembre de 1919. Falleció el 11 de octubre de 1924. Fue sepultado el 12 de octubre de 1924 en el mausoleo de su propiedad, en el Cementerio General.
- Julio Acosta García. "Nació en la ciudad de San Ramón de Alajuela el 23 de mayo de 1872"¹³⁴. Electo Presidente de la República en 1920. Falleció el 6 de julio de 1954 y sepultado ese mismo día en la bóveda propiedad de Zulay Acosta Gállegos. Fue declarado Benemérito de la Patria por decreto No.59 del 28 de mayo de 1954.
- León Cortés Castro. "Nació en la ciudad de Alajuela el 8 de diciembre de 1882. Asume la Presidencia de la República en 1936, destacándose su gobierno por la gran cantidad y variedad de infraestructura edificada en todo el país. Se construyeron carreteras, caminos, puentes, cañerías, edificios escolares, palacios municipales e instituciones de beneficencia y salud pública. Su obra enriqueció el actual patrimonio histórico-arquitectónico de nuestro país"¹³⁵. Falleció el 23 de marzo de 1946 y sepultado al día siguiente en el mausoleo de Julia Fernández Rodríguez viuda de Cortés, siendo trasladados al monumento de León Cortés el 27 de marzo de 1955. Dicho monumento tiene un estilo tradicional en la arquitectura funeraria neoclasista, que fue importado desde Pietrasanta, Italia, por la marmolería Villalta hacia 1950¹³⁶.
- Rafael Ángel Calderón Guardia. "Nació en San José, el 10 de marzo de 1900 en el hogar formado por el Dr. Rafael Angel Calderón Muñoz y Ana María Guardia Mora. Fue electo Presidente de la República en 1940 y declarado Benemérito de la Patria por acuerdo No.1410 del 17 de abril de 1974"¹³⁷. Murió el 10 de junio de 1970 y sepultado en el Cementerio General el 11 de junio de ese mismo año.
- Francisco José Orlich B. "Nació en San Ramón de Alajuela, el 10 de marzo de 1907"¹³⁸. Presidente de la República en los comicios de 1962. Murió el 29 de octubre de 1969. Sepultado el 31 de Octubre de 1969 en Cementerio General.
- Daniel Oduber Quirós. Presidente de la República. Murió el 13 de octubre de 1991, y fue sepultado en el mausoleo de su abuelo, Justo Quirós.

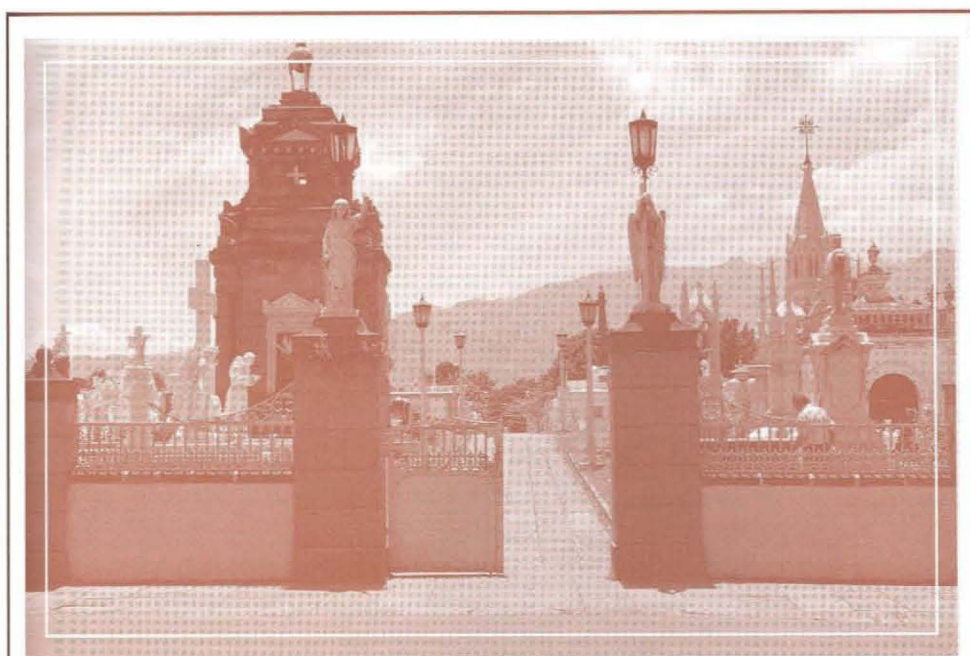
¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ *Ibíd.*

¹³⁶ Altezor Fuentes, Carlos. *Arquitectura urbana en Costa Rica. Exploración Histórica. 1900-1950.*

¹³⁷ Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural. *Monumentos Escultóricos de la Ciudad de San José. Costa Rica. 1997.*

¹³⁸ *Ibíd.*



Cementerio General

- Santos León Herrera. Presidente en ejercicio en la época de Teodoro Picado. Fue sepultado en el Cementerio General el 8 de mayo de 1950.
- Joaquín García Monge. Uno de los grandes escritores de nuestro país. Murió el 31 de octubre de 1958, y fue sepultado en la bóveda que era propiedad de su esposa en ese momento y, en la actualidad, de su hijo Eugenio García Carrillo.
- Alejandro Aguilar Machado. Escritor nacional. Fue sepultado en la bóveda de Alejandro Aguilar Mora el 14 de noviembre de 1984.
- Aquileo J. Echeverría. Escritor nacional. Murió en Barcelona, España. Sus restos fueron traídos al Cementerio General el 19 de marzo de 1915, y fueron depositados en el mausoleo de su propiedad, la cual le fue donada al Supremo Gobierno el 26 de marzo de 1915.
- Miguel Obregón Lizano. Benemérito de la Patria. Falleció el 24 de julio de 1935, y fue sepultado ese mismo día en el mausoleo de Ramón Loría Vega.
- Nazario Toledo Murga. Primer presidente de la Junta de Caridad de 1845 a 1848, cuando se disolvió la Junta Directiva. Fue vocal en 1884 y suplente en 1887 y 1892. Murió el 11 de mayo de 1924, y fue sepultado en la bóveda de su propiedad.
- Johnn Meiggs. Keith Faulkner. Presidente de la Junta de Caridad de 1909 a 1927. Norteamericano; murió el 13 de octubre de 1927, y fue sepultado en el Cementerio General en el mausoleo que era propiedad de Rosa González.
- Gerardo Castro Méndez. Presidente de la Junta de Caridad de 1884 a 1885. Murió el 26 de octubre de 1927, y fue sepultado en bóveda de su propiedad, en el Cementerio General.
- Domingo Rivas Salvatierra. Presidente de la Junta de Caridad en 1876. Murió el 26 de abril de 1900, y fue sepultado en la bóveda de Elías Rivas S. Sus restos fueron trasladados posteriormente a la bóveda de doña Dolores Rivas.
- Federico Tinoco Iglesias. Presidente de la Junta en 1875. Murió el 15 de mayo de 1915, y fue sepultado en la bóveda de su propiedad.
- Concepción Pinto Castro. Presidente de la Junta de Caridad de 1869 a 1872. Murió el 16 de abril de 1898, y fue sepultado en la bóveda de su propiedad, en el Cementerio General.
- Bruno Carranza Ramírez. Presidente de Costa Rica durante un período de tres meses. Presidente de la Junta de Caridad en 1877. Sepultado el 25 de enero de 1891 en un mausoleo donado por el Supremo Gobierno.

- Alberto Echandi Montero. Presidente de la Junta de Caridad de 1928 a 1944. Fue sepultado en el momento de su muerte, en la bóveda de doña Pepa Jiménez Rucavado, viuda de Echandi, según el acuerdo de la Junta de Protección Social de San José, del 29 de setiembre de 1944. Declarado Benemérito de la Patria y propulsor del tratado limítrofe con la República de Panamá, cuando se encontraba ejerciendo el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores.
- Alfredo Echandi Jiménez. Presidente de la Junta de Protección Social de San José de 1955 a 1976 y de 1979 a 1984, hijo de Alberto Echandi Montero. Murió el 1º de agosto de 1982, y fue sepultado en la fosa en que se encuentran los restos de su padre.
- General José Joaquín Tinoco Granados. Ministro de Guerra cuando su hermano Federico Tinoco fue Presidente de Costa Rica. Murió asesinado el 10 de agosto de 1919, y fue sepultado en el mausoleo que era propiedad de Federico Tinoco Iglesias, quien fue su padre y Presidente de la Junta de Caridad en 1875.
- General Federico Valverde Hernández. Falleció el 25 de febrero de 1899 y sepultado el día siguiente en la bóveda de su propiedad en el Cementerio General.
- General Juan Volio Llorente. Murió el 27 de Noviembre de 1889, y fue sepultado en el Cementerio General. Dueño del mausoleo # 5, que le fue obsequiado por el Supremo Gobierno, por medio del Ministro de Fomento, Dr. Carlos Durán Cartín.
- General, Teniente, Coronel Alejo Biscauby. Falleció el 27 de abril de 1870, cuando ocupaba su puesto de primer comandante del Cuartel de Ar-

tillería. Fue sepultado en la bóveda de Juan Bonnefil, en el Panteón Bonnefil, ubicado dentro del Cementerio General.

- General José María Cañas. Héroe de la Campaña Nacional de 1856. Salvadoreño¹³⁹. Murió fusilado el 31 de setiembre de 1860, un día después de haber sido fusilado don Juan Rafael Mora y el General Ignacio Aranciba. Fue sepultado en Puntarenas. Sus restos fueron trasladados al Cementerio General el 14 de setiembre de 1881 y colocados en el mausoleo que esa propiedad de Rafael Cañas M.
- Presbítero José Cecilio Umaña. Bienhechor del Hospital San Juan de Dios¹⁴⁰ y benefactor de la Junta de Caridad de San José. Murió el 13 de mayo de 1871. Fue sepultado en la bóveda de su propiedad y luego trasladado a un monumento construido por la Junta de Protección Social de San José, en 1938, según el acuerdo tomado en el artículo V, de la sesión N° 3, del 11 de mayo de 1938.

Mediante una visita realizada al Cementerio General el 25 de febrero del 2000, se pudo constatar la existencia de estas bóvedas y se recopilaron datos brindados por el señor Carlos Agüero Vargas, ex-funcionario de la Junta de Protección Social, los cuales podemos encontrar en el capítulo IX de esta reseña.

¹³⁹ Ibíd.

¹⁴⁰ Ibíd.

Capítulo 5

Cementerio Moderno

Cementerio Metropolitano:

A partir del mes de marzo de 1977, la Junta inicia las gestiones para construir un nuevo cementerio que solviente las necesidades de la población, debido a que el Cementerio General era insuficiente en este sentido.

En la sesión del 22 de marzo de 1977, en el acta 11, se conoce un proyecto de construcción del nuevo cementerio en el área metropolitana, con el fin de atender necesidades futuras y satisfacer las demandas de los costarricenses. El 25 de enero de 1977 se presenta el estudio de prefactibilidad, y la Junta Directiva solicita la colaboración del ministro de Salud Dr. Herman Weinstok, para que el Departamento de Arquitectura Hospitalaria elabore un cartel de licitación de antecedentes profesionales y un estudio de factibilidad del campo santo, que incluya la calidad con que debe contar el terreno y la composición química del suelo; y el 26 de abril de ese mismo año es conocido el Concurso de Antecedentes para dicha construcción.

Inicialmente, en 1978 se pretendía comprar terrenos destinados a la construcción de un nuevo cementerio, que estuviera ubicado a unos 15 kilómetros del Parque Central de San José, que contara con ocho hectáreas, según consta en las licitaciones 11.114 y 10.936, que fueron declaradas desiertas.

El programa y el plan de trabajo de la primera fase del proyecto de construcción de este cementerio, fueron presentados a la Junta Directiva en marzo

de 1978, en las sesiones 4 y 5, por parte del arquitecto José Luis Chasí, gerente de la Consultora Hospitalaria Ltda. Fue aprobado el plan de primera fase en el estudio de factibilidad, planos, especificaciones y presupuesto. No fue posible llevar a cabo el proyecto en esta oportunidad, sino el 16 de agosto de 1978, en las sesiones # 19-78, cuando se presenta, por parte de la empresa Consultora Hospitalaria Ltda., la propuesta de construir el cementerio metropolitano en el terreno que era propiedad de la Junta, en Pavas, lo que podrá facilitar el proyecto desechado.

Para el 1° de noviembre de 1978, según las actas #30-78, fue solicitado a la Consultora Hospitalaria Ltda. realizar un estudio de la finca para determinar la factibilidad de construir en dichos terrenos un nuevo cementerio, el cual resultó satisfactorio. Fueron elaborados los esquemas preliminares, y se iniciaron los trámites para el diseño y la construcción del cementerio en Pavas, con la empresa mencionada anteriormente. Se autorizó, a la vez, el viaje a Estados Unidos y México por quince días a un delegado ejecutivo y al arquitecto José Luis Chasí, con el propósito de conocer las técnicas modernas que allá se empleaban en cuanto a la construcción y otros aspectos de su administración.

Para dicha construcción fue realizado todo tipo de estudios, con relación a este tipo de obras; tales como estudios geológicos en la zona de construcción, estudios topográficos, económicos, de costos, de suelos, etc.



Cementerio Metropolitano

En la sesión #7, del 18 de febrero de 1981, se aprueba la construcción del cementerio en Pavas, en tres etapas, las cuales se siguieron paulatinamente, de conformidad con los planes y los programas de trabajo presentados por la empresa constructora.

En 1982 se acuerda designar con el nombre de "CEMENTERIO METROPOLITANO" al nuevo cementerio en construcción.¹⁴¹ Se realizó la publicidad necesaria para la venta de derechos en el cementerio y se preparó el cartel de licitación para la contratación de los servicios de un gerente, por medio de un concurso de antecedentes, según consta en el acta #9, del 19 de abril de 1983. El primer gerente de ventas de dicho cementerio fue el señor Manuel Fernando Chavarría Vila, y se inició la venta de lotes en 1984. Fueron contratados agentes vendedores y un cobrador; además, fue reorganizado el Departamento de Cementerios a partir de ese año.

En la sesión #1-85, del 31 de enero de 1985, informa el señor Presidente de la Junta sobre la entrega formal de la obra de construcción del Cementerio Metropolitano.

La Administración del Cementerio Metropolitano, se rige en la actualidad por el Reglamento para la administración de cementerios, a cargo de la Junta de Protección Social de San José, decreto #21384-S, del 10 de junio de 1992, y el Reglamento General de Cementerios, decreto #22183-S, publicado en La Gaceta #101, del 27 de mayo de 1993.

¹⁴¹ Actas de la Junta de Protección Social de San José. Acta #40. 30-11-82

Capítulo 6

Lotería Pública en Costa Rica

Lotería Nacional:

Con el propósito de crearle rentas al Hospital San Juan de Dios, la Junta de Caridad solicita al Poder Ejecutivo, mediante decreto, que se instale una Lotería Pública. Por medio del decreto LVI¹⁴² (#44), del 31 de diciembre de 1845, se acoge la iniciativa de crearla. Para ello, el 21 de octubre de ese año, la Junta de Caridad, por medio de su presidente, Dr. Nazario Toledo presenta al señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno del Estado la solicitud¹⁴³ que dice: "La Junta de Caridad, meditando medios de ocurrir a los gastos del edificio del Hospital ofrece a la consideración del Supremo Gobierno, el de establecer en el Estado una Lotería Pública, sobre cuyos fondos pueda fijarse un impuesto del quince por ciento a favor de aquel piadoso establecimiento. Calculando las posibilidades, ha creído la Junta que puede reunirse mensualmente la suma de mil pesos, por manera que pueden celebrarse doce loterías cada año, y en tal caso ha parecido conveniente distribuir la cantidad supuesta de tal modo que diez números resulten premiados con cincuenta pesos cada uno y solamente uno con quinientos. Se abstiene la Junta de hacer al Supremo Gobierno observaciones en apoyo de este plan y de traer a su vista el feliz resultado de aquella empresa en diversos países, porque todo es excusado a su ilustrada observación. Con esta ocasión tengo el honor, señor Ministro, de ofrecerme su atento servidor. Nazario Toledo".

El decreto LVI, del 31 de diciembre de 1845, autoriza al Ejecutivo para establecer en el Estado una lotería pública mensual de mil pesos. Se autoriza, igualmente, para señalar el lugar en donde debe ubicarse el referido establecimiento, sin sujeción a lo dispuesto en el capítulo 1º, artículo 3º, del decreto del 3 de julio de ese mismo año.

El decreto y, por ende, la lotería fracasó por la oposición del público, y porque abundaban las rifas de todo tipo. Lo mismo ocurrió con la Ley Reglamentaria para la Lotería a favor del Hospital de San Juan de Dios, establecido mediante el decreto XCIX (#9), dado en la ciudad de San José, a los cuatro días del mes de setiembre de 1846¹⁴⁴. En efecto, la Ley Reglamentaria de la Lotería resultaba inoperante, porque abundaban las rifas y otros juegos, como se comprueba en el informe que presenta el Presidente de la Junta de Caridad al Ministro de Relaciones Exteriores del Supremo Gobierno del Estado, el 27 de junio de 1847¹⁴⁵, que dice: "El que suscribe tiene el honor de hacer presente al Supremo Gobierno, por el respetable conducto de Usted, que teniendo presente que el producto de rifas particulares puede aumentar los ingresos a su Tesorería, si se decretase este derecho exclusivo a favor del Hospital de San Juan de Dios, no ha dudado en proponer a la alta consideración del señor Senador Presidente del Estado se sirva hacer a las Cámaras las iniciativas correspondientes, esperando un impuesto sobre coliseos, maromas y otros juegos públicos, también a favor del estableci-

¹⁴² Colección de leyes y decretos. Archivo Nacional de Costa Rica. 1845, pp.195 y 196.

¹⁴³ Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

¹⁴⁴ Colección de leyes y decretos. Archivo Nacional de Costa Rica. 1846, pp. 346 a 350.

¹⁴⁵ Archivo Nacional de Costa Rica. Documento inédito, según informa la señora Sara Alfaro, funcionaria de esa institución. En Castro Cartín, José Enrique. "JPSSJ. La institución autónoma más antigua de Costa Rica". Inédito. Agosto, 1968.

miento. Tengo el honor, señor Ministro de suscribirme su atento y afectísimo servidor. Nazario Toledo. Presidente de la Junta".

Los primeros integrantes de la Junta de Caridad motivan la creación de una lotería mensual para obtener fondos destinados al Hospital. No fue hasta el 7 de junio de 1885 cuando se realiza el primer sorteo de lotería, en presencia de los miembros de la Junta de Caridad, el alcalde primero, don Inocente Moreno y del inspector, don Carlos Echeverría. Sirvió como sede para este acto el edificio del Mercado de Abastos.

El premio mayor correspondió al número 1, lo que representó una gran coincidencia. El plan de premios para este sorteo fue de 1000 pesos, siendo el premio mayor de 500 pesos, dos segundos premios de 100 pesos cada uno, cuatro terceros premios de treinta pesos cada uno, y dieciocho cuartos premios de diez pesos cada uno. Se estableció que los agentes de la lotería ganarían un 3% de comisión y que toda persona que comprase en la Tesorería de la Junta más de 25 pesos gozaría del mismo descuento. Se hizo el nombramiento de agentes viajeros y se destacaron uno en Heredia y otro en Pacaca de Puriscal, como primera medida. Seguidamente fueron haciéndose nuevos nombramientos, y existieron también personas que se ofrecieron a colocar billetes de la lotería sin ningún tipo de retribución.¹⁴⁶

El primer sorteo extraordinario con un plan de premios de 1500 pesos se realizó el 12 de julio de 1885; y resultó favorecido con el premio mayor el número 1578. El plan de premios para los sorteos extraordinarios se desglosa de la siguiente manera: premio mayor: 800 pesos, dos segundos premios de cien pesos cada uno, dos terceros premios de diez pesos cada uno, 20 cuartos premios de diez pesos cada uno, y cuarenta quintos premios de

cinco pesos cada uno. Para la sesión del 24 de mayo de 1885 se dispuso que la comisión para los agentes fuese del 5%, en vez del 3%, y se reiteró que debían rendir garantía por la lotería que se colocaría.

La ley #3785, del 11 de noviembre de 1966, fue la que reguló durante muchos años la distribución y la venta de la lotería en nuestro país, reglamentada a partir del 1º de mayo de 1977, según la información detallada en el acta #12, del 29 de marzo de ese año. Esta ley fue derogada por la ley 6404, del 14 de diciembre de 1979, que a su vez fue derogada por la ley #7395, publicada el 3 de mayo de 1994, vigente hasta la fecha. La Ley de Protección al Trabajador #7983, del año 2000, modifica la ley #7395, adiciona los artículos del 40 al 44 y reforma el artículo 10, relacionados todos con la lotería electrónica, que será la que financie las pensiones del régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Mediante el decreto 28529-MTSS-MP, publicado en el alcance #18 de la Gaceta #55, del 17 de marzo del 2000, se emite el reglamento de la Ley de Loterías # 7395, de 1994.

En esta misma ley, en el artículo 26, se crea el Fondo Mutual y de Beneficio Social con personería jurídica propia. Este fondo fue financiado, por única vez, con cuarenta millones, que la Junta de Protección Social de San José giró del producto del superávit institucional, y con el uno por ciento de las ventas de lotería, que cada adjudicatario aporta el doce por ciento de sus ganancias. Es administrado el Fondo por dos representantes de la Junta: uno de las cooperativas, uno de las organizaciones sociales y un representante de los vendedores de lotería no agremiados. La Junta reglamentó los beneficios, el funcionamiento y la elección de estos representantes. La administración de Fomuvél debía

¹⁴⁶ Actas de Junta de Caridad de San José. 1885.

rendir un informe anual a la Contraloría General de la República y a la Junta sobre el manejo de esos fondos durante el año fiscal trabajado.

Según consta en las actas de la Junta de Protección Social de San José, para la distribución y la venta de la lotería fueron creadas varias cooperativas. Son las siguientes: Cooperativa de Revendedores de Lotería, conocida hoy día como COOPELOT R.L. (Cooperativa Nacional de Vendedores de Lotería), que es la más antigua y otras como la Cooperativa de Ciegos vendedores de Lotería, llamada actualmente COOPECIVEL R.L., la COCOVELOT R.L. (Cooperativa Costarricense de Vendedores de Lotería), y la COOPEPACIVELOT (Cooperativa Pacificadora de Vendedores de Lotería); además, la Junta cuenta con el servicio de los vendedores de lotería independientes.

Consta en esas actas que la Junta de Protección Social, en el transcurso del siglo XX, en aras de satisfacer las necesidades de los costarricenses y provocar mayor atracción al juego de la lotería, llevó a cabo planes de premios, en los cuales figuraban rifas de casas de habitación, televisores, artículos electrodomésticos, planes turísticos nacionales e internacionales, etc.

Los sorteos de la lotería se celebraban en el Auditorio de la Junta de Protección Social de San José, en presencia del público que deseara asistir al acto. A todos los sorteos asiste el Gerente, el Auditor Interno, el Jefe del Departamento de Loterías y un funcionario judicial, según lo determina la Institución en común acuerdo con la Corte Suprema de Justicia. Del resultado de cada sorteo se levanta un acta, que da origen a la Lista Oficial, que se publica en La Gaceta y los diferentes medios de comunicación, así como también es distribuida por Correos de Costa Rica a diversos lugares del país.

El horario de celebración de los sorteos es el siguiente: la lotería nacional se juega los domingos

a las 7 p.m.; la lotería popular se juega los martes y viernes a las 6:55 p.m. La lotería tiempos se juega los viernes a las 6:55 p.m. todos en el auditorio de la Junta de Protección Social de San José. La lotería instantánea, como la palabra lo indica, se juega en el momento de realizar la compra.

Para el cambio de premios la Institución tiene un alcance total a nivel nacional; así mismo cuenta con un convenio con el Banco de Costa Rica, donde el adjudicatario puede recibir su cuota de lotería, realizar sus depósitos y cambiar los premios. También el consumidor podrá cambiar cualquier premio de lotería, siempre y cuando no presenten los billetes tachaduras, roturas o alteraciones que hagan dudar de su legitimidad. El término de caducidad es de 60 días naturales, para las loterías tradicionales, y para la lotería instantánea es de un mes. El horario establecido para el cambio de premios en la Junta es de 8:30 a.m. a 3 p.m.

Lotería Popular "Chances"

Fueron revisados los libros de actas de la Junta de Protección Social de San José, correspondientes al período 1940-1942, y no existe una fecha precisa que indique su creación; sin embargo, para el 19 de noviembre de 1941, en el acta #14, artículo 2, se señala lo siguiente: "La Secretaría de Estado, en el Despacho de Gobernación y Policía, mediante oficio #8493 de 12 de Noviembre de ese año, se autoriza a la Junta, para que realice sorteos de Lotería Popular semanales, a beneficio del Hospital San Juan de Dios, a fin de contrarrestar la venta de los denominados Chances, que era un tipo de lotería, que se vendía en las poblaciones de la línea al Atlántico y los alrededores de Parrita".

Al crearse la lotería popular, lo que se pretendió fue combatir este tipo de juego y brindar a los ciudadanos la oportunidad de obtener beneficios económicos por medio de un juego legal, patrocinado por una institución del Estado, la que respalda sus

ganancias, a cambio de un juego ilegal, que, en un momento dado, podría ocasionarles pérdidas, debido a que no se les brindada la seguridad de recuperar sus premios.

Se deduce de lo anterior, que, a partir de 1941, se hacen los primeros intentos de incursionar en el juego de la lotería popular, conocida también, hoy, como "chances". Según se pudo verificar en las actas de 1940 y 1941, en esa época los chinos tenían un juego, especie de rifa, llamado "chances"; de ahí que se inspire ese nombre para la lotería popular, de la Junta de Protección Social de San José. Sin embargo, cuenta el Lic. Rodrigo Fernández Cedeño, actual jefe del Departamento de Loterías, un vendedor de lotería, en una oportunidad, le dijo que él vendía lotería desde que se iniciaron los chances, en 1942.

Según la versión oral del señor Edgar Alfaro Ramírez, vendedor de lotería, y ante la ausencia de una prueba documental, conocemos que el valor de la lotería popular fue de ¢0.25 céntimos por cada fracción, y el premio era de ¢18,00 por cada una. Esta lotería no tenía serie: únicamente jugaba el número.

En el acta #25, del 28 de enero de 1942, artículo 5, se acuerda que, para los sorteos de la lotería popular, al igual que se acostumbraba para la lotería nacional, se llamara al Alcalde, al Inspector de Loterías y al que servía de apuntador y secretario en los sorteos de la lotería del Asilo Chapuí, para que asistieran a los sorteos de esa lotería.

Con el propósito de vender la lotería popular en la comarca de Limón y en la de Puntarenas, se solicitó en la Sesión del 25 de febrero de 1942, según podemos observar en el Acta #29, artículo XVII, al administrador del Banco Nacional, la autorización para la venta de lotería popular y cambio de premios, en las agencias de dicho banco, siendo

aceptada dicha solicitud por esa entidad, según se anota en el acta #31 del 12 de marzo de ese mismo año.

Con el fin de fomentar la venta de la lotería popular y poder desterrar el juego de los chances, se acordó elevar a ochocientos colones el premio, y permitir que los vendedores devolvieran a los agentes los billetes que no hubieran vendido (esto sólo en Limón). Se les debía entregar a cambio, un vale que se hacía efectivo con billetes de lotería popular del siguiente sorteo.¹⁴⁷

Dentro de la utilidad que se le daba a los fondos obtenidos con la Lotería Popular, está el financiamiento en la construcción del Hospital para los enfermos de tuberculosis.¹⁴⁸

Lotería Popular "Tiempos":

Esta lotería fue creada con el objeto de combatir el juego de los tiempos ilegales o clandestinos que se difundían en todo el territorio nacional, y el juego de la lotería panameña.

Esta lotería ha tenido dos fases en la historia de la Junta de Protección Social de San José, con el propósito de llevar a cabo obras de bien social en nuestro país.

Se inician estos sorteos en 1986, según se comprueba en las actas de esa época, precisamente en la # 18, 21, 23 y 24, del 18 de setiembre, 9 de octubre, 6 y 20 de noviembre, que tratan sobre planes de premios, adjudicaciones y otros asuntos relativos a este tipo de lotería. En las liquidaciones de lotería de 1988, conservadas en el Departamento de Loterías, se comprueba que esta lotería popular se jugó a partir del 21 de enero de 1986 hasta el 20 de mayo de 1988. Fue suspendida durante 6 años, y reapareció el 1º de julio de 1994.

¹⁴⁷ Actas de la Junta de Protección Social de San José. Acta #33, 9 de abril de 1942. Artículo XIIº.

¹⁴⁸ *Ibíd.*

Los días de celebración de la lotería popular "tiempos", en el período 1986-2000, se desglosan de la siguiente manera: del 21 de enero de 1986 al 26 de febrero de 1988, los días martes y viernes; del 25 de mayo de 1986 al 13 de setiembre de 1987, se incorpora el día domingo; además de los martes y viernes; a partir del 15 de setiembre de 1987 se suspende el juego los domingos, únicamente los martes y viernes; a partir del 16 de febrero de 1988 hasta la fecha, únicamente se celebran sorteos de esta lotería los viernes.

La lotería popular "Tiempos" está regulada por la ley #7342, del 6 de mayo de 1993, publicada en el diario oficial Gaceta N° 86. Del ciento por ciento de la utilidad neta resultante de este juego, se tomará el 30% para la adquisición de equipo médico y remodelaciones del Hospital Dr. Raúl Blanco Cervantes. El restante 70% se distribuirá de la siguiente manera: la ejecución de los programas de los hogares, asilos y albergues (sin fines de lucro) para ancianos, los centros diurnos (sin fines de lucro) de atención al anciano y la Cruzada Nacional de Protección al Anciano.

Lotería Popular Instantánea:

A partir de 1982, los miembros de la Junta Directiva de la Institución se interesan en la creación de un nuevo juego de lotería, que ofrezca a los costarricenses la opción de obtener premios en forma instantánea y que reduzca la posibilidad de jugar loterías ilegales, por las cuales pueden resultar perjudicados.

En la sesión del 9 de noviembre de 1982, acta #38-82, se nombra una comisión para que estudie la posibilidad de implantar este tipo de lotería y compita con los llamados "tiempos", según lo manifestó el licenciado Benjamín Odio, Presidente de la Junta Directiva de ese entonces, quien se reunió con representantes de una compañía inglesa que

estaba interesada en introducir ese tipo de lotería. En la sesión extraordinaria del 9 de octubre de 1986, el señor Jorge Alfredo Robles Arias, en calidad de presidente de la Junta Directiva, solicita a los señores directores la definición de los lineamientos principales del contrato con la firma Scientific Games Inc., para la adquisición de la lotería instantánea, y los insta a apoyar una campaña de publicidad eficaz, que llegue a todos los estratos sociales del país, para fomentar la venta de esta lotería. También se forma el acuerdo de contratar una primera emisión de 30.000.000 tiquetes, los que serán suministrados en tres tractos.

Para el 1° de abril de 1987 se inicia este tipo de lotería en nuestro país. Durante el año 1991 fue sacada del mercado, y reapareció en diciembre de 1992, con el juego #10, llamado "el regalo de las Xs", según se pudo comprobar en las liquidaciones de lotería que conserva el Departamento de Loterías, y en las Actas de la Junta de Protección Social de la época.

Esta lotería es conocida como "raspaditas", debido a que el premio se obtiene, raspando el boleto en el sector del premio; y si se acierta, según las reglas establecidas y señaladas en el tiquete, la persona puede hacer efectivo el premio en forma inmediata.

Esta lotería fue autorizada y regulada, por medio de la ley N° 7342, del 16 de abril de 1993, publicada en La Gaceta # 86, la cual establece que el 100% de la utilidad neta que se obtenga de este juego, será girado directamente, al Banco Hipotecario de la Vivienda, para los programas de inversión en vivienda y para los programas del Fondo de Subsidios para la Vivienda que mantiene esa institución. Sin embargo, fue modificada por la ley 7765, del 17 de abril de 1998, publicada en La Gaceta #107, del jueves 4 de junio de 1998, de la Creación del Instituto Costarricense contra el Cán-

cer, la cual establece, en el artículo 28, que el 50% de la utilidad de lotería instantánea será destinado para el instituto en mención, y el otro 50%, al Banco Hipotecario de la Vivienda.

La ley 7765 de Creación del Instituto Costarricense contra el Cáncer, en su artículo 26, crea un impuesto del quince por ciento sobre los premios por entero superiores a quinientos mil colones, en los juegos de lotería nacional, chances, lotería instantánea y cualquier otra forma de lotería que se establezca, quedando excluida la lotería denominada tiempos. Este impuesto será retenido por la Junta de Protección Social, y será girado directamente al Instituto Costarricense contra el Cáncer y en el artículo 27 aumenta el impuesto referido en la ley 6317, del 17 de abril de 1979, y en el artículo 7 de la ley 5672, del 8 de abril de 1975, a un diez por ciento sobre la totalidad de los premios pagados al público por la Junta de Protección Social de San José, excepto las terminaciones de la lotería nacional. Actuaba la Junta como agente de retención del impuesto, y giraba un 60% al Instituto Costarricense contra el Cáncer, un 15% a la Asociación Pro Hospital Raúl Blanco Cervantes, el 5% para la construcción y el equipamiento de una clínica oftalmológica a favor de la asociación que la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social definiera, y el 20% al mismo Instituto contra el Cáncer, que lo debía destinar a equiparar y mejorar los hospitales en la prevención y tratamiento contra el cáncer, especialmente dirigido a personas desvalidas o de escasos recursos, a favor del Hospital Enrique Baltodano Briceño, de Liberia, del Hospital Monseñor Sanabria, de Puntarenas, y el Hospital Tony Facio, de Limón. Además, se establece que el 3% de las utilidades debía ser entregado a las juntas administrativas de las escuelas de enseñanza especial del país, entre otras distribuciones.

El artículo 26 de la ley 7765, del 4 de junio de 1998, y del 17 de abril de 1998, queda modificado por medio de la ley 7851, del 24 de noviembre de 1998. Se derogan las disposiciones del artículo 7 de la ley 5661, del 11 de diciembre de 1974, el artículo 1° de la ley 5672, del 8 de abril de 1975, el artículo 2° de la ley 6317, del 17 de abril de 1979 y el artículo 27 de la ley 7765 de 17 de abril de 1998. Se modifican los párrafos primero y segundo del inciso d) del artículo 1° de la ley 1152, del 13 de abril de 1950.

Lotería Electrónica:

La lotería electrónica es un sistema de juego automatizado, por medio del cual las jugadas o apuestas se capturan en una terminal de venta, conectada a una computadora central que automáticamente las registra, y envía una orden de impresión de un comprobante hacia la terminal, con el detalle de la jugada registrada. Estos juegos están basados en el azar, en la destreza o inteligencia del jugador, o en la dependencia del resultado de eventos públicos ajenos al azar.

Hasta la fecha, este ha sido un proyecto de la Junta de Protección Social de San José, a largo de los últimos cuatro años, que se encuentra en estudio, y es probable su ejecución durante el período 2000-2001.

La Ley de Protección al Trabajador #7983, publicada en el alcance #11 de la Gaceta #35, del 18 de febrero del 2000, en sus artículos 77 y 86, modifica la #7395, del 3 de mayo de 1994, adicionando los artículos del 40 al 44 y reformando el artículo 10, relacionados todos con la lotería electrónica, que será la que financie las pensiones del régimen no contributivo administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social.

Creación del Hospital para Enfermos Mentales y Renta de la Lotería:

Surgió en 1867, cuando el Dr. Vicente Herrera era Presidente de la Junta de Caridad de San José, la necesidad de instalar un hospicio, especialmente destinado a psicóticos, a fin de tratar de rehabilitarlos e impedir que fueran objeto de burlas del populacho.

En 1868 el Presidente de la Junta de Caridad¹⁴⁹, don Vicente Herrera Zeledón exhortó al Gobierno para hacerlo realidad, debido a que el número de enfermos aumentaba en forma alarmante. El Hospital no alcanzaba para atenderlos, por falta de comodidades, y las familias tenían que hacerse cargo de ellos en sus casas, y cuando no era así, vagaban por las calles amparados a la caridad pública o eran reclusos en cárceles.¹⁵⁰

El Gobierno solicitó a la Junta crear un hospital de dementes en el edificio que tenía arrendado contiguo al Hospital. Pedía que los fondos fueran administrados por la Junta y que las hermanas de la Caridad les suministran el alimento y los cuidados necesarios a los insanos.

En 1883 se emite el decreto 35, del 10 de julio, que dice que la nación destinaba 5000 pesos del Tesoro Nacional para la construcción del Hospital de Locos en el lugar más adecuado, y autoriza para invertir la suma de 1500 pesos en las reparaciones del Hospital San Juan de Dios que se ha destinado para tal fin.¹⁵¹

Mediante el decreto XXVI, del 29 de abril de 1885¹⁵², Bernardo Soto, presidente constitucional de la República, el Jefe del Ejército y el Secretario del Despacho de Fomento, Carlos Durán, decretan la fundación del Asilo Nacional de Locos en esta

capital, donde serán recogidos los dementes pobres de toda la república, nacionales o extranjeros. Para llevar a cabo la construcción del edificio y para su mantenimiento, así como para la asistencia de los enfermos, para el gobierno y para el servicio del asilo, se establece una lotería nacional, cuyo reglamento y administración se confiere a la Junta de Caridad del Hospital San Juan de Dios de San José. Una vez construido el edificio, la Junta se encargará de administrar sus rentas, de su reglamento y de la dirección del asilo. La construcción del edificio se hará durante la gerencia e inspección de la misma Junta de Caridad. Los reglamentos que la Junta de Caridad emita deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

En la sesión del 8 de mayo de 1885 se emitió el Reglamento de la lotería del Hospicio Nacional de Locos¹⁵³. Por el Acuerdo 52° en la Secretaría de Fomento, Palacio Nacional, San José, el 10 de mayo de 1885, se aprueban los treinta y un artículos que comprende el Reglamento de la lotería del Hospicio Nacional de Locos, formulado por la Junta de Caridad del Hospital de San Juan de Dios, en conformidad con el artículo 2° del decreto del 29 de abril de 1885.

El 12 de mayo se nombra el contador de la lotería, señor Antonio Quirós, quien venía actuando como vocal de la Junta. Se acuerda que los premios de la lotería habrían de ser estos: primer premio, de 500 pesos; dos segundos premios, de 100 pesos cada uno, cuatro terceros premios, de 30 pesos cada uno, y dieciocho cuartos premios, de 10 pesos cada uno. El total que debía pagar era de 1000 pesos. Se establece que los agentes de la lotería ganarían un 3% de comisión, y que toda persona que comprase en la Tesorería de la Junta más de 25 pesos gozaría del mismo descuento. Se hizo el nombramiento de agentes viajeros y se destacaron uno

¹⁴⁹ Actas de la Junta de Caridad de San José, 1968

¹⁵⁰ Rodríguez Jiménez, Manuel. "Reseña histórica del Hospital Nacional Psiquiátrico". Setiembre, 1977. S.P.

¹⁵¹ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso. #8861. 22 de junio – 10 de julio de 1883. F. 6

¹⁵² Colección de leyes y decretos. 1885.

¹⁵³ Actas de la Junta de Caridad de San José. 8 de mayo de 1885.

en Heredia y otro en Pacaca de Puriscal, como primera medida¹⁵⁴. (Esta era la primera sesión en que empezaba a decidirse el funcionamiento y el mecanismo de la recientemente creada lotería nacional). En sucesivas sesiones fueron haciéndose más nombramientos, con base en la citada comisión; pero hubo quienes se ofrecieron a colocar billetes sin retribución. Así, también el contador renunció a su honorario.

Para los sorteos extraordinarios se determinaron: un premio mayor, de 800 pesos; dos segundos premios, de 100 pesos cada uno; dos terceros premios, de 10 pesos cada uno; veinte cuartos premios, de 10 pesos cada uno; y cuarenta premios de 5 pesos cada uno. El total que debía pagar en los sorteos extraordinarios era de 1500 pesos. En la sesión del 24 de mayo se dispuso que la comisión para los agentes fuese del 5% en vez del 3%, y se reiteró que debían rendir garantía por la lotería que se colocara.¹⁵⁶

Como se mencionó anteriormente, el primer sorteo de lotería se verificó en el Mercado de Abastos, el 7 de junio de 1885, en presencia de los miembros de la Junta de Caridad, el primer Alcalde, don Inocente Moreno, y el inspector, don Carlos Echeverría. El primer sorteo extraordinario se realizó el 12 de julio de 1885, y resultó favorecido con el premio mayor de 800 pesos el número 1578.¹⁵⁶

Para el 19 de setiembre de 1885 se solicitó al Gobierno hacer entrega de la cantidad que, por decreto, había sido acordada para el comienzo de los trabajos del nuevo hospital para enfermos mentales. El Dr. Carlos Durán Cartín había hecho traer de Europa diversos diseños para el Hospital, y encargó al Ing. R. Bertoglio y a don Manuel Antonio Quirós que se ocupe de los planos preliminares. Para el terreno donde se construiría el hospital pa-

ra insanos se compra un potrero situado al lado oeste del hospital de San Juan de Dios. El 7 de junio de 1886 se acordó comprarlo a don Alejo Jiménez por una suma de 6000 pesos, pagaderos en abonos de 400 pesos mensuales, más el 6% de interés sobre el saldo. El terreno tenía una superficie de 34.500 metros cuadrados.

Al finalizar el año 1885, el Presidente de la Junta de Caridad informa que, en cuanto a los sorteos de lotería que se iniciaron en junio, los seis primeros dieron un producto neto de 2.431.34 pesos, de los cuales 1.269.41 fueron invertidos en la compra de materiales para el nuevo hospital de insanos.

El 15 de marzo de 1886, la Junta acuerda¹⁵⁷ "dar inicio a los cimientos" del nuevo hospital para enfermos mentales, conforme a los planos presentados por el Ing. R. Bertoglio y aprobar el gasto de 80 pesos hecho en los planos del mismo hospicio.

Para enero de 1889, informa Gerardo Castro, Presidente de la Junta de Caridad, que "Toca ya su término"¹⁵⁸ y que no está lejano el día en que empieza a llenar la gran necesidad de dar asilo cómodo y seguro a los desgraciados insanos.

El 4 de mayo de 1890 fue inaugurado el edificio del Hospital Nacional para Enfermos Mentales, según consta en el informe que presentó el Dr. Daniel Núñez, en su condición de presidente de la Junta, a la Hermandad el 17 de enero de 1892.

Dice Lachner¹⁵⁹ sobre este mismo asunto, que, la fundación de un hospicio destinado únicamente a recibir a los que padecen de enfermedades mentales se venía haciendo sentir desde mediados de siglo, y ya en 1868 el Presidente de la Junta de Caridad hace ver esa necesidad por las razones expuestas anteriormente. El "Hospicio Nacional de

¹⁵⁴ *Ibíd.*

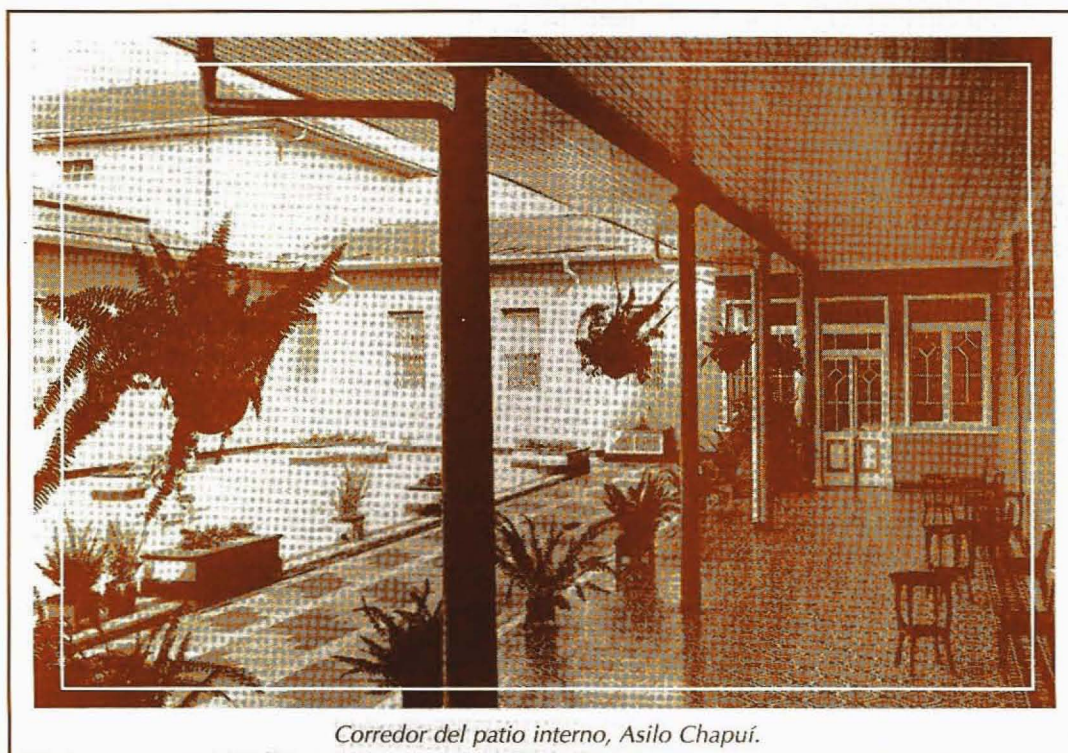
¹⁵⁵ *Ibíd.*

¹⁵⁶ *Ibíd.*

¹⁵⁷ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1886.

¹⁵⁸ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1889.

¹⁵⁹ Lachner Sandoval, Vicente. "Revista de Costa Rica en el siglo XIX". 1900, p.206.



Corredor del patio interno, Asilo Chapuí.

Locos", inaugurado el 4 de mayo de 1890, era un edificio de mampostería en medio de hermosos jardines, y su interior estaba arreglado del modo más conveniente para atender a sus fines, según los últimos progresos de este ramo, en ese tiempo.

El diputado don Andrés Sáenz presenta una proposición para que el Hospicio Nacional de Locos sea llamado "Casa Nacional de Insanos". El proyecto entregado, e iniciados los análisis, dictámenes y debates el 29 de mayo de 1895, fue variado por la Comisión de Beneficencia, y el proyecto de ley fue desechado. El asunto quedó terminado el 27 de junio de 1895.¹⁶⁰

El 26 de abril de 1897¹⁶¹ la Junta de Caridad tomó el acuerdo de llamar en adelante "Asilo Chapuí" al hospital de locos, como homenaje al padre Manuel Antonio Chapuí y Torres, quien, en su testamento de 1783,¹⁶² manifestó literalmente: "Declaro que las tierras en que esté poblada esta villa (San José) son mías, cuyos títulos han perdido mis sobrinos; pero es público y notorio cuáles son sus lin-

deros, pues lo acreditan los demás que con ellas confinan (por sus escrituras), y es una voluntad que queden a beneficio de los de ella (la villa), con el bien entendido de que todos los que quisieran sitio para vivir sea bajo campana; y éste se le ha de medir por el Teniente del Gobernador que es o fuere de esta villa, a quien, para ello, se le deberá tomar su venia, y es mi voluntad que este asunto lo hagan guardar y cumplir mis albaceas", y en el mismo acto fue aprobado el proyecto de reglamento de esta institución, el cual había sido encargado al director de esa entidad, Dr. Maximiliano Bansen.

El 18 de junio de 1899 el Ministro de Beneficencia da a conocer el nuevo Reglamento para la lotería del Asilo Chapuí¹⁶³, en sustitución del emitido el 8 de mayo de 1885, para que empezase a regir el 17 de julio siguiente.

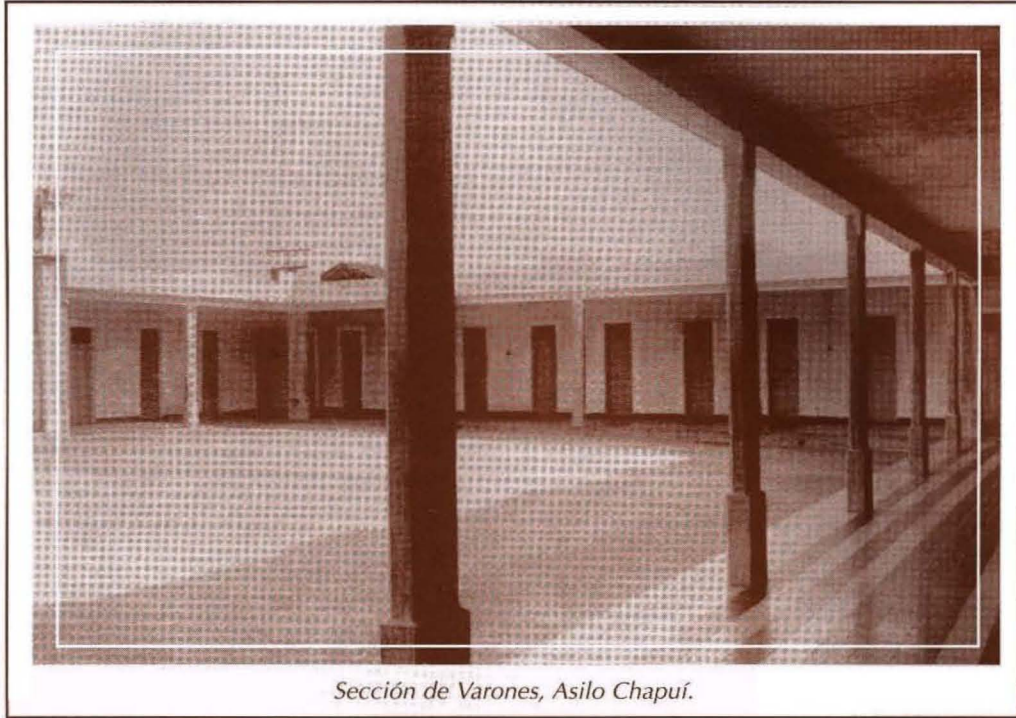
Mediante el decreto # 43, del 28 de mayo de 1909, se nacionaliza el Hospital de San Juan de Dios y se cambia el destino de las rentas de la lo-

¹⁶⁰ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Congreso #3312. 1895. F. 6.

¹⁶¹ Actas de la Junta de Caridad de San José. 1897.

¹⁶² Archivo Nacional de Costa Rica. Inédito. 1783.

¹⁶³ Archivo Nacional de Costa Rica. Serie Beneficencia. #81. 1899. Mayo – Agosto. F. 44.



Sección de Varones, Asilo Chapuí.

tería, las cuales serán compartidas entre el Asilo Chapuí, el principal, y el resto para Hospital San Juan de Dios.

En 1949 el congestionamiento en el Asilo Chapuí era tal, que la Junta proyectó la compra de una finca con edificaciones en Dulce Nombre de Tres Ríos, propiedad de la Sociedad Adventista. La finca contaba con edificios adecuados, buen clima, vecina de San José, buena agua y área suficiente. Daría cabida a 200 enfermos mentales, descogestionando de esa manera el Asilo Chapuí. Por decreto-ley #800¹⁶⁴ se autoriza a la Junta de Protección Social para que compre la finca en mención, mediante un avalúo realizado por los peritos de Tributación Directa, que fue por ₡915.189,86.

El 8 de mayo de 1950, cuando estaba por comenzar el funcionamiento del anexo del Hospital Psiquiátrico Chapuí en dicha finca, la Junta de Protección Social de San José toma el acuerdo de ponerle el nombre a este anexo del Dr. Roberto Chacón Paut, debido a que el Dr. Chacón, quien era el di-

rector del Asilo de Insanos, consagró su vida profesional al servicio de la Institución. Se colocó una placa en el edificio central, con la inscripción: "Sanatorio Dr. Roberto Chacón Paut, anexo del Asilo Chapuí".¹⁶⁵

La Junta de Protección Social de San José, en 1945, dispone comprar a la Caja Costarricense del Seguro Social unos terrenos denominados Hacienda Las Pavas, con el fin de construir en dicho lugar el complejo médico¹⁶⁶. Para 1946 ya se había realizado la compra del terreno. El Hospital Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí, después de cuatro años de construcción, quedó oficialmente inaugurado el 15 de setiembre de 1974 con el nombre de Hospital Nacional Psiquiátrico.¹⁶⁷ Este forma parte actualmente del Sistema Hospitalario Nacional que administra la Caja Costarricense del Seguro Social.

¹⁶⁴ Colección de leyes y decretos. Decreto #800, 1848-49.

¹⁶⁵ Actas de la Junta de Protección Social de San José. 1950.

¹⁶⁶ Actas de la Junta de Caridad. 1945.

¹⁶⁷ Rodríguez Jiménez Manuel. "Reseña histórica del Hospital Nacional Psiquiátrico Manuel Antonio Chapuí", seudónimo: PINTAKO. Junio, 1991. Politólogo, funcionario de esa institución.

Capítulo 7

Hospital Antituberculoso:

Desde 1931 se venía observando que los casos de tuberculosis que afectaban a los habitantes de nuestro país se convertían en una amenaza para la salud pública, razón por la cual citan las actas de la Junta de Caridad que la Liga Antituberculosa tendría a su cargo todas las actividades oficiales que se relacionaran con la campaña antituberculosa; y, además, podían construir y abrir hospitales, dispensarios y preventorios. En el acta No. 42, del 3 de setiembre de 1937, se puede comprobar que la Liga Antituberculosa debía buscar una solución mediante la construcción de un hospital sencillo, para sacar cuanto antes a los enfermos tuberculosos que se encontraban en el Hospital San Juan de Dios y en las demás provincias. No existe ningún documento que demuestre si se realizó dicha obra, sino que, para 1941, se presenta en el Hospital San Juan de Dios un serio problema, ya que existían alrededor de doscientos tuberculosos¹⁶⁸, lo que podía provocar una epidemia en el establecimiento por la gran cantidad de personas que en él estaban internadas. En la sesión del 24 de marzo de 1941 se conoce que el director de la Junta de Protección Social, don Alberto Ortuño, donó un terreno para la construcción de un edificio para atender a los tuberculosos, y le solicitó a la Junta que facilite algunos fondos para cumplir con la instalación de ese establecimiento. Se acordó que, una vez que el Hospital Antituberculoso estuviera en servicio, se girarían ₡15.000,00 mensuales para su mantenimiento.

En abril de 1942 a la Junta de Protección Social ofreció un aporte de ₡100.000,00 para financiar la

construcción del Hospital Antituberculoso¹⁶⁹, que era considerado una necesidad; aunque hasta ese momento los enfermos con este mal seguían siendo atendidos en un salón especial dentro del Hospital San Juan de Dios.

En 1945, gracias a las contribuciones populares, se dio el primer paso para la construcción de este hospital. Fue cancelada la opción de construirlo en los terrenos que había donado el señor Alberto Ortuño, ubicados en Hatillo, ya que los vecinos se opusieron rotundamente. La Junta de Protección Social facilitó el terreno ubicado entre las calles 18 y 20, avenida 8, detrás del Asilo Chapuí, se hacía, simultáneamente, cargo de su construcción¹⁷⁰. Aumentaron las contribuciones que la Junta entregaba para tal efecto, llegando a donar ₡200.000,00 para dar inicio a su construcción, previo traspaso a la Junta del terrero de Hatillo, que fue vendido al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, lo cual destinó a proyectos de vivienda. Por último, la Junta asumió por entero el financiamiento y la ejecución de la obra, con un costo último de ₡3.000.000,00. Terminó su construcción poco después de 1950, y se traspasaron dichas propiedades a la Junta; aunque el Hospital funcionaba en forma descentralizada y no estaba supeditado a la Junta de Protección Social de San José.¹⁷¹

¹⁶⁸ Actas de la Junta de Protección Social de San José. 1941.

¹⁶⁹ Actas de la Junta de Protección Social de San José, 1942.

¹⁷⁰ Actas de la Junta de Protección Social de San José, 1945.

¹⁷¹ *Ibid.*

Capítulo 8

Hospital Nacional de Niños

Hospital Nacional de Niños "Carlos Sáenz Herrera".

El Hospital San Juan de Dios, durante los años en que fue administrado por la Junta de Caridad y de Protección Social, contó con una Sección de Niños o Pediatría. En ella se atendía a los infantes que padecían todo tipo de enfermedades.

Las preocupantes y angustiosas situaciones que se vivían en la Sección de Niños o Pediátrica del Hospital San Juan de Dios, motivaron al Dr. Carlos Sáenz Herrera, jefe de esta sección, a promover mejoras en esas instalaciones. El distinguido doctor con aprobación de la Junta de Protección Social de San José, inició una campaña proyectada a la creación de un Hospital Nacional de Niños, que atendiera exclusivamente los padecimientos de los pacientes menores, que eran iguales o más delicadas que los pacientes adultos. Se crea un Comité pro-construcción del Hospital de Niños.

Como parte de la Campaña pro-construcción del Hospital Nacional de Niños, las diferentes embajadas destacadas de nuestro país promueven la "Feria de las Flores", que se realizaba en Parque Nacional y el Parque Morazán¹⁷².

Para junio de 1964 este comité entrega a la Junta ₡1.037.970.10 en efectivo y un pagaré por ₡50.000,00. Se suma a este monto un empréstito de \$2.000.000,00, concedido por el Gobierno de Costa Rica, de sus instituciones y de la propia Junta de Protección Social de San José, hasta llegar a ₡22.000.000,00, que fue el costo final del proyec-

to. Una vez concluida la obra, la Junta, después de muchos debates y análisis, decide separar este nuevo centro de asistencia, que en la actualidad se gobierna con fondos de la Caja Costarricense del Seguro Social y fondos que recibe de asociaciones y organismos dedicados a la salud de los infantes.

Se inaugura el Hospital Nacional de Niños el 24 de mayo de 1964, y es traspasado a la Caja Costarricense una vez que la legislación vigente en 1977 así lo indicó.

Sobre el Hospital Nacional de Niños, escribe Vargas Azofeifa, en el año 2000¹⁷³, lo siguiente:

Antecedentes de la creación del Hospital de Niños

A partir de 1950 se unen dos fuerzas con un fin común: el Dr. Carlos Sáenz Herrera y la Junta de Protección Social de San José (JPS). Ambos, mediante una intervención decidida, proceden a llevar a cabo la idea de la construcción del Hospital Nacional de Niños, impulsados por razones poderosas que justificaban el proyecto, como era la incapacidad del Hospital San Juan de Dios para atender la numerosa y creciente población infantil de Costa Rica. En este mismo período la Sección de Niños del Hospital San Juan de Dios estaba bajo la dirección del Dr. Carlos Sáenz Herrera y tenía un local muy reducido, entonces se pensó en una ampliación que luego se tradujo en remodelación de lo que fue el Pabellón Mandas. La Junta de Protección Social, invirtió en esta obra muchos miles de

¹⁷² Montiel Montiel, Margot. Fuente oral. Febrero del 2000. Participante activa en la Feria de las Flores.

¹⁷³ Vargas Azofeifa, Domingo. "Génesis y evolución del Hospital de Niños en el marco de la salud pública costarricense: 1954-1998. Tesis de Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica. 2000.

colones, y así funcionó por aproximadamente diez años.

Unos años atrás (1954), a sugerencia del Dr. Sáenz Herrera, se pensó en una nueva remodelación del pabellón ocupado por la sección de Niños, y la Junta estuvo de acuerdo en que los ingenieros americanos que en ese entonces prestaban servicios en el Ministerio de Salubridad se ocuparan del proyecto, y así se hizo. El Dr. Sáenz Herrera y los médicos a su servicio hicieron un estudio de los planos del proyecto, que, a juicio de ellos, resultó que no llenaba las condiciones requeridas, y que en el futuro debía construirse un hospital general de niños. En estas condiciones, el Dr. Carlos Sáenz Herrera insinuó a la Junta Directiva la posibilidad de pensar en la construcción del hospital general para niños. La Junta de Protección Social de San José aceptó de lleno pensar en un nuevo proyecto que contemplara todos los requisitos indispensables de un nuevo hospital. El problema para desarrollar la iniciativa estaba en el aspecto económico, y fue así como en el seno de la Junta de Protección Social de San José nació la idea de pedir contribuciones extraordinarias para ese fin. Al efecto la Junta nombró un comité pro construcción que estuvo presidido por el Dr. Carlos Sáenz Herrera y el Dr. Raúl Blanco Cervantes, como presidente y vicepresidente, respectivamente, y otras personalidades que representaban a la Junta, al Servicio Interamericano y al Consejo Técnico Médico-Social.

En la década de los cincuenta, antes de decidirse construir el Hospital Nacional de Niños, se discutieron numerosas alternativas, pues era muy importante el costo de cada una de ellas. Después de haber sido analizadas por un grupo serio de médicos y por una consultoría norteamericana de hospitales, se decidió construirlo. No era para menos que se pensara así, pues al frente se encontraba el Dr. Carlos Sáenz Herrera, conjunción de médico y de apóstol, la colaboración y visión de la Junta de

Protección Social de San José, presidida en aquel entonces por don Alfredo Echandi, y el tesón, la abnegación y la eficiencia del Comité pro Construcción, dirigidos por Dr. Carlos Sáenz Herrera, Dr. Raúl Blanco Cervantes y la generosidad del pueblo de Costa Rica, encarnada y prolongada en el trabajo de la Asociación pro Hospital Nacional de Niños.

El Dr. Carlos Sáenz Herrera, como jefe del Centro de Rehabilitación, en setiembre de 1954, a solicitud de la Dirección General de Asistencia Médico Social y del Ministro de Salubridad, se dirige a la Junta de Protección Social para solicitar financiación para la construcción del anexo al actual Centro de Rehabilitación, por un monto de ₡34.707,00. Dicho esfuerzo resultó infructuoso, porque la Junta de Protección Social y el Ministerio de Salubridad tenían agotadas las partidas presupuestarias.

Estos hechos justificaron las iniciativas encaminadas a la búsqueda de recursos económicos para la construcción del Hospital Nacional de Niños en el terreno que ocupaba el parque del Asilo Chapuí. Después de varios días de intensa labor y con el proyecto bien adelantado, el Comité pro Hospital del Niño, integrado por la señora Lucía de Salazar y los señores Carlos Sáenz Herrera, Jorge Campabadal, Daniel Quirós, Otto Escalante, Mariano Salazar, además estuvieron presentes el arquitecto Peter Pfisterer y el Ing. Óscar Rohrmoser, deciden, el 10 de enero de 1955, asistir a la sesión XX de la Junta de Protección Social de San José. El proyecto, según el Dr. Carlos Sáenz Herrera, había sido calificado de magnífico y había sido objeto de elogio en Washington.

El Hospital sería construido en el sector occidental del Asilo Chapuí frente a la calle 20, en una área de 1300 metros cuadrados, y se calculó que sólo el edificio costaría entre los 6 y 8 millones de colones, y con el equipo necesario de servicio, cerca

de 10 millones de colones. Los fondos hasta ese momento recolectados y disponibles alcanzaban aproximadamente la suma de ₡1.800.000, con lo cual se debía buscar financiamiento y ayuda económica del Estado y de un préstamo en el Banco de Costa Rica; además, era necesario solicitar nuevamente los servicios del arquitecto Pfisterer por medio del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública (SCISP). Para iniciar los trabajos era también imprescindible establecer una oficina de Ingeniería con el arquitecto Pfisterer y el Ing. Rohrmoser a la cabeza por espacio de un año, tiempo necesario para preparar los 300 planos que comprendía el proyecto arquitectónico general, y, una vez listos, vendrían los técnicos extranjeros a encargarse del desarrollo de la obra.

Por su parte, la Junta de Protección Social de San José envía una carta al presidente del Comité, Dr. Carlos Sáenz Herrera, dándole a conocer el acuerdo a que se había llegado después de su exposición y acordado en la sesión del 14 de febrero de 1955, acuerdo XI, artículo 2; que dice así: complementar el acuerdo XX de la sesión de 10 de enero anterior con la formación de un Comité para el estudio económico del Hospital en proyecto, nombrados para el caso a los señores: Dr. Rodrigo Loría Cortés, Ministro de Salubridad Pública, o la persona que él designe, Dr. Raúl Blanco Cervantes, Director de la Lucha Antituberculosa, Dr. Carlos Sáenz Herrera, don Fernando Valverde y don Jorge Salas, director y Auditor de la Junta de Protección Social de San José, respectivamente.

Asociación pro Hospital Nacional de Niños

En setiembre de 1963 la Junta de Protección Social de San José toma algunos acuerdos importantes, y da los pasos necesarios para que se constituyera el Patronato del Hospital Nacional de Niños, que quedó integrado, en su inicio, por la Asociación pro Hospital Nacional de Niños. La Junta de Protección había delegado sus funciones, en todo lo

referido al manejo de los asuntos propios del Hospital de Niños en una Junta Directiva Provisional, que continuaría con las funciones que hasta entonces, y por varios años, estuvieron a cargo del Comité Ejecutivo.

El Patronato del Hospital Nacional de Niños

Se crea en abril de 1964, para el 25 de agosto del mismo año aparece publicada, en La Gaceta No. 192, la ley No. 3374 de creación. Este proyecto de ley había tomado como base a la Asociación pro-Hospital Nacional de Niños, la cual se inscribió en el Registro Público, Sección de Personas, en el tomo 49, folio 91, asiento 197. La Junta de Protección Social de San José traspasa al Patronato los bienes muebles e inmuebles que constituían el Hospital, sus equipos, saldos bancarios, donaciones parte de la hacienda Las Pavas para la construcción de las instalaciones permanentes en la Feria de las Flores y para el establecimiento del hipódromo, conforme a la ley No. 3275, del 6 febrero 1964. De tal manera, el nuevo Hospital Nacional de Niños tuvo su propia Junta Directiva, que asume la dirección y la administración de este, funciones recargadas hasta ese momento en la Junta de Protección Social de San José.

Junta de Protección Social de San José

Por una iniciativa del doctor José María Castro Madriz, elabora y aprueba el proyecto, como presidente de la Cámara de Representantes del 3 de julio de 1845. Apenas dos décadas después del inicio de nuestra vida independiente, nace la primera y más afamada institución de bien social, como una imperiosa necesidad para enfrentar los problemas de salud en Costa Rica; para implementar el conocimiento de las ciencias médicas, mediante la construcción del Hospital San Juan de Dios, el Cementerio General y el Asilo de Insanos. La Junta de Protección Social de San José es la institución más antigua de Costa Rica, sus políticas y decisio-

nes a lo largo de 150 años han logrado una gran cantidad de instituciones que ejecutan obras de bien social. A partir de noviembre de 1936, con la promulgación de la Ley 11, en su artículo 22, todas las Juntas de la Caridad cambian su nombre por el de Juntas de Protección Social, la iniciativa de este cambio de nombre fue del extraordinario médico Antonio Peña Chavarría.

Con el correr de los años, la Institución se ha modificado con el objeto de satisfacer las necesidades de la época, por lo general ligadas al sector salud. Fue fundamental la participación de la Junta de Protección Social de San José entre 1954 y 1964, apoyando la idea de la construcción del Hospital Nacional de Niños y el Centro Nacional de Rehabilitación en 1967.

La Feria de las Flores

Tierra Blanca de Cartago fue el lugar que vio nacer la primera Feria de las Flores, organizada por el Ing. Teodorico Quirós en 1954. Es retomada en 1958, en beneficio del Hospital Nacional de Niños. Previo a cada una de las ferias mediante anuncios en la prensa nacional se realizaba un llamamiento al corazón de los costarricenses en pro de la niñez.

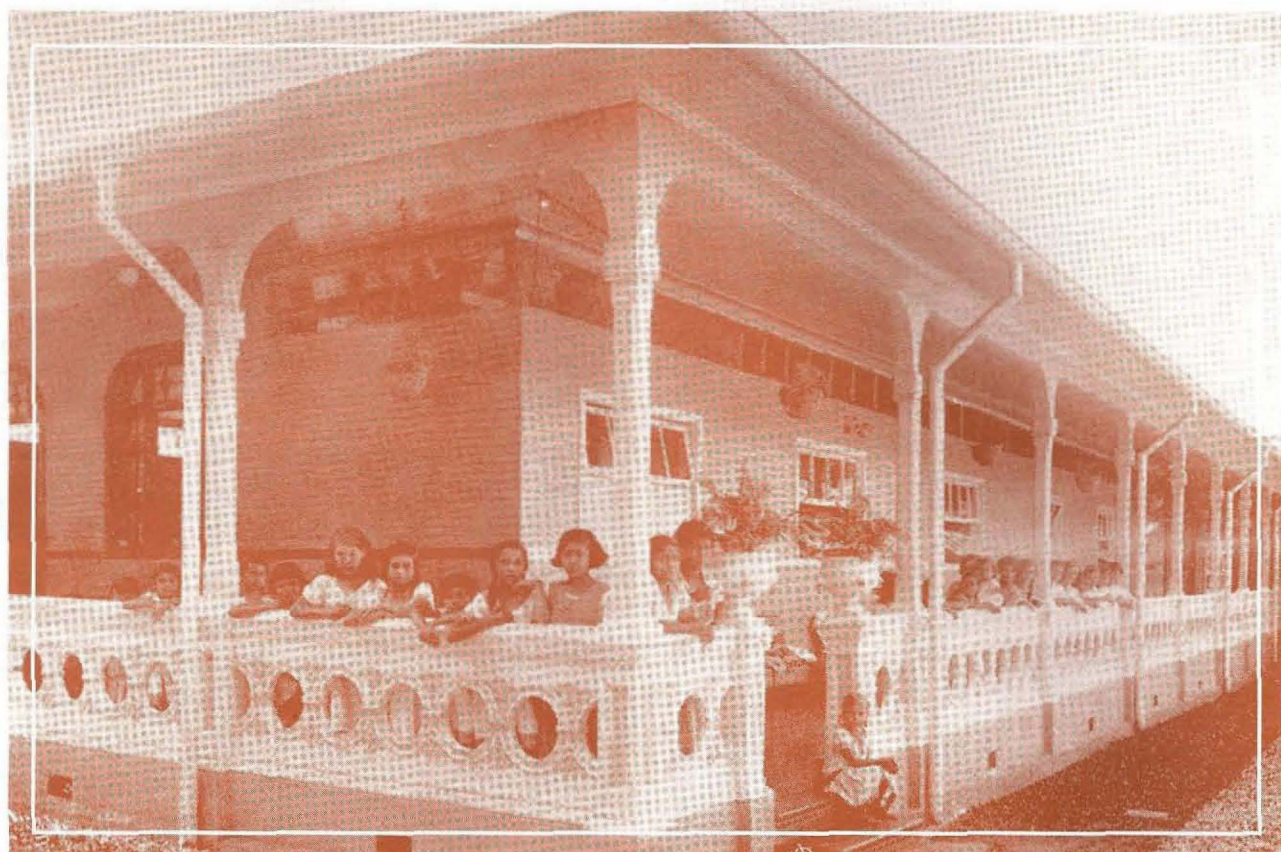
Pero ¿qué era la Feria de las Flores? Pues, simplemente, un "turno gigante"¹⁷⁴, una gran fiesta que engalanaba a la ciudad capital donde se podían encontrar: topes, bailes, juegos de pólvora, remate de ganado, marimbas, grupos musicales, puestos de venta (comidas y bebidas), reinados de simpatía, desfiles, rifas, venta de artículos diversos, entre otras cosas; cuyo objetivo primordial era el de recoger fondos para la compra de instrumentos, construir el Hospital y otorgar becas, entre otros, todo a favor del Hospital de Niños, y una vez al año.

A partir de 1965 aparecen múltiples críticas en la opinión pública, por parte del Ministerio de Hacienda y de la Cámara de Comercio, lo cual indigna al Cuerpo Diplomático destacado en Costa Rica, y deciden alejarse de las Ferias de las Flores. Para setiembre de 1970 se toma la decisión de no realizar más dicha Feria. Por su parte, el Gobierno de la República se comprometió a aportar una suma de dinero que reemplazaría lo recaudado durante las Ferias.

Contrato de Construcción

El jueves 2 de mayo de 1957, en los salones de la Junta de Protección Social de San José, y en una ceremonia sencilla, el Dr. Carlos Sáenz Herrera hizo entrega de los planos y las especificaciones de trabajo del Hospital Nacional de Niños a la Junta de Protección Social de San José. A nombre de la Junta procedió a dar las gracias el Lic. Fabio Fournier Jiménez a todas las personas, entidades y organismos que habían colaborado para la confección de dichos planos. La entidad encargada de elaborar los carteles para las diferentes licitaciones fue la Dirección General de Asistencia Médico-Social. La licitación No. 3635 para la construcción del edificio apareció publicada en La Gaceta No. 82, del 15 de abril de 1959. De las ocho ofertas válidas recibidas, y con base en un minucioso estudio legal, técnico y económico de estas el Comité Ejecutivo del Hospital resolvió recomendar a la Junta de Protección Social de San José la oferta presentada por EDICA Ltda., Arguedas, Dobles y Soto. El contrato fue formalizado el 31 de octubre de 1959, y el domingo 1º de noviembre de ese mismo año, en las oficinas de la Junta de Protección Social, por la mañana, en una ceremonia sencilla, se firma el contrato suscrito entre la Junta de Protección Social de San José y la empresa constructora costarricense Edificios y Carreteras (EDICA Ltda.) para la construcción del Hospital Nacio-

¹⁷⁴ Carlos Arrea B., Fundación del Hospital Nacional de Niños (San José: HNN, 8 de agosto de 1997), (Comunicación Personal).



Corredor del departamento de niños.

nal de Niños. Por parte de la Junta de Protección Social firma su Presidente don Alfredo Echandi Jiménez; por EDICA Ltda., firma el Ingeniero Douglas Soto, Gerente General de dicha empresa. Otros invitados que asistieron a este acto fueron Dr. Carlos Sáenz Herrera, Sra. Lottie T. de González, Sr. Andrés Brenes Mata, Lic. Miguel Blanco, Lic. José L. Molina, Ing. Carlos Saborío, Ing. Ricardo Herrera M., Ingenieros Fernando Beeche y Mario Johanning Gerentes de EDICA, Arquitecto Jorge Borbón socio de esa empresa, Ing. Charles S. Píneo, Arquitecto Peter Pfisterer y el señor Wyman Stone, los tres últimos en representación de la empresa Punto Cuatro. El contrato para la construcción del Hospital Nacional de Niños fue por un monto de ¢14.106.000,00.

Testimonios

Fuentes orales recopiladas de exfuncionarios y funcionarios de la Junta de Protección Social de San José en sus diferentes dependencias:

Señor Juan Ramón Valverde Tenorio

Inició sus labores en 1957, en la finca de la Junta de Protección Social, ubicada en Pavas, cuando en ella se producía café, y había lechería y "chanchera". Para esa época tenía 12 años de edad, y su trabajo consistía en darle agua a la cuadrilla de peones de la finca. Cuenta don Juan Ramón que ahí existía una gran cantidad de ganado lechero. En la lechería se producía la leche que consumían los enfermos del Hospital. Además de las vacas, existía la chanchería, que también daba carne para el consumo de los enfermos y personal del Hospital. En realidad todo lo que se producía en esa finca era para el consumo en el Hospital San Juan de Dios.

Cuando la Junta creó la casa de recreo y descanso para las hermanas de Caridad que trabajaban en el Hospital San Juan de Dios, en San Isidro de Coronado, en 1968, fue trasladado como encargado de la quinta, y realizaba los servicios de jardinería, de granjero y chofer de dichas hermanas.

Además, informa el señor Valverde: "La Junta les tenía a las hermanas de la Caridad una propiedad con una casa construida y con grandes proporciones de terreno, para que ellas fueran a descansar cuando así lo consideraban conveniente. Esta propiedad estaba ubicada al costado sur de la Iglesia de San Isidro de Coronado. Tenían las hermanas, en la propiedad, aves de corral, sembradíos de hortalizas, árboles frutales, verduras y legumbres. Todo esto para su propio consumo, y en muchos

casos, para el consumo de los pacientes del Hospital".

"Mi función era estar al servicio de ellas, brindando mantenimiento de la casa, estar encargado de los siembros y fungir como chofer. Ahí trabajé durante 12 años, y luego me trasladaron al edificio central de la Junta, en San José, al Taller de Mantenimiento, donde laboro hasta el día de hoy. El alimento para los chanchos eran los mismos "sobros" de comida que se producían en el Hospital".

"De la hacienda Las Pavas, donde la Junta me daba casa para vivir con mi familia, fui trasladado al Taller de Mantenimiento de la misma institución, donde laboro hasta el día de hoy".

Ha laborado para la Institución 43 años.

Sor Marha Guzmán León.

Hermana de la Caridad. Laboró en el Hospital San Juan de Dios desde 1938 hasta 1976, con algunos intervalos, debido a que inició sus labores como encargada de la central telefónica; fue seglar y luego viajó a Guatemala en 1945, para prepararse como hermana de la Caridad en dicha congregación. Una vez que realizó sus votos como miembro de la orden religiosa de San Vicente de Paúl, regresa al Hospital y realiza funciones de enfermera.

Trabajó en las secciones de Aislamiento y San Roque, donde se atendía a los pacientes con enfermedades terminales e infecciosas, y en el Salón de

Urología, entre otros. Relata que ella se graduó como enfermera en 1948, en Guatemala, y donde comenzó a estudiar fue en la Escuela de Enfermería, cuando estaba como director el Dr. Julio César Ovarés.

Dice la hermana Guzmán que la directora de las enfermeras del Hospital y de la Escuela de Enfermería era Sor Angela Lazo, y que su hermano Alfonso Guzmán era el abogado de la Junta en ese entonces.

En 1977 volvió a Guatemala a la Congregación de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Regresó nuevamente al país para prestar servicios al Hospicio de Huérfanos, ya que el Hospital estaba administrado por la Caja Costarricense del Seguro Social, y se contaba con enfermeras graduadas y no con los servicios de las hermanas de la Caridad, que ya habían concluido el contrato por servicios hospitalarios en 1980, debido a que, para los años 1970 y 1980, resurge en el país la reforma hospitalaria.

Explica la Hermana que la Junta compró una finca con una casa de madera a una familia Fernández. En ese momento era el presidente de la Junta don Andrés Brenes, quien pretendió, con dicha adquisición, dotar a las hermanas de la Caridad, quienes durante más de 100 años habían prestado los servicios al Hospital San Juan de Dios, de una casa de descanso o recreo en los días libres o en vacaciones. Pero entre 1979 y 1980 el Padre Leonel Chacón, quien era el cura de Coronado, decidió llevar a un grupo de ancianos a vivir a dicha casa, ya que había muchos ancianos en el lugar y no tenían donde hospedarlos. Fue entonces cuando la Junta le entregó la casa a la Iglesia, con el fin de crear un Hogar de Ancianos. Este terreno medía más de media manzana y daba con el potrero Vargas.

Actualmente vive en la Casa de las Hermanas de la Caridad, en Alajuelita, San José, ubicada del salón La Cima, 600 metros al oeste, sobre carretera al Llano, donada por la Junta de Protección Social a dicha congregación, la cual sirve de hogar a las hermanas ancianas.

Señor Carlos Agüero Vargas.

Laboró para la Junta de Protección Social de San José como exhumador en el Cementerio General durante 20 años (1969 a 1989). Hoy día se encuentra pensionado y dice lo siguiente:

"Yo trabajaba sacando cadáveres, momias, unos de ellos para ser trasladadas, o bien para enterrar a otras personas. Le trabajé muchos años de más a la Junta, porque yo no me quería pensionar. Les puedo contar sobre el Panteón Bonnefil, donde está la familia Jiménez, Bonnefil, Mangel y otros descendientes de ellos, sobre las bóvedas de la Sociedad Española, la bóveda de la Novia, que es propiedad de Paco Amerling y otras. Estas bóvedas tienen ya más de cien años.

El Cementerio General tiene 14 manzanas de territorio, las cuales recorrí y recorro aún, ya que me dedico a realizar limpieza de muchas de las bóvedas, que ahí se encuentran".

Hace un recorrido por el Cementerio General y, a la vez, va hablando sobre cada lugar y la historia que sabe de cada uno.

- El Panteón Bonnefil, que se caracteriza por el mausoleo en forma de pirámide egipcia y por el león con cara de faraón y por el mausoleo o capilla de los Jiménez, tiene grandes dimensiones, capilla de velación, pisos de madera y tiene forma de círculo en su interior. Las criptas se encuentran en las paredes, siguiendo esta forma de círculo.

- La bóveda de Aquileo Echeverría, que fue el máximo poeta regional costarricense, hoy está muy abandonada.
- La bóveda del Dr. Ricardo Moreno Cañas es muy visitada por personas que le vienen a solicitar favores o curaciones. También es visitada por personas sin escrúpulos que dejan entierros o cochinadas. La bóveda es de la familia Moreno Ulloa.
- La bóveda de Rafael Iglesias Castro, quien fue presidente de la República. Fue el inventor del colón como moneda nacional.
- La bóveda del Pbro. Cecilio Umaña, quien fue benefactor del Hospital San Juan de Dios y de la Junta.
- La bóveda de Mario Urbini, quien fue un músico; tocaba clarinete, debutó en el teatro Variedades, y era empresario de cine. Contribuyó mucho a la historia del cine de nuestro país.
- La bóveda de don José Ma. Castro Madriz, fundador de la República y de su esposa Pacífica de Castro. Nació en 1818 y murió en 1892.
- El mausoleo de la familia de Justo Quirós, donde está sepultado el expresidente de la República don Daniel Oduber Quirós. Don Justo Facio fue su abuelo.
- La bóveda de la familia Amerling. En esta bóveda se encuentra enterrada la famosa Novia, que, según cuenta don Carlos, un familiar de los Amerling, dice que la historia de la novia es que una jovencita dama, el día de su boda, frente al altar, sufrió un ataque y cayó muerta. De ahí que su padre le mandara construir una novia en mármol y sirve como tapa de la tumba de dicha joven.
- La bóveda de don Juan Mora Fernández, que fue declarado benemérito de la Patria y fue el primer Jefe de Estado.
- El mausoleo de la Sociedad Española de Beneficencia, que cuenta con más de 200 nichos y que tiene a su cargo para el mantenimiento. En 1866 se construyó el mausoleo, y en 1924 fue agrandada y enchapada en mármol.
- Capilla del Cementerio y nichos de alquiler. En esta capilla existen alrededor de 1200 nichos. Primero funcionó como capilla para velar a los difuntos y realizar ceremonias religiosas; pero después de muchos años dejó de funcionar como tal y únicamente sirve como lugar para enterrar a personas que no tienen propiedades en el Cementerio y solicitan el alquiler de algún nicho. En el altar de la capilla había una imagen del Corazón de Jesús; pero se la robaron, y el altar se convirtió en una bodega.
- Bóvedas de la Junta de Protección Social de San José. Cree que existen cuatro bóvedas que son propiedad de la Junta, que sirven para sepultar a los empleados y sus familiares, y una vez demostrado que no tienen donde colocar el cadáver de la persona fallecida, pueden hacer uso de ellas. Además, está la bóveda de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, que trabajaron en el Hospital San Juan de Dios.

Señor Enrique González Siles

Trabajó para la Junta de Protección Social de San José, en el Hospital San Juan de Dios, desde 1956 hasta 1989, cuando se pensionó. Sus funciones las desarrolló en el Taller de Mantenimiento, como encargado de ebanistería del Hospital, que pertenecía a la Junta de Protección Social, y luego pasó a formar parte de la Caja Costarricense del Seguro

Social. Traspasado el Hospital, siguió laborando para la Caja hasta que se pensionó.

Trabajó en el tiempo en que el Dr. Peña Chavarría era el Director y las hermanas de la Caridad administraban el Hospital. Relata don Enrique que el Dr. Peña decía que la Junta era una ciudad pequeña, porque la Junta tenía de todo, no había que salir de ella para conseguir nada: había lechería, carnicería, panadería, lavandería, fábrica de ladrillos, telar, fábrica de jabón, escobas, colchones, etc. Los mismos enfermos se dedicaban a estas labores, especialmente los que tenían problemas de la cabeza.

Cuando el Asilo Chapuí estaba en el Hospital, los enfermos mentales recorrían los patios, que es donde hoy se encuentra el edificio central de la Junta.

Recuerda don Enrique que en la esquina del Hospital existía una cárcel, en la calle que iba a Mata Redonda, en la Boca de la Sabana; y también la finca de Las Pavas, donde había chanchera y café, la finca de San Isidro de Coronado de las Hermanas de la Caridad, y la Tapantí.

El Departamento de Mantenimiento, donde trabajaba, pertenecía al Departamento de Ingeniería del Hospital, siendo don Andrés Mata y José Salas los encargados. Este departamento estaba ubicado donde hoy está el Ministerio de Salud, ya que todas esas propiedades eran de la Junta.

Actualmente se dedica a un taller de ebanistería que está ubicado en su casa de habitación, en Goicoechea, Guadalupe.

Señor Rodrigo Fernández Cerdas.

Ha trabajado para la Junta durante 46 años. Desde 1954 hasta la fecha.

Se desempeña actualmente como peón en el Cementerio Metropolitano, ubicado en Pavas.

Primeramente laboraba como peón en la hacienda de las Pavas, como "Agüero", o repartidor de agua para los peones de la finca. Para ese entonces, contaba con 12 años de edad, y ganaba 12 colones por semana.

Cuando cumplió 14 años, lo pasaron a palear como los demás peones, ganando la mitad de lo que ganaba un peón: veintidós cincuenta colones por semana. Al cumplir los 15 años, ya le pagaron como peón un salario de cuarenta y cinco colones por semana.

Seguidamente pasó a dar mantenimiento a la Hacienda, desarramado y deshijando café, cortando o manteniendo los árboles, dándoles comida a los "chanchos" o destazándolos, ordeñando las vacas, y cuidando los animales de la granja.

Además, le correspondía limpiar y mantener la casa del alto de la finca, donde hoy se encuentran ubicados los Hogares Crea. Ahí había muchos árboles frutales y debía cuidarlos.

Todo lo producido en la hacienda de Pavas era trasladado al Hospital San Juan de Dios para la alimentación de los enfermos y de los trabajadores. Los que trabajaban en la Hacienda también tenían derecho a tomar de lo producido.

Al entregar el Hospital a la Caja Costarricense del Seguro Social, y al irse donando terrenos, la Hacienda fue desapareciendo, y la Junta tomó la decisión de construir, en los terrenos que quedaban, el Cementerio Metropolitano; aunque aún quedan algunas fajas de tierra sin construir.

Durante los años en que ha laborado para la Junta, no ha tenido ningún inconveniente, y está en las gestiones necesarias para su merecida pensión.

Don Fernando Rosales Sandí

Trabajó para la Junta de Protección Social de San José, en el Hospital San Juan de Dios, de 1940 a 1983.

Estuvo con la Junta hasta 1977, cuando pasó el Hospital a la Caja Costarricense del Seguro Social. Laboró en el Taller de Mantenimiento, durante 43 años, como encargado de la Cerrajería. El taller estaba dividido en secciones, dependiente del Departamento de Ingeniería. En los años cuarenta este departamento pertenecía a la Auditoría, y para los años cincuenta ya perteneció al Departamento de Ingeniería.

El Hospital estuvo a cargo de las hermanas de la Caridad, quienes eran muy amables y cariñosas con los enfermos y los empleados del Hospital.

Relata don Fernando que, en los años cuarenta, el Hospital terminaba donde hoy es la farmacia, luego seguía el patio, luego el Asilo Chapuí y terrenos vacíos. Detrás estaba una tapia, que daba donde está hoy la Junta. Había una huerta y canchas de fútbol.

Recuerda mucho los salones donde estaban los tuberculosos e infecciosos, un lugar llamado Salón Azul para las mujeres, y Salón Kamek para los hombres. El Salón Azul está donde hoy es la ropería o lavandería, y el de los hombres estaba frente al Taller de Mantenimiento, en el área de maderas.

Indica el señor Rosales que las casitas que había frente al Hospital, donde está Salubridad y la Cruz Roja en la actualidad, eran propiedad de la Junta, y vivían en ellas varios empleados con sus familias.

Existían muchos servicios dentro del mismo Hospital; en cada salón había una cocina. Por ejem-

plo: existía una cocina general, una panadería, en el alto de la carnicería, en la parte de atrás de la cocina. También había carnicería, que estaba en la planta baja; una fábrica de mosaico y ladrillo, habían telares en los patios del Asilo Chapuí, estaba la colchonera, cerca de Patología, con dirección al taller de Mantenimiento. Como bien lo decía el Dr. Chavarría, la Junta era una ciudad pequeña. La mayoría de las cosas se conseguían ahí mismo. Por ejemplo, el cemento marca "Alsen", por la influencia de don Johnn M. Keith, todo lo que era hierro y ferretería lo conseguíamos más barato, traído del exterior. El cemento Alsen era traído en barriles. También se traía el vidrio. En esos años la Junta era poderosa: se podían traer materiales, exentos de impuestos. No había que salir para nada.

Recuerda que los viernes la salida era al mercado; sor Vicenta, hermana de la Caridad, jefa de la cocina, y el chofer salían a traer comedera que no se producía en el Hospital, para los enfermos de este y del Asilo Chapuí. Iban al Mercado Central con un camión grande de la Junta. Además, la Junta tenía fincas, de donde se traía la carne, la leche y otras cosas para el Hospital.

Señor Hugo Chinchilla Mora

Trabaja como vendedor de lotería desde 1941, cuando era un niño de 9 años, ya que su madre, Mirtala Chinchilla Mora, era adjudicataria de una cuota de lotería, y cuando él salía de la Escuela, se dedicaba a ayudar a su madre en la venta.

Cuenta el señor Chinchilla que el precio de cada "pedacito" de lotería era de un colón, y el premio era de cinco colones. Además, recuerda que el señor Daniel Sibaja tenía un tramo en el Mercado de Abastos, donde vendía la lotería que los vendedores no lograban vender y era empeñada en ese local. Los dueños de la lotería la iban sacando poco

a poco, ya que para esa época era muy difícil la venta de este producto. Que logran vender un entero completo no era una labor fácil.

Dice que para 1948, con los problemas políticos que atravesaba el país, la venta de la lotería deca-
yó mucho, e, inclusive, a él le quedaron debiendo gran cantidad de "pedacitos", ya que los dejaba a crédito, por encargo, y con la Revolución, la carencia de trabajo y los salarios no devengados, la gente no contaba con dinero para pagarle. Muchas veces tuvo que dedicarse a la venta de periódicos y otros artículos para poder subsistir, ya que no era demandada la lotería.

Para poder dedicarse a la venta de la lotería, debe ser el vendedor una persona muy ordenada, honrada y llevar muy bien sus cuentas, debido a que debe contar con dinero para invertir y las ganancias son pocas; de ahí que, sin orden y esmero por parte de quien la vende, es imposible sacar el provecho necesario para satisfacer las necesidades.

Una característica del señor Chinchilla es precisamente ese orden y cuidado en sus negocios. Gracias a las utilidades que le genera la venta de la lotería, hoy sus hijos son profesionales y personas de bien. A la vez, se siente orgulloso de ser vendedor de lotería; aunque la sociedad los margina. Está enormemente agradecido con la Junta de Protección Social por haberle brindado la oportunidad de vender lotería durante cincuenta y nueve años, puesto que con otro tipo de trabajo le hubiera sido muy difícil salir adelante con la obligación de padre de familia que ha tenido.

Los lugares donde vendía la lotería el señor Chinchilla fueron el Mercado Central, el Parque Central, la Terminal de Buses hacia Cartago, el edificio de la Junta de Protección Social de San José, los barrios del sur, Barrio San Bosco y Mata Redonda. En esta labor ha estado expuesto a los problemas

sociales que demanda la vida cotidiana; tales como: asaltos, balazos, agresión, insultos, etc., como cualquier otro vendedor, que corre mucho peligro en su trabajo.

Vende Lotería Nacional, chances y lotería instantánea. La cuota está a su nombre, y cuando por enfermedad le es difícil sacarla, lo hace su esposa. Vive en la Peregrina, sita en la Uruca, en compañía de su esposa y una hija que aún permanece soltera.

Apéndice

Propiedades de la Junta de Protección Social de San José

Según las actas de la Junta de Protección Social de San José, la Institución cuenta con las siguientes propiedades: (Acta #2-83, 25 de enero de 1983).

Terreno donde está construido el edificio de la Administración de la Lotería.

Terreno donde está construido el Cementerio General.

Terreno de la Administración de Cementerios de San José.

Terreno donde está construido el estacionamiento del Cementerio General.

Terreno de la finca de Pavas que abarca el Hospital Psiquiátrico; terreno que se donó al Ministerio de Educación; terreno donde se encuentra la Clínica de Pavas; terreno del Cementerio Metropolitano; lote frente a la carretera principal de Pavas, donado a la Asociación Solidarista de empleados de la Junta; faja de terreno expropiado para la ampliación del Ae-

ropuerto Tobías Bolaños¹⁷⁵, y otro al noreste del Hospital.

Finca en Sarchí de Valverde Vega. Acta 34-77 del 30 de agosto de 1977.

Finca El Pizote, cerca del Sanatorio Chacón Paut, en Dulce Nombre de Tres Ríos, la cual se encuentra invadida por precaristas desde 1983. Acta #8-83, del 5 de abril de ese año.

Hospital Chacón Paut. Dulce Nombre de Tres Ríos

Finca Tapantí, que en la actualidad es una reserva nacional.

Finca en San Isidro de Coronado. Casa de Recreo de las Hermanas de la Caridad, luego traspasada gratuitamente a las temporalidades de la Arquidiócesis de San José, para la instalación exclusiva de una Asilo de Ancianos. Acta # 21-80, del 21 de mayo de 1980.

Presidentes de la Junta de Caridad y Protección Social de San José

NOMBRE	PERÍODO
Nazario Toledo Murga	5/10/1845 a 3/10/1848
A cargo de un Administrador, un tesorero y un síndico	4/10/1884 a 10/7/1852
Joaquín Anselmo Llorente y La Fuente	11/7/1852 a 17/1/1856
Manuel Joaquín Gutiérrez	1º/4/1857 a 18/11/1858

¹⁷⁵ Actas de la Junta de Protección Social de San José. Acta N° 2, del 16 de enero de 1980.

NOMBRE	PERÍODO
Manuel Mora	17/1/1864 a 25/12/1864
Vicente Herrera Zeledón	6/1/1865 a 24/1/1869
Concepción E. Pinto Castro	8/2/1869 a 1º/12/1872
Francisco María Iglesias	12/1/1873 a 8/12/1873
Luis Diego Sáenz	1/1/1874 a 8/11/1874
Federico Tinoco Yglesias	3/1/1875 a 28/12/1875
Alejo Jiménez Soto	9/1/1876 a 28/5/1876
Domingo Rivas Salvatierra	11/6/1876 a 24/12/1876
Bruno Carranza Ramírez	6/1/1877 a 29/12/1878
Francisco María Iglesias	5/1/1879 a 10/12/1880
Telésforo Alfaro	1/1/1881 a 6/1/1881
Nicolás Gallegos	6/1/1881 a 28/12/1881
Carlos Durán Cartín	8/1/1882 a 11/2/1884
Gerardo Castro Méndez	26/2/1884 a 20/1/1885
Carlos Durán Cartín	12/5/1885 a 9/6/1888
Gerardo Castro Méndez	9/6/1888 a 20/6/1890
Mariano Montealegre G.	8/7/1890 a 12/10/1890
Carlos Durán Cartín	31/10/1890 a 18/1/1891
Daniel Nuñez Gutiérrez	25/1/1891 a 26/5/1899
Cleto González Víquez	30/5/1899 a 26/3/1901
Leonidas Pacheco Cabezas	21/4/1901 a 23/4/1902
Alberto Gallegos Pacheco	1/5/1902 a 28/12/1908
John M. Keith Faulkner	28/1/1909 a 4/11/1927
Cleto González Víquez	16/11/1927 a 15/4/1928
Alberto Echandi Montero	19/4/1928 a 12/11/1944
Alberto Ortuño Berte	16/11/1944 a 19/1/1948
Ernesto Montealegre Rohrmoser. (interinamente)	9/12/1946 a 26/1/1948
Ernesto J. Montealegre Rohrmoser (propietario)	6/6/1948 a 8/8/1955
Alfredo Echandi Jiménez	22/8/1955 a 3/9/1976
Juan Carlos Antillón Sargent	7/9/1976 a 28/6/1977
Jorge Alfredo Robles Arias	5/7/1977 a 30/5/1978
Alfredo Echandi Jiménez	12/7/1978 a 14/6/1982
Benjamín Odio Chan	2/7/1982 a 12/6/1984
Jorge Alfredo Robles Arias	3/7/1984 a 25/6/1987
Ricardo Morales Hernández	16/7/1987 a 7/6/1990
Alberto Echandi Hernández	18/6/1990 a 25/5/1992
Ezequiel Esquivel Villalobos	1º/6/1992 a 23/5/1994
Kyra de la Rosa Alvarado	3/6/1994 a 23/7/1996
Manuel Aguilar Bonilla	30/7/1996 a 28/5/1998
Mabel Nieto Cartín de Aguilar	3/6/1998 a la fecha

Fuentes Consultadas

Altezo Fuentes, Carlos. Arquitectura Urbana en Costa Rica, exploración Histórica 1900 – 1950. Editorial Tecnológica de Costa Rica. Primera Edición 1986.

Archivo Nacional de Costa Rica:

Serie Beneficencia:

#81. F.44. mayo – agosto. 1899
#85. F. 24. Mayo 28, Julio 30. 1908
#90. F.7. Enero 7-17. 1858-1859.
93. Noviembre, 7 y 8. 1843
#104. F del 11 al 14.
Acuerdo CLXXXVII. Secretaría Beneficencia. Junio 20. 1883.

Serie Colonial:

#483. Fs. 2 y V. 1784
#1384. F. 2. 1784.

Serie Congreso:

499. Decretos y Ordenes de la Legislatura del Estado. Del 6/9/1824 al 29/12/1826.
Colección Leyes y Decretos. 1845, 1846, 1848, 1870, 1858, 1885, 1902, 1909, 1936, 1950.
1382. F. 1-5. 8 de marzo al 11 de mayo de 1830
972. F.1. Colección Leyes y Decretos. 1827 a 1830.
5018. F. 1. Setiembre 12 – octubre 13, 1845.
#6849. Junio 27 – Julio 3. 1845
#5124. F. 1. Agosto 29 – setiembre 1º. 1856.
#5964. 2-14 diciembre. Fs. 5 al 21 y del 32 al 33.
#7005. F.1. 12 Julio. 1860
#6013. F.78-79. Octubre 29 – diciembre 3. 1863. Colección Leyes y Decretos. 1863-1864.
#14516. Mayo 17. F. 1 y 2. 1926.
#16744. F.1-3. 5 Julio de 1933
#17674. F. 2. 6 junio. 1936
#12725. Decreto de 24 de abril de 1826.
#1331. Agosto 20, Setiembre 29. 1848
#1162. F. 1-10.
#2770. Fs. 29-31. 1898
#6172. Fs. 13-19. Mayo – agosto. 1862.
#8861. F.6. junio,22 – Julio, 10. 1883.
#800. Colección Leyes y Decretos. 1848-1850

Serie Gobernación:

#8730. F. 1. 1825
#26096. F.2. 1845
#26092. F. 3. Noviembre 1846

#8431. F. 58. 1841

#10716. F. 1. 21 octubre. 1830

Revista del Archivo Nacional. Año XXX. San José. Costa Rica. 1966.

Cardoso, Ciro. Introducción al Trabajo de la Investigación histórica. Editorial Crítica. Barcelona, España. Noviembre, 1982.

Castro Cartín, José Enrique. La Institución autónoma más antigua de Costa Rica. Agosto, 1968. Inédito.

Chinchilla Gutiérrez, Sara. La Lepra en Costa Rica, contribución a la historia de la medicina nacional. Tesis de Grado. Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica. 1972.

Corporación Costarricense de Mercadeo Internacional y Desarrollo. San José. 250 aniversario. 1737-1987. Ed. COMIDE. 1987.

Cruz Molina, Yolanda. La Junta de Caridad de San José, 1845-1936. Tesis de Grado en Licenciatura en Historia. Universidad Nacional Autónoma. 1981.

Diario Oficial La Gaceta. 24/12/1878. #151, de 5 de Julio 1936. Decretos 21384-S, 22183-S, 28529-MTSS-MP, Leyes 6404, 7395, 7765, 7851 y 7983.

Eloino Nacar Fuster y Alberto Colunga Cueto. Sagrada Biblia. Versión directa de las lenguas originales. Editorial Católica S.A. Madrid. 1975. 29ª edición.

Incera Olivas, Eugenia. El Hospital San Juan de Dios. Sus Antecedentes y su Evolución Histórica. Tesis de Grado. Licenciatura en Historia. Universidad de Costa Rica. 1978.

Junta de Protección Social de San José. Actas de la Junta de Caridad. 1852-1937. Actas de la Junta de Protección Social de San José 1937 al 2000.

Junta de Protección Social de San José. Informes de la Junta de Caridad. 1856-1950.

Junta de Protección Social de San José. Reseña Histórica y Grandes Personalidades sepultadas en el Cementerio General de San José. 1993.

González Pacheco, Carlos. Hospital San Juan de Dios, 150 años de historia. 1995

Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Biblioteca Nacional, Lachner Sandoval, Vicente. Revista de Costa Rica en el Siglo XIX. 1900.

Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Centro de Investigación y Conservación Del Patrimonio Cultural. Monumentos Escultóricos de la Ciudad de San José. Costa Rica. 1997.

Palacios Echeverría, Alfonso J. El diseño de la investigación administrativa. CICAP. UCR. Ediciones Guayacán, 1ª edición. 1995.

Rodríguez Jiménez, Manuel. Reseña Histórica. Hospital Nacional Psiquiátrico. Setiembre. 1977 y 1991.

Sanabria Martínez, Víctor Manuel. Anselmo Llorente y Lafuente. San José. Costa Rica. Editorial Costa Rica. 1972

Agradecimiento

A la señora Eugenia Hernández Alfaro, historiadora y archivista de la Junta de Protección Social de San José, quien tuvo a cargo la edición de este libro, en el cual han quedado plasmados los hechos históricos que a través de ciento cincuenta y cinco años ha vivido la Institución de mayor antigüedad en Costa Rica.

La felicito por el esfuerzo realizado en esta labor.

Mabel Nieto Cartín
Presidenta de la Junta Directiva

